



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 25 de agosto de 2014

Núm. 2

A la una y veintiún minutos de la tarde (1:21 p.m.) de este día, lunes, 25 de agosto de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Buenas tardes a todos. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a la una y veintiún minutos de la tarde (1:21 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muchas gracias. Buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos, Presidente, le solicitamos al compañero Jonathan Palacios que nos ofrezca la invocación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

INVOCACION

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: Buenas tardes. Reflexión para la sesión del lunes, 25 de agosto de 2014. Leeré un fragmento del poema *Cantares* de Antonio Machado.

“Todo pasa y todo queda, pero lo nuestro es pasar, pasar haciendo caminos, caminos sobre el mar. Nunca perseguí la gloria, ni dejar en la memoria de los hombres mi canción; yo amo los

mundos sutiles, ingravidos y gentiles, como pompas de jabón. Me gusta verlos pintarse de sol y grana, volar bajo el cielo azul, temblar súbitamente y quebrarse. Nunca perseguí la gloria. Caminante, son tus huellas, el camino y nada más; caminante, no hay camino, se hace camino al andar”.

Buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta correspondiente al 18 de agosto de 2014.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay objeción? Si no hay ninguna objeción, se pospone.

SR. TORRES TORRES: Presidente, previo a los turnos iniciales, queremos expresar nuestro sentido pésame al compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, Seilhamer Rodríguez, quien enfrenta, él y su familia, el fallecimiento de su señora madre. Para expresar el aprecio que le tenemos al compañero senador Seilhamer Rodríguez y el pésame a él y a toda su familia por la pérdida de su señora madre. Nos estaremos uniendo en el día de hoy y mañana a la familia en este momento de dolor.

Estoy seguro que el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista hará sus expresiones y si nos puede informar el compañero Portavoz sobre las exequias fúnebres, para el beneficio de los compañeros.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Nos unimos también a las palabras.

Señor portavoz Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muy buenos días, señor Presidente, compañeros y compañeras, y a todos los que nos escuchan y ven. Obviamente es un gran pesar para todos los que somos parte de lo que considero yo somos una familia en el Senado de Puerto Rico, con el compañero Larry Seilhamer, quien está pasando por una posición muy difícil que no nos prepara nada en la vida, que es la partida de su señora madre y pues ciertamente esto nos entristece. La información que tenemos es que van a ser las exequias desde ya en Ponce Memorial, en la Ciudad Señorial de Ponce, y mañana habrá una misa a las doce del mediodía (12:00 p.m.), partiendo a la una (1:00 p.m.) las exequias fúnebres para el descanso final de la señora madre de nuestro Portavoz, amigo, hermano y compañero y excelente servidor público, Larry Seilhamer.

Así que estaremos circulando a los compañeros dónde va a ser el cementerio -en La Piedad, nos informan- para que podamos acompañarlo en este momento que es tan difícil y de gran tristeza para el compañero y todos sus familiares.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias por la información, Portavoz. Solicitamos a la Secretaría que esa información sea distribuida a todos los compañeros Senadores.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

Para dar paso a los turnos iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Nolasco Santiago; los señores Ríos Santiago y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Algún turno inicial? Compañera senadora Margarita Nolasco; compañero Carmelo Ríos; y compañero Aníbal José Torres.

Adelante, senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Vuelvo aquí a traer y a levantar mi voz con relación al Sistema de Educación de Puerto Rico, porque esta es la tercera semana del inicio de clases y es la segunda del inicio en las salas de clases. La primera semana saben que se dedicó al adiestramiento de la facultad y la semana pasada ya comenzamos y todavía tenemos problemas. Cientos de maestros que no han sido nombrados; cientos de Trabajadores 1 que no han sido nombrados y la situación afecta a aquéllos que más necesitan, afecta a nuestros estudiantes, en especial los estudiantes de Educación Especial.

Hoy, la primera plana de *El Nuevo Día* nos dice: “No puedo más con esto”. Esto es lo que dicen los padres de Educación Especial: “No puedo más con esto”. ¡Claro que le toca el corazón a uno! Dice que miles de estudiantes de Educación Especial siguen sin tomar clases debido a problemas en el Departamento de Educación y desde julio 1ro. han radicado setecientas veintidós (722) quejas por servicios no prestados.

Dice también el rotativo que: “No suena el timbre para los niños de Educación Especial”. Si suena, no lo oyen, porque no pueden llegar a las escuelas, porque todavía no tienen la transportación, porque todavía no tienen los T1 que le ayudan en esa movilidad, porque no tienen aquéllos que les ayudan a copiar. Esto es bien, bien lamentable. Muchos se quedan en sus casas, porque no les dan los servicios que necesitan.

Dice uno de los padres: “He sufrido mucho con el Departamento de Educación, porque no le dan prioridad a los niños”. Dice: “¿Por qué un niño de sala regular puede ir a clases y el niño de Educación Especial no puede? ¿Por qué? Si todos los niños tienen los mismos derechos.”

Dice una de las madres: “Ya no puedo más con esto”, porque su niño no ha podido todavía ir a la clase. Y otro dice: “No ir a la escuela atrasa lo poco que el niño ya ha ido adelantando”. Se adelanta por un lado y luego durante el año y el inicio escolar se vuelve a atrasar al estudiante.

Esto ya es inaceptable y yo creo que es necesario y hoy estaré radicando una resolución para que se investigue cómo es que se está evaluando la necesidad de los niños de Educación Especial para asignarles sus T1, qué es lo que pasa con esa evaluación, por qué es que no se le pueden asignar. También ya se radicó una con relación al transporte. Hay que darle prioridad a estas investigaciones, porque el propósito es corregir y si corregimos en este primer mes y si seguimos haciendo la investigación y ya podemos corregir, nuestros niños van a poder llegar a las escuelas.

El Secretario de Educación ya tiene que pedir cuentas a sus directores regionales; él tiene una gente allí para que le responda. ¿Por qué entonces hay dificultad en las regiones? ¿Por qué hay dificultad en las escuelas? El Secretario tiene que exigir. Si no exige, no va a poder llegar a la meta de ofrecer educación a todos los niños y niñas por igual. El Secretario, si sabe que en año y medio no ha podido manejar la situación de Educación Especial, tiene que salir de la persona que está a cargo de Educación Especial, y si no la quiere remover y dejar sin empleo, que la mueva a otro sitio donde pueda hacer otro trabajo y que coloque en ese lugar una persona que esté comprometida, una persona que pueda hacer lo que corresponde, porque toca el corazón cuando uno ve noticias como esas y yo creo que es necesario que este Senado le dé paso a estas investigaciones para poder traer los remedios.

Los estudiantes tienen que llegar a las aulas. Muchos de estos estudiantes tienen esperanza de poder salir adelante. Fueron diagnosticados, se les da un tratamiento, se les da unas experiencias educativas y pueden ir saliendo adelante. Pero si no permitimos que lleguen a las aulas es imposible que logren su meta académica. Y nosotros, nuestra Constitución obliga a que se le ofrezca educación gratuita a todas y todos nuestros estudiantes.

Así que, importantísimo. Señor Secretario tome nota, arregle lo que tenga que arreglar, porque es importante que nuestros niños de Educación Especial lleguen a los salones.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, compañera.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Compañero senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras. Me alegro que la compañera Nolasco haya traído un asunto tan importante, que no debe de ser motivo de controversia, sino motivo de preocupación. Pero como motivo de preocupación, también traigo a la atención de este Senado la situación que existe con la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

Como ustedes sabrán, en días recientes se ha anunciado una reestructuración de la AMA, como la conocemos de manera popular, y esta reestructuración inflige en alrededor diez mil (10,000) a quince mil (15,000) ciudadanos directamente, muchos de ellos entre Cataño, Bayamón, Toa Alta, Toa Baja y Guaynabo, y sin mencionar, obviamente, San Juan.

En el caso de la AMA, sabemos que la comunicación y el comercio tienen que ver mucho con la transportación. El fin económico y social está palpante dentro de este sistema de transporte colectivo, que si vamos a la realidad sabemos que está colapsado de manera económica y que tiene un gran déficit presupuestario. Sin embargo, también vemos que tiene un gran déficit en el asunto de la promoción de la transportación colectiva.

¿Y qué es lo que podemos hacer nosotros como Senado, más allá de levantar nuestra voz? Yo creo que debemos de inmiscuirnos en este proceso y hacer algo que ya se ha hecho en otras ciudades y urbes, que es tratar de encajar el sistema colectivo con las famosas pisa y corre, con los “trolleys” de nuestros municipios, de todos los municipios, y hacer alguna lógica.

Y lo digo, ¿por qué el Senado debería intervenir? Sencillo. Ante preguntas de este servidor y comentarios de las personas que se dieron cita en las vistas en Río Piedras, en Bayamón, donde estuve presente, tengo que decirles que aquéllos que están a cargo de elaborar el sistema admitieron de que nunca se habían montado en una guagua pública, que no habían participado en el proceso que participan las miles y miles de personas que se levantan, tienen que esperar una hora a que llegue la guagua, y cuando llega.

Entonces nos preguntamos dónde está el problema. Bueno, si tienes ciento cinco (105) guaguas que no están funcionando y solamente cuarenta (40), algo te dice que hay algo mal, por lo menos, en el sistema de compra de piezas, porque muchas de estas guaguas aún pueden dar servicio con una reparación mínima. Pues debemos de inmiscuirnos y decir dónde está el proceso y cómo se está llevando.

Otra cosa que debemos de hacer es utilizar sistemas de cómo funcionan y funcionan de manera, diría yo, eficiente. En Caguas no hay tren. Sin embargo, el Alcalde de Caguas hay que reconocer que ha recogido a todos los transportistas públicos y ha hecho alguna lógica del asunto de la transportación diciendo: “Si necesitas gasolina te vamos a dar un estipendio, pero tienes que darme un servicio”.

El problema que tenemos hoy día, compañeros y compañeras, es que lo que se avecina en la AMA es algo que no funciona. Una persona como usted y como yo se monta o sale de su hogar, tiene que hacer una transacción económica con el porteador público, que muy posiblemente tiene que esperar que se llene su guagua, porque no va a asumir el costo y la pérdida, para entonces transportarlo a la AMA, a la ruta destinad. y después hacer otra transacción económica para irse al tren. Yo lo que sugiero es algo sencillo y que podemos hacer en vistas y a ver si hay alguna lógica con los tecnócratas de la AMA o del Gobierno, a los cuales ustedes saben que combato todo el tiempo. Vamos a hacer solamente una transacción donde esa persona sale de su hogar, se monta en el porteador público o la pisa y corre, como se le conoce, y de punto A a punto B solamente hace una transacción. Le pagamos al transportista público y lo hacemos de una manera de que se pueda trasladar al tren, se poncha la tarjeta y pueda llegar a su punto.

¿Qué es lo que propone la AMA ahora? Lo que les dije a ustedes, hacer diferentes transacciones sin garantizar el horario. No podemos pensar que el transportista público va a asumir la deficiencia del Gobierno, debemos de hacerlo parte del sistema. De hecho, si nosotros alimentamos el Tren Urbano, como se supone que se hiciera en un principio, con diferentes métodos -y quizás a la gente no le guste escuchar esto, por lo menos a los que están en esto de la economía gubernamental,- si damos subsidios a los transportistas públicos, ya sea de gasolina, podemos entonces garantizar que los sistemas de “trolleys”, que son gratuitos, que los transportistas, el Tren y la AMA funcionen. Eso es lo lógico, eso es lo que han hecho muchas de las jurisdicciones y debemos emular eso.

Yo sé que hay algunos proyectos en unos municipios que lo tienen. Lo que pasa es, señor Presidente -y con esto voy acabando-, es que se ha hablado, pero cuando veo los planes no existe tal concordancia. Y sí lo anunciaron en una conferencia de prensa, pero cuando voy a la práctica, y hablé con el Alcalde de Toa Baja, me dice que no han coordinado con él. Cuando hablo con la gente de Bayamón que fueron a deponer, se les dice una cosa, dijeron algo en una conferencia y después hicieron otra. Lo que yo le estoy proponiendo no es muy complicado. Yo estoy en conversaciones a ver cómo podemos atenderlo sin tener que el Senado entrar, pero me sospecho que vamos a tener que hacer una vista y por eso estaríamos en estas semanas radicando una resolución, no para criticar -yo sé que la AMA hay que reestructurarla-, es para ver cómo podemos solucionar el problema.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, señor Portavoz.

Portavoz Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, renunciamos a nuestro turno inicial; para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1172

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a los fines de otorgarle capacidad jurídica a las madres, padres, hijas e hijos mayores de dieciocho (18) años de edad, para solicitar órdenes de protección a favor de sus hijos (as) y madres o padres, víctimas de violencia doméstica.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 447

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar el Apartado g, Inciso VI, Distrito Senatorial de Carolina, de la Resolución Conjunta Núm. 123 de 24 de diciembre de 2013, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 448

Por el señor Rodríguez Valle (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la carretera PR-110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la PR-2, con el nombre de “Antonio Cabán Vale, ‘El Topo’.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 449

Por el señor Seilhamer Rodríguez (Por Petición):

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la parcela marcada con el número 3-A de la finca denominada Gripiñas, localizada en el barrio Veguitas del término municipal de Jayuya, Puerto Rico propiedad del Sr. Emigdio Sepúlveda Rivera

y la Sra. Carmen Iraida Reyes Rivera, a los fines de permitir la segregación de un predio de seis (6) cuerdas de esta finca.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 903

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los talleres ofrecidos a los maestros(as) del Departamento de Educación de Puerto Rico, cómo fue el proceso de selección de compañías; cuáles fueron los requisitos para reclutar los recursos; y el costo de los talleres.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 904

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización a realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre la viabilidad de ampliar el número de habitaciones de las hospederías puertorriqueñas dentro de la clasificación de Paradores, sin perder los beneficios e incentivos que estas reciben.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 905

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre cómo el Departamento de Educación está llevando a cabo la evaluación para determinar si los(as) estudiantes de Educación Especial requieren de los servicios de un Asistente de Servicios al Estudiante (T1); y el proceso de nombramiento de estos Asistentes.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 906

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos de contratación y nombramiento de maestros y directores en las diferentes regiones educativas de la Isla.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 907

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar el apoyo y solidaridad del Senado de Puerto Rico con los ciudadanos de Peñuelas y la administración municipal en su esfuerzo por defender la salud y el ambiente de sus comunidades, al evitar el depósito de cenizas de carbón en el vertedero localizado en el barrio Tallaboa.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1474

Por el señor Torres Cruz y la señora Gándara Menéndez:

“Para crear un Registro Estatal de Servicios para Adultos Mayores; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; facultar a la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada a adoptar la reglamentación necesaria; asignar fondos necesarios para la implementación del Registro; y para otros fines.”
(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. de la C. 1703

Por el señor Torres Ramírez:

“Para crear la *“Ley Especial de Facilidades Deportivas y Recreativas Libres de Barreras en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”*, que ordenaría a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, la creación de un Registro Especial que identifique por municipio todos los parques e instalaciones deportivas y recreativas libres de barreras que garanticen el uso y disfrute pleno por parte de las personas con impedimentos, así como los programas de deporte adaptado en uso, sean públicos o privados; el desarrollar una campaña conjunta para la efectiva divulgación del mismo, que incluya la publicación del Registro en sus respectivos portales electrónicos; el confeccionar un Plan de Acción Comprensivo dirigido a identificar las mejoras necesarias a las instalaciones ya existentes para atemperarlas a estos fines y poder fiscalizar para que se efectúen las mismas, el cual incluirá la facultad específica para concertar acuerdos colaborativos con agencias, los distintos municipios y sectores empresariales, cooperativistas y comunitarios del país, y la identificación de fondos, recursos o asignaciones, federales o estatales, para realizarlas; además, disponer que la Oficina será la encargada de diseñar e instalar en cada facilidad que cumpla con estos requisitos, un rótulo que certifique que la misma es una facilidad libre de barreras y obstáculos para las personas con impedimentos.”
(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL; Y DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. de la C. 1716

Por los señores Torres Yordán, Perelló Borrás y Hernández Alfonso:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el desarrollo de la industria farmacéutica por empresas nativas, y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 908

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo del día del Agrónomo a celebrarse el día 29 de agosto de 2014 y por la celebración de la septuagésima cuarta Asamblea Anual, que se celebra el día 31 de agosto de 2014, en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los informes de los Comités de Conferencia, en torno al P. del S. 1071 y el P. de la C. 1617.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado los P. del S. 927; 962 y 1058.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado con enmiendas, los P. de la C. 501; 1475 y 1732.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno al P. de la C. 1354.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas, el P. del S. 1152 y las R. C. del S. 383 y 391.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, el P. del S. 1141 y la R. C. del S. 436.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1474; 1703 y 1716 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a la R. C. de la C. 325.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1071 (conf.) y las R. C. del S. 383 y 391, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1354 (conf.) y 1617 (conf.).

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1354 (conf.) y 1617 (conf.) y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la licenciada Elba Cruz Rodríguez, para Procuradora de Asuntos de Menores, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en la sesión del pasado lunes, 18 de agosto de 2014, se dio conocimiento al pleno del Senado de la firma por parte del Gobernador, Honorable Alejandro García Padilla, o bien por el Gobernador Interino, Honorable David Bernier, de las leyes y resoluciones conjuntas especificadas en el Orden de los Asuntos de dicha sesión. Deseamos hacer constar, señor Presidente, que las leyes que voy a mencionar a continuación fueron firmadas por el Honorable David Bernier en su capacidad de Gobernador Interino y no por el señor gobernador Alejandro García Padilla, según se expuso en el Orden de los asuntos. Las leyes son las siguientes: desde la Ley 84-2014 a la Ley 88-2014, que estaba en la página 10 del Orden de los Asuntos; y de la Ley 91 a la Ley 93-2014, que estaba en la página 11 del Orden de los Asuntos.

Para que se haga constar, señor Presidente, que fueron firmadas por el Gobernador Interino, Honorable David Bernier.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se hace constar en el Acta.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el apartado (f) contiene una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que ha aprobado el Proyecto del Senado 1141, con enmiendas. Solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, en el apartado (f) también se informa que la Cámara ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 436. Solicitamos que se concorra también con dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, se concurre con las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente Petición:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite al Secretario del Departamento de Educación, Hon. Rafael Román, un informe detallado de las querellas; y de las solicitudes de impugnación presentados en la división legal del Departamento a partir del 1 de agosto de 2013, relacionados a los procesos en el Programa de Educación para Adultos.”

Del señor José V. Pagán Beauchamp, Presidente Interino, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe de Deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Instrumentalidades, Corporaciones Públicas y Municipios, correspondientes a los meses de diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 34-2014.

Del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado del 16 al 18 de agosto de 2014, donde participó del *National Hispanic Caucus State Legislative*, en Minneapolis.

Del Senador Ángel M. Rodríguez Otero, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado del 3 al 6 de agosto de 2014, donde participó del *Eastern Regional Conference del Council of State Governments*, en Baltimore, Maryland.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes, 18 de agosto de 2014 hasta el lunes, 25 de agosto de 2014.

Del Senador Luis D. Rivera Filomeno, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 25 al 29 de agosto de 2014, ya que estará participando en el “Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor” y el “Foro Internacional de Protección al Consumidor”, en Bogotá, Colombia.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-24 sobre Resolución para Adoptar el Plan de Área Pueblo Norte del Municipio de Fajardo.

Del señor Jayson O. Padilla, Secretario Auxiliar, Área de Contabilidad Central del Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Estado Financiero al 30 de junio de 2014.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: En el apartado (a), Presidente, aparece una petición presentada por la compañera senadora Nolasco Santiago. Solicitamos que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Y el compañero Luis Daniel Rivera Filomeno, en el apartado (f), Presidente, solicita que se le excuse de los trabajos legislativos desde el 25 al 29 de agosto. Solicitamos que se apruebe la excusa del compañero.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Antes del próximo asunto, tengo al compañero Ramón Luis Nieves, ¿no?, okay.

Señor portavoz Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Ya que estamos en los asuntos, para excusar al compañero Larry Seilhamer el día de hoy y mañana también de cualquier trabajo legislativo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

Adelante con el próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción 4428

Por el señor Rodríguez González:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento por su destacada labor a los atletas que se proclamaron Campeones de Puerto Rico en la categoría 11 y 12 años, y que forman parte de la Organización Deportiva Los Tigres de Carolina.”

Moción 4429

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a la Administración del Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, por la celebración de su 10^{mo} aniversario.”

Moción 4430

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al joven humacaño, Samuel Aparicio, por su destacada participación en 11^{ma} Competencia Anual de Diseño Sísmico para estudiantes de bachillerato.”

Moción 4431

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Antonella Cristina Ortega Rivera, con motivo de haber sido seleccionada como la joven símbolo de la actividad Moda Sin Obstáculos, celebrada por la Fundación Mi Gran Sueño.”

Moción 4432

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias al Senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista (PNP) en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a su familia, con motivo del fallecimiento de su señora madre, doña Isabel Rodríguez, QEPD.”

Moción 4433

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias con motivo del fallecimiento del doctor Romualdo Polanco Soto, QEPD, a su esposa, la señora Julia Colón Negrón, a sus hijos Milagros, Richard, Jocelyn, Romualdo y demás familiares en Orocovis, Puerto Rico.”

Moción 4434

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Christian Albert, quien en el 2012 motivado por la celebración del Encendido Navideño en las Comunidades de la Ciudad Señorial de Ponce decide organizar en el año 2013, el primer Carnaval Comunitario de Ponce.”

Moción 4435

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señorita Franchesca Joanne Pacheco Mejías, quien fue seleccionada como Reina del Carnaval Comunitario de Ponce y quien será coronada el día 30 de agosto de 2014.”

Moción 4436

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señorita Alanys Colón Maldonado, quien fue seleccionada como Reina Infantil del Carnaval Comunitario de Ponce y quien será coronada el día 30 de agosto de 2014.”

Moción 4437

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Kenneth A. Meléndez, quien fue seleccionado como Gran Mariscal del Carnaval Comunitario de Ponce y quien será reconocido como tal, el día 29 de agosto de 2014.”

Moción 4438

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Néstor López Rivera, quien fue seleccionado como Rey Momo del Carnaval Comunitario de Ponce y quien será reconocido como tal, el día 31 de agosto de 2014.”

Moción 4439

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Karla González, por su desempeño en la competencia de nacional de recetas “Kids State Dinner” y por haber sido seleccionada como la ganadora de Puerto Rico para participar de una Cena de Estado junto a la primera Dama de Estados Unidos, Michelle Obama.”

Moción 4440

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe en nombre de La Delegación del Partido Nuevo Progresista, por conducto del Senador, Honorable Thomas Rivera Schatz un mensaje de profundo pésame a nuestro compañero y Portavoz del Partido Nuevo Progresista, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez y a sus familiares, por la lamentable partida de su señora madre, Isabel Rodríguez Pozzi, Vda. de Seilhamer.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación**:

R. del S. 908

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico **a los Agrónomos y Agrónomas miembros del** Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo del día del Agrónomo, a celebrarse el día 29 de agosto de 2014; y por la celebración de la **Septuagésima Cuarta (74)** Asamblea Anual, que se celebra el día 31 de agosto de 2014, en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico[?] es una institución dedicada **a** defender los mejores intereses de los profesionales de las ciencias agrícolas. La misma ha ocupado en nuestra sociedad puertorriqueña, un lugar importante por más de 74 años ininterrumpidos. En todos esos

años se ha dedicado a luchar por destacar la importancia de la producción de alimentos y la necesidad de proteger y mantener los terrenos que son de alto valor agrícola y son vitales para nuestra sociedad.

La gran importancia del Colegio de Agrónomos ha sido manifestada por décadas, creando en cada miembro[?] una conciencia de la importancia de promover un sistema agrícola sustentable, lo impulsa a ser creativo, versátil y a ser conocedor de las necesidades de sus tiempos para que así pueda ser portavoz y que aporte ideas en todas las decisiones que se toman en la política pública agraria puertorriqueña. También el Colegio ha sido la línea de la defensa del agrónomo colegiado, promoviendo la protección de los agricultores, agro empresarios y de todo el consumidor puertorriqueño. La representación activa de los agrónomos de todos los sectores en la cadena de producción de alimentos en toda la isla, hacen que sea una institución líder en el área agrícola.

Sin lugar a dudas, el esfuerzo extraordinario que realiza el Colegio de Agrónomos como clase profesional en beneficio de sus colegas, se hace notar y es reciprocado por los colegiados quienes con el respeto y apoyo[?] han mantenido la institución a través de los años. Ha sido relevante su influencia en el establecimiento de planes agrícolas y política pública agraria y en la creación de leyes para la organización de los sectores agrícolas, mejores coberturas de seguros, mayor oportunidad de financiamiento agrícola[s] y protección de los terrenos y mercados agrícolas, entre otras tantas áreas de interés.

El Senado de Puerto Rico se une a los agrónomos en la celebración de su Asamblea Anual, con un compromiso real y firme de continuar apoyando a esta clase profesional trabajadora y de vital importancia para nuestra sociedad. Con una gran admiración y respeto, el honorable Cuerpo del Senado de Puerto Rico[?] felicita a todos los miembros del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, por ~~[es g cosecha de]~~ su gran misión de hacer producir la tierra, para que así el consumidor pueda recibir productos de la más alta calidad. Los frutos de la tierra son tus logros y éxitos por tu gran esfuerzo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Felicitar y reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico **[a] a los Agrónomos y Agrónomas miembros del** Colegio de Agrónomos, con motivo **del Día del Agrónomo** **[de]** la celebración de la **Septuagésima Cuarta (74)** Asamblea Anual, que se celebra el día 31 de agosto de 2014, en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Agrónomo[?] Fernando Saldaña Díaz, Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, el 31 de agosto de 2014, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 824, el cual es de mi autoría.”

El senador Luis D. Rivera Filomeno, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, el retiro de cualquier trámite legislativo de la medida P. del S. 569, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción.”

El senador Luis D. Rivera Filomeno, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales laborales, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 35, P. del S. 182, P. del S. 225, P. del S. 299, P. del S. 447, P. del S. 527, P. del S. 565, P. del S. 571, P. del S. 703, P. del S. 744, P. del S. 867, P. del S. 869, P. del S. 904, P. del S. 912, P. del S. 917, P. del S. 923, P. del S. 954, P. del S. 1046, P. del S. 1131, P. de la C. 196, P. de la C. 527, P. de la C. 529, P. de la C. 695, P. de la C. 744, P. de la C. 1156, P. de la C. 1331, P. de la C. 1375, P. de la C. 1467 y P. de la C. 1484.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, han sido radicadas en la Secretaría dos mociones con el mismo propósito, una es de este servidor y la otra es del compañero Rivera Schatz, expresando nuestro pesar y uniéndonos a la pena que embarga la familia del compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

Vamos a pedir, señor Presidente, que sea una sola moción; que se nos incluya a ambos como co-autores de la misma; y que se incluya al Senado completo, incluyendo la Delegación del Partido Independentista, que se ha excusado y me ha comunicado que desea ser co-autora también de dicha moción. Así que sea una sola moción del Cuerpo expresando nuestra condolencia al compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda que se consolide en una sola moción de Cuerpo.

SR. TORRES TORRES: Y solicitamos, Presidente, que se apruebe el Anejo A y el Anejo B, que se aprueben, de mociones y resoluciones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿No hay objeción a la aprobación de los Anejos A y B del día de hoy? Si no hay objeción, aprobados.

Compañero senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Sí, señor Presidente, para retirar la moción que radiqué relacionada al Proyecto del Senado 824.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, aprobada, se retira dicha moción.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, incluir en la Moción 4429 como co-autor de la misma al compañero senador Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Rivera Filomeno a fin de que se retire todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 569.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, por otro lado, el compañero senador Rivera Filomeno ha presentado una moción solicitando una prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo de varias medidas legislativas referidas a la Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos. Proponemos una enmienda a la solicitud del compañero, para que la moción adicional se le conceda con el término de sesenta (60) días.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe la moción de prórroga que presenta el compañero senador Rivera Filomeno.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, solicitamos que sean devueltos a Comisión el Proyecto del Senado 1106 y el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 184.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante. Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan como Asuntos Pendientes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 871; P. de la C. 1892 – Informe de Conferencia).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que la Resolución del Senado 871, que se encuentra en Asuntos Pendientes, dejaremos como asunto pendiente al Proyecto de la Cámara 1892, y solicitamos que la Resolución del Senado 871 se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda con la lectura del Calendario.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se proceda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 406, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de reestructurar el “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”, para atemperarlo a las necesidades presupuestarias actuales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en su deber de supervisar, fiscalizar y reglamentar la industria financiera en Puerto Rico; y establecer su vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, creó en los libros del Secretario de Hacienda una cuenta especial denominada “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”. La referida Ley Núm. 20 ordena que a dicha cuenta se ingresen los dineros en exceso de \$1,100,000 que las instituciones financieras y los casinos paguen al Secretario de Hacienda por concepto de licencias, exámenes, investigaciones, y cualquier otro concepto de ingreso que sea generado por acción de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Según la Ley Núm. 20, los fondos ingresados se utilizarán para sufragar los gastos de personal, mejoramiento de empleados y gastos de otra naturaleza en que incurra la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para llevar a cabo las actividades que le fueron encomendadas. Dispone, además, que del sobrante que haya en este fondo al finalizar cada año fiscal se destinará el veinte por ciento (20%) a la formación de un fondo de reserva que se aumentará hasta alcanzar la cantidad de cien mil (100,000) dólares y se transferirá anualmente al Fondo General cualquier cantidad en el Fondo que exceda un millón (1,000,000) de dólares.

Con la aprobación de la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, la responsabilidad de conceder licencias, investigar y examinar a las instituciones financieras y casinos se le encomendó a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y a ésta se transfirieron todas las funciones, poderes y deberes del Secretario de Hacienda relacionados con la Ley Núm. 20 del 9 de abril de 1976, según enmendada.

Han transcurrido veinticuatro (24) años desde la aprobación de la Ley Núm. 27 de 6 de mayo de 1988, disposición legal que estableció cuantías antes mencionadas. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario atemperar a la realidad actual las cuantías del Fondo antes mencionado y que están relacionadas a los gastos de operación de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para asegurarnos de servir eficazmente a la industria financiera, proteger el interés público y mantener una fiscalización y reglamentación de la más alta excelencia y competencia profesional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego – Utilización de fondos-

Los fondos así ingresados se utilizarán para sufragar los gastos de personal, mejoramiento de empleados y gastos de otra naturaleza en que incurra la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para llevar a cabo y fortalecer las actividades a que se hace referencia en el Artículo 1 de esta Ley. **[Del Fondo aquí creado se transferirá al Secretario de Hacienda la suma de quinientos cincuenta mil dólares (\$550,000) los días 31 de octubre y 30 de abril de cada año, para un total anual de un millón cien mil dólares (\$1,100,000). Del sobrante que haya en este Fondo al finalizar cada año fiscal, un veinte (20) por ciento se destinará anualmente a la formación de un fondo de reserva que se aumentará hasta alcanzar la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) y se transferirá anualmente al Fondo General cualquier cantidad en el Fondo que exceda de un millón de dólares (\$1,000,000). Disponiéndose, que cualquier deficiencia en el ‘Fondo’ para cualquier año en que los gastos excedan las recaudaciones se cubrirá de esa reserva. La porción usada se restituirá del sobrante, si alguno, el próximo año o en**

años subsiguientes]. *Al finalizar el año fiscal 2012-2013 se transferirá al Secretario de Hacienda para que ingrese al Fondo General cualquier cantidad en el Fondo que exceda de la mitad del presupuesto aprobado para el año en curso. En años fiscales subsiguientes, al finalizar cada año fiscal, el Comisionado retendrá el sobrante que hubiese en el Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos a los fines de cubrir las necesidades presupuestarias de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras según el presupuesto aprobado. Disponiéndose, que al finalizar el año fiscal, el balance que retenga del Fondo no podrá exceder el presupuesto aprobado para dicho ~~el~~ ~~próximo~~ año fiscal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, por lo que en ese momento cualquier exceso en dicho Fondo se transferirá al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

Anualmente la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras someterá a la Asamblea Legislativa, a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el detalle presupuestario sobre el uso de los fondos a tenor con la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto,” según enmendada.”

Artículo 2.- Vigencia

~~Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.~~ Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2014.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas y la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 406**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo Conjunto.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 406** (en adelante “P. del S. 406”), según radicado tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de reestructurar el “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”, para atemperarlo a las necesidades presupuestarias actuales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en su deber de supervisar, fiscalizar y reglamentar la industria financiera en Puerto Rico; y establecer su vigencia.

ANÁLISIS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación solicitó ponencias escritas en torno al P. del S. 406 a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (en adelante, la “OCIF”), el Departamento de Hacienda (en adelante, “Hacienda”) y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”). Al momento de la redacción de este informe sólo se había recibido memorial escrito por parte de OCIF y de OGP. Debemos indicar que luego de varias gestiones, a la fecha de la radicación de este Informe no se habían recibido los

comentarios del Departamento de Hacienda¹. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos.

OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La OCIF manifestó que para cumplir con su deber ministerial es necesario que ésta cuente con un presupuesto anual real que les permita llevar a cabo sus funciones. En ese contexto, la OCIF coincide con la intención legislativa de que es necesario atemperar a la realidad actual las cuantías que se transfieren del Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos (en adelante, el "Fondo") y que están relacionadas a los gastos de operación de la OCIF, de manera que se pueda asegurar el servicio eficaz a la industria financiera, la protección del interés público y la fiscalización de la más alta excelencia.

Por tal razón, OCIF entiende que es razonable que al finalizar el año fiscal 2012-2013 se transfiera al Secretario de Hacienda, para que ingrese al Fondo General, cualquier cantidad en el Fondo que exceda la mitad del presupuesto aprobado para la OCIF. De igual manera, consideran razonable que en años fiscales subsiguientes, al finalizar cada año fiscal, el Comisionado retenga el sobrante que hubiese en el Fondo a los fines de cubrir las necesidades presupuestarias de la OCIF, según el presupuesto aprobado, siempre y cuando el balance que retenga del Fondo no exceda el presupuesto aprobado para el próximo año fiscal de la OCIF, en cuyo caso tendría que transferir dicho exceso al Fondo General.

En la actualidad la OCIF opera con ingresos especiales. No obstante, según establece la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, al finalizar cada año fiscal, ésta tiene que transferir al Fondo General cualquier cantidad que exceda \$1,000,000. La práctica en los últimos años ha sido que OCIF no tiene que transferir al final del año fiscal los dineros que exceden \$1,000,000 puesto que con dicha cantidad no se logran cubrir los gastos y obligaciones correspondientes. La OCIF manifestó en su memorial que la cantidad correspondiente al presupuesto aprobado para el año fiscal usualmente se logra recaudar dentro de los primeros seis meses del mismo.

A modo de ejemplo, incluimos cuál ha sido el presupuesto aprobado para la OCIF por los pasados tres (3) años, los meses en que ésta ha logrado materializar los recaudos para cubrir el presupuesto, y los meses en que se ha efectuado la devolución al Departamento de Hacienda:

	Presupuesto Aprobado	Mes en que se recaudó la cantidad asignada en Presupuesto	Devolución a Hacienda
2010-2011	\$14,165,468	7mo (Enero 2011)	\$17,463,621.40
2011-2012	\$16,053,114	6to (Diciembre 2011)	\$23,950,000.43
2012-2013	\$16,117,050	6to (Diciembre 2012)	N/A

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

La OGP manifestó que han transcurrido 25 años desde la aprobación de la disposición legal que estableció las cuantías mencionadas en la Exposición de Motivos de la medida, por lo que considera necesario atemperar a la realidad actual las cuantías del Fondo antes mencionado y que están relacionadas a los gastos operacionales de OCIF. La OGP explicó que la medida dispone que al finalizar el año fiscal 2012-2013, la cantidad a transferirse al Fondo General sea la que exceda de la mitad del presupuesto aprobado de la OCIF; que en años fiscales subsiguientes, al finalizar cada año fiscal, el Comisionado retendría el sobrante que hubiese en el Fondo Especial para cubrir las

¹ Solicitud de memorial explicativo enviada el 4 de marzo de 2013

necesidades presupuestarias de la Oficina, según el presupuesto aprobado. Asimismo, se dispone que al finalizar el año fiscal, el balance que retenga el Fondo no pueda exceder el presupuesto aprobado para el próximo año fiscal de la OCIF, por lo que en ese momento cualquier exceso en dicho Fondo se transferiría al Fondo General. La medida además elimina la cuenta de reserva ya que la misma resulta innecesaria ante el hecho de que se propone mantener bajo la OCIF una cantidad significativa de lo ingresado en el Fondo Especial.

La OGP indicó que la totalidad de los recursos para cubrir los gastos de funcionamiento de esta agencia provienen del Fondo Especial, antes mencionado. A esos efectos, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, al comenzar cada año fiscal la OCIF cuenta con uno punto un millón de dólares (\$1,100,000) para atender sus gastos operacionales, que se desglosan de la siguiente manera: un millón (\$1,000,000.00) provenientes del año fiscal anterior y cien mil dólares (\$100,000.00) de una cuenta de reserva, que se nutre del veinte (20) por ciento del sobrante del Fondo Especial. El restante de los sobrantes no gastados ni obligados del Fondo Especial se transfiere al Fondo General. La OGP destacó que durante el transcurso del nuevo año fiscal, según el Fondo Especial se va nutriendo, la OCIF hace los correspondientes desembolsos para atender sus gastos operacionales hasta la cantidad autorizada en el Presupuesto Aprobado para la agencia.

Asimismo, por disposición de la Ley 20 *supra*, los días 31 de octubre y 30 de abril de cada año, la OCIF tiene que transferir al Secretario de Hacienda la cantidad de quinientos cincuenta mil dólares (\$550,000) para un total anual de un millón cien mil dólares (\$1,100,000.00). Igualmente se dispone que de ocurrir que los gastos excedan las recaudaciones, se cubra la deficiencia con los recursos disponibles en la cuenta de reserva. La porción de la cuenta de reserva que se utilice para esos propósitos se restituirá del sobrante, si alguno, que se produzca en el próximo año o en años subsiguientes.

Del año fiscal en curso se le transfirió quince millones de dólares (\$15,000,000.00) del Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego al Fondo de Apoyo Presupuestario 2013-2014, ello a través de la aprobación de la Ley Núm. 43-2013. Por lo que la OGP manifestó que lo propuesto en esta medida no puede ser implementado en la fecha propuesta (año fiscal 2012-2013).

De acuerdo a las recomendaciones y comentarios de la OGP se enmienda la vigencia de la Ley para que se comience a partir del 1 de julio de 2014.

OTRAS CONSIDERACIONES PONDERADAS POR ESTA COMISIÓN

Esta Comisión reconoce los méritos de los argumentos presentados por OCIF en cuanto a la necesidad de atemperar a la realidad actual las cuantías que se transfieren del Fondo y que están relacionadas a los gastos de operación de la OCIF.

Actualmente, la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976 ordena que ingresen al Fondo los dineros en exceso de \$1,100,000 que las instituciones financieras y los casinos paguen al Secretario de Hacienda por concepto de licencias, exámenes, investigaciones, y cualquier otro concepto de ingreso que sea generado por acción de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Estos fondos ingresados se utilizarán para sufragar los gastos de personal, mejoramiento de empleados y gastos de otra naturaleza en que incurra la OCIF para llevar a cabo las actividades que le fueron encomendadas. Dispone, además que del sobrante que haya en este fondo al finalizar cada año fiscal se destinará el veinte por ciento (20%) a la formación de un Fondo de reserva que se aumentará hasta alcanzar la cantidad de cien mil (100,00) dólares y se transferirá anualmente al Fondo General cualquier cantidad en el Fondo que exceda un millón (1,000,000) de dólares.

No obstante, la práctica en los últimos años ha sido que OCIF no tiene que transferir al final del año fiscal los dineros que exceden \$1,000,000 puesto que con dicha cantidad no se logran cubrir los gastos y obligaciones correspondientes. A tales efectos, la OCIF entiende razonable enmendar la Ley 20 de manera que al finalizar el año fiscal 2012-2013 se transfiera al Secretario de Hacienda, para que ingrese al Fondo General, cualquier cantidad en el Fondo que exceda la mitad del presupuesto aprobado para la OCIF

Por tal razón, estamos recomendando a este Senado la aprobación del P. del S. 406. Sin embargo, estamos enmendando el Artículo 1 de la medida a los fines de aclarar que al finalizar el año fiscal, el balance que retenga del Fondo no podrá exceder el presupuesto aprobado para el próximo año fiscal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, por lo que en ese momento cualquier exceso en dicho Fondo se transferirá al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas y la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, en aras de proveer las herramientas a la OCIF para continuar cumpliendo con sus funciones de manera más rápida y efectiva, permitiendo devolver al Departamento de Hacienda las cuantías recaudadas sin que las mismas se vean afectadas, recomienda a este Senado la aprobación del **Proyecto del Senado 406**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo Conjunto.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves

Presidente

Comisión de Banca, Seguros y
Telecomunicaciones”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 407, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, añadiendo un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de dicha ley, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado, utilizar las ausencias por

enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, mejor conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, se creó, en parte, para uniformar la licencia por enfermedad y vacaciones que acumula todo trabajador del sector privado en Puerto Rico.

El inciso (a) del Artículo 6 de la referida Ley, dispone que todo trabajador en Puerto Rico acumulará licencia por enfermedad a razón de un (1) día por mes por cada ciento quince (115) horas trabajadas. Además, establece que el uso de la licencia se considerará tiempo trabajado para fines de la acumulación de estos beneficios.

No obstante, el inciso (n) del Artículo 6 dispone:

“(n) El disfrute de la licencia por enfermedad no excusa del cumplimiento con aquellas normas de conducta, válidamente establecidas por el patrono como lo son las de asistencia, puntualidad, certificaciones médicas si la ausencia excede de dos (2) días laborables e informes periódicos sobre la continuación de la enfermedad.”

Por lo tanto, el trabajador tiene el derecho a utilizar su licencia por enfermedad en aquellos casos que sean meritorios. Constituye una violación de este derecho, garantizando por ley, el hecho de que el patrono establezca un política interna donde se contabilicen las ausencias justificadas como ausencias irresponsables y se utilice este criterio en la evaluación personal de los trabajadores, causando así una impresión negativa al momento del empleado ser considerado para aumentos o ascensos en la jerarquía dentro de la compañía para la cual trabaja.

Resulta contradictorio el que la misma ley concede al trabajador el derecho a disfrutar de una licencia por enfermedad, pero, por otro lado, permita al patrono penalizarlo por ejercer el mismo. Pretender que un ciudadano asista a trabajar en condiciones de salud adversas, podría violar los derechos civiles y constitucionales del individuo. El patrono dispone de mecanismos para verificar si un empleado está utilizando adecuadamente el derecho a la licencia por enfermedad, como por ejemplo, investigar la veracidad de la excusa médica o buscar una segunda opinión médica.

Por otro lado, obligar a los empleados a asistir al lugar de trabajo estando enfermos, pone en riesgo de contagio otros trabajadores que gozan de buena salud en ese momento.

Con el propósito de salvaguardar los intereses y los derechos adquiridos de aquellos ciudadanos trabajadores y de dotar a las autoridades gubernamentales que rigen las normas del trabajo en Puerto Rico con herramientas en ley para poder lograr estas metas, esta Asamblea Legislativa enmienda la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de junio de 1998, añadiendo un nuevo inciso (o), para que lea como sigue:

- “(m)
-
- (n)
-

- (o) *Ningún patrono, supervisor o representante de éstos, podrá utilizar, como parte del procedimiento administrativo de su empresa o como política de la misma, las ausencias por enfermedad que sean justificadas debidamente documentadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación de éstos.*”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de **Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo, en el cual se recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 407 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, añadiendo un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de dicha ley, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado, utilizar las ausencias por enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (DTRH), Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos de Puerto Rico (MIDA), Asociación de Industriales de Puerto Rico, Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) y al Centro Unido de Detallistas (CUD). Al momento de la preparación del presente informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (DTRH); Asociación de Industriales de Puerto Rico, Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos de Puerto Rico (MIDA) y la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR). A continuación presentamos un resumen de las ponencias recibidas en la Comisión:

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico

El Departamento Asuntos del Consumidor, en adelante DACO, comienza su exposición estableciendo que “La Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, establece que, como organismo público, estamos llamados a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico; así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tiene, además, la responsabilidad ministerial de propiciar la paz laboral e implantar, desarrollar y coordinar la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector laboral.”

A tenor con dichas facultades el DTRH procede a presentar ante esta Honorable Comisión su análisis sobre la presente medida.

Primeramente el DTRH nos expone que los derechos de los trabajadores están fundamentalmente reconocidos por las secciones 16, 17 y 18 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La sección 16 dispone lo siguiente:

Se reconoce el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a recibir igual paga por el igual trabajo, a un salario mínimo razonable, a protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo, y a una jornada ordinaria que no exceda de ocho horas de trabajo. Sólo podrá trabajarse en exceso de este límite diario, mediante compensación extraordinaria que nunca será menor de vez y media el tipo de salario ordinario, según se disponga por ley.

Añaden que “el Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado en cuanto a la importancia del trabajo. En el caso *Amy v. Administración del Deporte Hípico*, 116 D.P.R 414, 421(1985) estableció que el derecho al empleo es uno de alta jerarquía al señalar, y citamos:

El derecho a un empleo, esto es, a devengar ingresos y a tener una vida justa y decente, es un principio inalienable al hombre, preexistente a la más antigua de las constituciones conocidas.”

Por otra parte el DTHR menciona en su ponencia que en la exposición de motivos del P. del S. 407 se explica expresamente el alcance de la Ley Núm. 180 de 27 de Julio de 1998, según enmendada, conocida como *Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico*. Explican que la Ley 180, supra, “tuvo el propósito de uniformar la licencia por enfermedad y vacaciones que acumula todo trabajador del sector privado en Puerto Rico. El inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 180, supra, dispone que todo trabajador en Puerto Rico, acumulará licencia por enfermedad a razón de un (1) día por mes de cada ciento quince (115) horas trabajadas. Además, establece que el uso de la licencia se considerará tiempo trabajado para fines de la acumulación de estos beneficios.” Añade el DTRH que reconoce “la importancia de la licencia de vacaciones y por enfermedad para los trabajadores que día a día participan y aportan desde sus empleos para mover la economía. El Tribunal Supremos de Puerto Rico así lo expresó en *Rivera Maldonado v. Autoridad Sobre Hogares*, al establecer que el propósito de la licencia de vacaciones es concederle a los empleados un período de descanso que le ayude a reparar las fuerzas que agota diariamente el trabajador en el desempeño de sus funciones, así como brindarle la oportunidad de compartir más intensamente con su familia durante un término razonable.”

A tales efectos el DTRH expresa que, “la licencia por enfermedad ofrece al empleado la oportunidad de utilizarla cuando éste se encuentre enfermo, incapacitado o expuesto a una enfermedad contagiosa que requiera su ausencia del trabajo para la protección de su salud o la de otras personas. El propósito esencial de la licencia por enfermedad es proveer un ingreso al empleado al protegerlo contra la pérdida de salario cuando el obrero se tiene que ausentar de su trabajo debido a su condición de salud. Por tanto, el obrero solicita a su patrono que se le pague las horas que debió haber trabajado si no estuviera enfermo de manera que no se afecte su ingreso.”

Por otro lado, el DTRH nos señala expresamente que la interpretación del DTRH reiteradamente ha sido que el empleado tiene derecho a una reserva, hasta un máximo de quince (15) días, por concepto de licencia por enfermedad no usada durante años anteriores, y además, puede acumular la licencia por enfermedad del año corriente, es decir un día por mes por cada ciento quince (115) horas trabajadas. En virtud de ello el empleado potencialmente podría acumular hasta un máximo de veintisiete (27) días.

A tales efectos, la interpretación al respecto que nos ofrece el DTRH es en cuanto a que “existen opciones para prevenir la mala utilización de la licencia por enfermedad, pues aunque entendemos que la licencia es una herramienta de protección social para casos de enfermedad, reconocemos que existen quienes no utilizan la misma adecuadamente. A manera de ejemplo, hay

patronos que promueven la asistencia a través de bonos e incentivos por los días acumulados en exceso de quince días en su licencia de enfermedad, es decir que se pagan los días acumulados en exceso.” En opinión del DTRH, existen patronos que utilizan un sistema de asistencia en el cual, a pesar de que pagan el día de enfermedad, se contabiliza como una ausencia para fines de asistencia y evaluación. Esta práctica tiene el efecto de penalizar al trabajador por hacer uso correcto de su licencia como establece la ley y la política pública.

Concluyen, “que el uso del beneficio de la licencia por enfermedad que el referido estatuto provee, no deberá ser considerado por los patronos para efectos de evaluación, siempre y cuando el mismo se mantenga dentro de unos parámetros razonables y el empleado documente debidamente su ausencia por enfermedad.

La posición del DTRH ha sido que las visitas médicas tienen que acreditarse a la licencia por enfermedad. Desde el 4 de abril de 1977, el entonces Procurador del Trabajo emitió la consulta Núm. 10240 que establecía la interpretación de esta agencia. La misma interpretó que los empleados tenían el derecho a que se le concediera por licencia de enfermedad el tiempo que se utilizaba para asistir a citas médicas.”

Conforme lo anterior, el DTRH procede a expresar a esta Comisión su apoyo a la presente medida expresando que “es necesario establecer que un empleado no deberá ser despedido ni se deben tomar acciones disciplinarias en su contra porque utilice adecuadamente su derecho a una licencia de enfermedad. De así hacerlo se estaría atentando contra la política pública contenida en la Ley Núm. 180, *supra*.”

Asociación de Industriales de Puerto Rico

La Asociación de Industriales de P.R., en adelante “AIPR”, comienza su exposición estableciendo que “el elemento esencial en el desempeño de una empresa es la evaluación de sus empleados. Una organización necesita medir la eficacia del trabajo ejecutado y realizar los ajustes que le permitan lograr sus objetivos. Medir el desempeño de un empleado es un proceso sistemático y periódico que sirve para estimar cuantitativa y cualitativamente el grado de eficacia y eficiencia de las personas en el desempeño de sus puestos de trabajo, mostrándole sus puntos fuertes y débiles con el fin de ayudarles a mejorar. Implica tomar consciencia de causa y consecuencia, cuando el empleado asume su responsabilidad respecto al resultado de su trabajo. Esta evaluación incluye, dependiendo de la posición, no solo el resultado del trabajo, es decir su rendimiento, sino también el proceso. Mientras que el rendimiento se refiere al resultado final del trabajo, el desempeño contempla también el proceso o la manera de hacer el trabajo.”

La posición de la AIPR es que “la utilización de días por enfermedad está disponible para que empleados que no se encuentren bien de salud tengan la oportunidad de notificarlo al supervisor y tomar el día libre para su recuperación. La intención de la medida no es la utilización para otro propósito que no sea de índole médico. A pesar de esto, el uso que los empleados le dan no siempre es el adecuado. Para ausencias que consistan de dos (2) días o más el empleado tiene que entregar al patrono una excusa médica, lo cual hace más fácil el proceso de validación de la enfermedad del empleado. En cambio, cuando un empleado sólo falta por un día, es suficiente el que éste se comunique con su supervisor para indicarle que no podrá asistir a su empleo.” La AIPR llama la atención a esta Honorable Comisión indicando que las ausencias de los empleados afecta directamente la producción de la empresa. No obstante, reconocen que la intención de la Ley 180, *supra*, es precisamente que los empleados no sean castigados por hacer uso correcto de su licencia por enfermedad.

La AIPR concluye su ponencia expresando que “los empleados puertorriqueños gozan de muchos más beneficios que en otros países, el continuar añadiendo medidas para restringir las políticas internas de las empresas privadas no contribuye a exponer a la Isla como un buen lugar donde hacer negocios. Iría en contra de los propósitos del mandato estatutario el aumentar los beneficios de la ley cuando Puerto Rico se encuentra en una situación económica que empieza a levantarse luego de varios años de recesión.

Conforme lo anterior, la AIPR indica que no endosa la aprobación del proyecto del Senado 407.

Camara de Comercio de Puerto Rico

La Cámara de Comercio de Puerto Rico, en adelante, CCPR, no favorece la aprobación de la presente medida legislativa. La CCPR expone que Puerto Rico debe dirigirse hacia reducir el régimen reglamentario en materia laboral. A su vez, se debe visualizar una legislación laboral que sirva de instrumento y apoyo económico para el país, que se eliminen los obstáculos que enfrenta el empresario para la creación y/o retención de empleos y que limitan la competitividad de nuestras empresas. Más, son fieles creyentes que un clima de armonía y mutua comprensión obrero-patronal es indispensable para el desarrollo socioeconómico y para el bienestar del pueblo de Puerto Rico. En su ponencia, la CCPR indica que “medidas como ésta redundan en un posible discrimen en las evaluaciones de un empleado al impedirle al patrono tomar en consideración el ausentismo de un empleado frente a otro que nunca ha faltado. Esta medida sumada al exceso regulatorio laboral lejos de promover el máximo desarrollo y productividad e innovación del nuestra activo más preciado que es nuestro recurso humano paradójicamente derrota el mismo propósito de la medida afectando adversamente en última instancia el bienestar del propio trabajador.”

Conforme lo anterior, la CCPR indica que no favorece la aprobación del proyecto del Senado 407.

Camara de Mercadeo, Industria y Distribucion de Alimentos

El Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, en adelante MIDA, comienza su exposición indicando que se opone a la aprobación del presente proyecto por entenderlo innecesario y contrario a nuestros esfuerzos de promover el desarrollo económico para nuestra Isla.

El planteamiento principal en oposición a la medida por parte de MIDA se basa en su posición de que “Puerto Rico no tiene necesidad de legislar más beneficios laborales. Las protecciones con las que cuentan nuestros trabajadores van muy por encima de aquellas legisladas en los EEUU a donde muchos se van a buscar mejores opciones. Nuestro problema es la falta de empleo, causado por falta de competitividad que a su vez tiene relación con falta de productividad. Y uno de los asuntos que más afecta la productividad de los empleados es el ausentismo.” Añade MIDA que en su opinión, la presente medida “va en contra de todo criterio de productividad. La asistencia de los empleados a su trabajo es fundamental para el funcionamiento de las empresas. En el caso de las pequeñas empresas, éstas podrían ver su producción detenida por la ausencia de sus empleados.”

Conforme lo anterior, y por entender que la presente medida aumentaría los costos de operación de las empresas, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos no favorece la aprobación de la medida.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El P. del S. 407 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, añadiendo un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de dicha ley, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado, utilizar las ausencias por enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.

Con el beneficio de las comparecencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

El estado de derecho actual está regulado por la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, mejor conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, se creó, en parte, para uniformar la licencia por enfermedad y vacaciones que acumula todo trabajador del sector privado en Puerto Rico.

El inciso (a) del Artículo 6 de la referida Ley, dispone que todo trabajador en Puerto Rico acumulará licencia por enfermedad a razón de un (1) día por mes por cada ciento quince (115) horas trabajadas. Además, establece que el uso de la licencia se considerará tiempo trabajado para fines de la acumulación de estos beneficios.

El artículo seis (6) de la Ley Núm. 180 que el P. del S. 407 busca derogar lee:

“(n) El disfrute de la licencia por enfermedad no excusa del cumplimiento con aquellas normas de conducta, válidamente establecidas por el patrono como lo son las de asistencia, puntualidad, certificaciones médicas si la ausencia excede de dos (2) días laborables e informes periódicos sobre la continuación de la enfermedad.”

A su vez, como señala la Exposición de Motivos del P. del S. 407, resulta contradictorio el que la misma ley concede al trabajador el derecho a disfrutar de una licencia por enfermedad, pero, por otro lado, permita al patrono penalizarlo por ejercer el mismo. Pretender que un ciudadano asista a trabajar en condiciones de salud adversas, podría violar los derechos civiles y constitucionales del individuo. El patrono dispone de mecanismos para verificar si un empleado está utilizando adecuadamente el derecho a la licencia por enfermedad, como por ejemplo, investigar la veracidad de la excusa médica o buscar una segunda opinión médica. Además, según se establece en la misma exposición de motivos, la presente medida tiene el propósito de salvaguardar los intereses y los derechos adquiridos de aquellos ciudadanos trabajadores y de dotar a las autoridades gubernamentales que rigen las normas del trabajo en Puerto Rico con herramientas en ley para poder lograr estas metas, esta Asamblea Legislativa enmienda la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998.

A esos efectos, esta Honorable Comisión tuvo deferencia con los comentarios y recomendaciones vertidas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, quien endoso la aprobación de la presente medida exponiendo que existen opciones para prevenir la mala utilización de la licencia por enfermedad, pues aunque entendemos que la licencia es una herramienta de protección social para casos de enfermedad, reconocemos que existen quienes no utilizan la misma adecuadamente. A manera de ejemplo, hay patronos que promueven la asistencia a través de bonos e incentivos por los días acumulados en exceso de quince días en su licencia de enfermedad, es decir que se pagan los días acumulados en exceso.

Según nos expresa el DTRH y esta Honorable Comisión concurre, existen patronos que utilizan un sistema de asistencia en el cual, a pesar de que pagan el día de enfermedad, se contabiliza

como una ausencia para fines de asistencia y evaluación. Esta práctica tiene el efecto de penalizar al trabajador por hacer uso correcto de su licencia como establece la ley y la política pública. Además, pudiera tener el efecto de discriminar contra personas con condiciones crónicas de salud que requieran acudir a citas médicas cobijadas por la "American with Disabilities Act" también conocida como la Ley ADA por sus siglas en inglés o la Ley que Prohíbe el Discrimen contra Personas con Impedimentos. Es menester destacar que la propia Ley Núm. 180, supra, contiene unas salvaguardas para que los patronos puedan constatar el uso responsable de la licencia por enfermedad. En lo pertinente, el Artículo 6, inciso (m) y (n) disponen lo siguiente:

- ...(m) Salvo en los casos de fuerza mayor, el empleado deberá notificar a su patrono el hecho de su enfermedad tan pronto sea previsible que habrá de faltar al horario regular del comienzo de sus labores y no más tarde del mismo día de su ausencia.
- (n) El disfrute de la licencia de enfermedad no excusa del cumplimiento con aquellas normas de conducta válidamente establecidas por el patrono, como lo son las asistencias, puntualidad, certificaciones médicas si la ausencia excede de dos días laborales e informes periódicos sobre la continuación de la enfermedad.

El DTRH concurre con la Exposición de Motivos del P. del S. 407. Así mismo, nos indica que el propósito y la intención de la Ley Núm. 180 fue, "uniformar la licencia por enfermedad y vacaciones que acumula todo trabajador del sector privado en Puerto Rico." Y según el criterio de esta Comisión, dicha intención legislativa no iba dirigida a penalizar a aquellos trabajadores que utilicen válidamente y justificadamente su licencia por enfermedad.

Finalmente, esta Honorable Comisión no acepta los argumentos en contra presentados por MIDA, la CCPR y la AIPR, por entender que sus argumentos no justifican se prive a los trabajadores de Puerto Rico de recibir una protección adecuada mediante sus leyes laborales vigentes.

Esta Honorable Comisión, realizó un análisis sosegado de todas las ponencias, valora los comentarios sometidos ante su consideración y aprecia las recomendaciones vertidas en cada una de las ponencias. Así también, esta Honorable Comisión acoge de manera específica, las recomendaciones del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico descritas anteriormente y estima el esfuerzo dedicado a establecer una política pública que refleje se haga justicia para el beneficio de los trabajadores de Puerto Rico.

Es por los fundamentos antes expresados y por entender que dicha medida será de beneficio para todos los trabajadores de Puerto Rico, que esta Comisión favorece la aprobación del P. del S. 407.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión **de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración

recomiendan la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 407** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 570, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para facultar a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de interés para esta Aasamblea Legislativa, la seguridad jurídica en los contratos, las transacciones comerciales y el libre flujo de bienes y servicios que se encuentren en el comercio de las personas. La seguridad en los contratos y la buena fe contractual son motivo de confianza en las instituciones y agentes que forman parte del ordenamiento económico y social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el sentido más amplio, todas las organizaciones de nuestra sociedad incluyendo a las personas (empresas, corporaciones, sociedades, asociaciones, juntas, trabajadores por cuenta propia, entidades, partidos etc.) realizan a diario transacciones contractuales como parte de la cotidianidad de su diario vivir. La buena fe contractual está sujeta a la transparencia en la voluntad de los intervinientes. Por lo que es deber del Estado; establecer la regulación necesaria para que cada contrato se efectúe con la mayor transparencia posible.

Las relaciones económicas, así como, el orden económico y social son asuntos de transparencia, buena fe contractual y confianza. Es práctica generalizada en materia de contratos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer un método, modo ~~y~~ o forma para rescindir, cancelar o culminar un contrato, distinto y diferente del método, modo ~~y~~ o forma utilizado para contratar y pactar. Es decir, se facilita que las personas se conviertan en consumidores, pactando y contratando; Mas, una vez, convertidos en consumidores se les dificulta la forma de culminar la relación contractual. Un ejemplo de esto, son los contratos de bienes y servicios que se pueden contratar a través de una llamada telefónica o una página cibernética; mas para rescindir, la forma y modo que tiene que utilizarse es el de carta escrita a una dirección postal detallando la cancelación, culminación o deseo de rescindir la relación contractual. Este método, forma y modo para cancelar, culminar o rescindir la relación contractual, no fue el utilizado cuando se efectuó y pactó la contratación.

Nuestras relaciones comerciales y contractuales no pueden contener artificios que dificulten la libertad individual de las personas en ser consumidores y de la misma manera, la libertad de los consumidores para permanecer dentro de una relación contractual. Esta disposición de ley; va a

dirigir a otorgar seguridad jurídica y protección a las personas en la libre contratación de bienes y servicios. La protección y seguridad extendida en esta ley, va dirigida a permitir al consumidor, rescindir, culminar y cancelar una relación contractual, pacto y/o contrato, de la misma manera, forma, método, y modo que utilizo para contratar. La libre contratación en el Estado Libre Asociado está fundada en la libertad para decidir la salida de una relación contractual en la misma forma en que se decidió su entrada. A partir de esta ley, un consumidor que contrató o pactó utilizando una página cibernética o una llamada telefónica, podrá culminar la relación por este mismo método.

La seguridad jurídica en las relaciones económicas es política pública en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho ésto, es de menester expresar que lo antes dispuesto, en nada afecta, modifica o enmienda los términos de extensión o duración de los contratos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni libera al consumidor para incumplir con el período de duración pactado ni de las penalidades pactadas en el contrato por incumplimiento en la duración o extensión del contrato.

DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1. – Título

Esta ley se conocerá como la “Ley para la preservación de la buena fe y seguridad del econsumidor en la econtratación y r econtratos sobre bienes y servicios”.

2. – Definiciones

- a) Persona – cualquier persona natural, o jurídica, ~~agencia, asociación, entidad, comerciante, fabricante, distribuidor, agente comercial u organización comercial de cualquier tipo~~.

servicios

Todo contrato pactado por teléfono, página cibernética, aparato o medio electrónico de cualquier tipo, podrá ser rescindido o culminado utilizando el mismo modo y forma en que fue pactado, con independencia de la forma y modo de rescindir o culminar pactada en el contrato.

4. – Prohibición de Cláusulas de Rescisión de forma y modo único en los contratos de adhesión

Para todos los contratos de adhesión con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se tendrá por no puesta o no formulada, cualquier cláusula que faculte al consumidor a rescindir o culminar su contrato únicamente, a través de una forma y medio distinto al utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.

5. – Penalidades

- a) ue estará sujeta a una multa ~~civil~~ administrativa (3) y cuatro (4).
- b) Serán sujetos infractores, las personas que incumplan (3) y cuatro (4). El Departamento de Asuntos del Consumidor ~~y/~~ civil administrativa de hasta \$5,000 dólares por cada infracción.
- c) La multa ~~civil~~ administrativa, la causa de acción administrativa o judicial que pueda tener el consumidor y parte, objeto del contrato.

6. – Prescripción

- a)
- b) La multa ~~civil~~ administrativa

multa.

7. – Reglamento

Se ~~autoriza~~ ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor y a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones a redactar el reglamento necesario para el desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.

8. – Seguridad jurídica

Lo antes dispuesto en esta ley, en nada afecta, modifica o enmienda los términos de extensión o duración de los contratos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni libera al consumidor para incumplir con el período de duración pactado ni de las penalidades pactadas en el contrato por incumplimiento en la duración o extensión del contrato. Los efectos de esta ley serán de aplicación a contratos, convenios y pactos firmados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

9. – Cláusula de Separabilidad

ley, sino que
declarado.

10. – Entrada en vigor

(30) días siguientes a su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión **de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo, en el cual se recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 570 tiene como propósito adoptar una nueva ley para facultar a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción de Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, esta Honorable Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Departamento de Justicia, Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), la Oficina del Procurador del Ciudadano, (Ombudsman), Asociación de Industriales de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), Asociación de Bancos de Puerto Rico (ABPR), Centro Unido de Detallistas (CUD), Direct

TV, T-Mobile, Liberty Cable Vision, Claro de Puerto Rico, Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, Open Mobile y el Departamento de Asuntos del Consumidor. Al momento de la preparación de este informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos: la Asociación de Industriales de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), Direct TV, T-Mobile, Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones y el Departamento de Asuntos del Consumidor. A continuación presentamos un resumen de dichas ponencias.

Departamento Asuntos del Consumidor

El Departamento de Asuntos del Consumidor favorece la aprobación del P. del S. 570, porque redundará en beneficio de todos los consumidores. Este proyecto faculta a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.

La Ley Núm. 5 otorga al Departamento de Asuntos del Consumidor plenas facultades para vindicar e implementar los derechos del consumidor. Para el cabal cumplimiento de dicho objetivo, DACO fue facultado, entre otras cosas, para establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso o consumo, promover y establecer normas de calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y en los productos,

evaluar los problemas del consumidor y las formas de proteger sus intereses mediante la promulgación de la reglamentación necesaria, o recomendar la legislación a través del a cual se logren dichos objetivos.

Los adelantos tecnológicos han propiciado que cada vez sea más fácil realizar compras de bienes y/o servicios, a través del internet y hasta por teléfono; pero a la hora de cancelar el contrato, el consumidor se enfrenta a procesos tediosos como tener que escribir una carta detallando las razones, y asegurándose que la misma llegue a su destino. En el caso de la adquisición de servicios, esta situación puede ocasionar que el consumidor se mantenga en el contrato más tiempo que el deseado por no haber culminado el proceso de cancelación antes del ciclo de facturación del servicio y por ende tenga que pagar más de lo previsto.

“Esta situación es una sobre la cual el consumidor no tiene control, ya que la gran mayoría, sino todos, los contratos de compra de bienes y servicios son mediante contratos de adhesión. En estos contratos el consumidor no tiene la oportunidad de negociar las cláusulas que contienen las disposiciones de éstos, por lo que si desean adquirir el bien o servicio tienen que adherirse” a la voluntad del comerciante.

Por otro lado, queremos recomendar que se use el término “multa administrativa” en vez de “multa civil”, el cual entendemos puede ser confuso. Por entender que la medida que nos ocupa proponer una alternativa justa para los consumidores, a la hora de cancelar un contrato; favorecemos la aprobación del P. del S. 570, con las recomendaciones sugerida.

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones favorece la aprobación del P del S 570 y respalda cualquier medida que tenga como fin proteger a los ciudadanos en Puerto Rico. A su vez, debido a que la Junta es la agencia concerniente que atiende los reclamos de la aplicación de este proyecto en el área de las telecomunicaciones; es importante que no se afecte la libre competencia en el mercado, se proteja al consumidor en la contratación con las compañías; y se permita que un consumidor pueda rescindir, culminar y cancelar su relación contractual, pacto y/o contrato con una

compañía de telecomunicaciones, de la misma manera, forma, método, y modo que utilizó para contratar.

Señala la Junta, que “los tribunales y la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) han reconocido, a la luz del historial legislativo o congresional, que los Estados pueden atender reclamaciones al amparo de legislación estatal contractual o en protección del consumidor por fraude o engaño en la divulgación de tarifas y prácticas tarifarias. Como norma general, en ausencia de lenguaje expreso, los estados no están impedidos de intervenir legislativamente para evitar el fraude o proteger al consumidor de prácticas engañosas”.

Por esta razón, el 17 de noviembre de 2006, la Junta emitió una Orden Administrativa, en el procedimiento JRT-2006-OA-0005, mediante la cual ordenó a toda compañía de telecomunicaciones y de televisión por cable, incluyendo a sus revendedores, distribuidores y agentes, a exhibir un documento titulado, “*Conozca sus Derechos*” en sus locales, y a entregar un documento titulado “*Condiciones Esenciales de Servicios de Telefonía Móvil*”, antes de la contratación para servicio celular.

Detalla la Junta, que la obligación de las compañías de servicio celular de entregar un documento titulado “*Condiciones Esenciales de Servicio de Telefonía Móvil*”, “esta exigencia no afectaba o intervenía con un derecho propietario, o de libertad de las compañías, ni de los consumidores”. El fundamento de la Junta es que el listado contenido en el documento *Condiciones Esenciales de Servicio de Telefonía Móvil* busca auspiciar la libertad en la contratación y la libertad de selección en el punto de venta, al asegurar que los clientes tuvieran los criterios necesarios para entrar en una contratación nivelada, ante un contrato de adhesión lleno de frases técnicas.

La Junta, es de la opinión que se debe permitir que un consumidor, luego de entrar en una relación contractual pacto y/o contrato con un proveedor de servicio, pueda rescindir, culminar y cancelar esa relación contractual, pacto y/o contrato de la misma manera, forma, método y modo que utilizó para contratar.

La Junta concluye permitir que los consumidores en Puerto Rico puedan rescindir, culminar y cancelar su relación contractual, con una compañía de telecomunicaciones de la misma manera, método, y/o modo que utilizó para contratar, salvaguardaría los derechos de los consumidores y a la vez no afectaría el negocio jurídico celebrado; ya que lo antes expuesto, en nada afecta, modifica o enmienda los términos de extensión o duración de los contratos celebrados; ni libera al consumidor para incumplir con el periodo de duración pactado; ni las penalidades pactadas en el contrato por incumplimiento en la duración o extensión del contrato.

A su vez, entiende prudente otorgar deferencia a los comentarios que DACO pueda presentar sobre P. del S. 570.

Asociación de Industriales de Puerto Rico

La Asociación de Industriales de Puerto Rico solicito que se le relevara de emitir sus comentarios sobre el P. del S. 570, puesto que el tema aquí tratado no guarda relación intrínseca con los objetivos y fines de la organización. Por todo lo antes expuesto, se releva a la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

DIRECTV

La empresa DIRECTV Puerto Rico, Ltd., no se opone a la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 570.

Comienza su exposición la empresa, discutiendo el Artículo 3 del Proyecto de Ley sobre las limitaciones a la resolución o forma de rescindir contratos sobre bienes y servicios: “Todo contrato

pactado por teléfono, página cibernética, apartado o medio electrónico de cualquier tipo podrá ser rescindido o culminado utilizando el mismo modo y forma en que fue pactado, con independencia de la forma y modo de rescindir o culminar pactada en el contrato”.

Y nos discute el derecho aplicable en Puerto Rico sobre los contratos de adhesión, los más que permeean en el mundo comercial en la relación consumidor-empresas. “Los contratos de adhesión son contratos en los que una sola de las partes dicta las condiciones del contrato, que la otra acepta. [Zequeira v. CRUV, 83 D.P.R. 878, 880 \(1961\)](#). En ese sentido, los contratos de adhesión presentan el fenómeno de la reducción al mínimo de la bilateralidad contractual. Este tipo de contrato es tipo de los supuestos de contratación en masa. La libertad contractual del consumidor se limita a decidir si acepta en su totalidad el contenido del contrato, según determinado por la parte hacedora, o si decide no participar de él.”

Explica la empresa, que en cuanto a la contratación que ellos realizan, “si es el deseo del subscriptor culminar el contrato pactado antes de llegar al término, éste puede informarlo a la Compañía por comunicación escrita, llamada o personalmente en nuestras oficinas”.

A su vez, indica la empresa DIRECTV que no tiene objeción con relación al Artículo 8 sobre Seguridad Jurídica: “Lo antes dispuesto en esta ley, en nada afecta, modifica o enmienda los términos de extensión o duración de los contratos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni libera al consumidor para incumplir en la duración o extensión del contrato.”

Más aun, entiende la empresa que por medio de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y el Departamento de Asuntos del Consumidor, el consumidor puede presentar su inconformidad con todo lo relacionado al contrato con la Compañía.

T-MOBILE

La empresa T-Mobile no favorece la legislación propuesta y son de la opinión que “puede causar confusión”. A su vez la empresa, entiende el interés del legislador de preservar la “transparencia en la voluntad” de las partes que contratan, mediante cualquier medio legítimo y legalmente reconocido, el ofrecimiento de bienes o servicios. Sin embargo, fundamentan su postura en “el principio de la libertad de contratación”.

Esboza la empresa que, el Código Civil ya provee mecanismos, reglas y criterios suficientes para proteger y defender la seguridad jurídica entre las partes contratantes, lo que incluye una serie de disposiciones que permiten anular o invalidar un contrato o alguna(s) de sus partes, en casos de incumplimiento de alguna de las partes o de ambas.

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras otorga total deferencia a los comentarios que el DACO pueda ofrecer en relación al P del S 570, puesto que la ley propuesta pretende permitir al consumidor, rescindir, culminar y cancelar una relación contractual, pacto y/o contrato, de la misma manera, forma, método y modo que utilizó para contratar, mas no versa sobre alguna de las leyes administradas por la OCIF.

Alude OCIF, según la Exposición de Motivos de la medida, “la seguridad en los contratos y la buena fe contractual son motivo de confianza en las instituciones y agentes que forman parte del ordenamiento económico y social del Estado Libre Asociado de PR. Es práctica generalizada en materia de contratos establecer un método, modo y/o forma utilizado para contratar y pactar. Es decir, se facilita que las personas se conviertan en consumidores, pactando y contratando; mas, una vez, convertidos en consumidores se les dificulta la forma de culminar la relación contractual. Un ejemplo de esto, son los contratos de bienes y servicios que se pueden contratar a través de una

llamada telefónica o una página cibernética; mas para rescindir, la forma y modo que tiene que utilizarse es el de carta escrita a una dirección postal detallando la cancelación, culminación o deseo de rescindir la relación contractual”, y es un fin loable.

A su vez, la Ley 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, le impone a la OCIF la responsabilidad de reglamentar, fiscalizar y supervisar las instituciones financieras que operen o hagan negocios en PR para asegurar su solvencia, solidez y competitividad mundial, propiciar el desarrollo socioeconómico del país y salvaguardar el interés público.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El P. del S. 570 tiene como propósito adoptar una nueva ley para facultar a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.

Con el beneficio de las comparecencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

La seguridad jurídica en los contratos, las transacciones comerciales y el libre flujo de bienes y servicios que se encuentren en el comercio de las personas es de interés para la buena salud de la economía puertorriqueña. Como antecede en la exposición de motivos del p del S. 570, “la seguridad en los contratos y la buena fe contractual son motivo de confianza en las instituciones y agentes que forman parte del ordenamiento económico y social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. De esta forma, el proyecto propone que los consumidores puedan contratar y finalizar la contratación de la misma forma y manera en que contrataron inicialmente. El proyecto del Senado 570 es un asunto de buena fe en la contratación y las transacciones comerciales.

I. La seguridad en la contratación y las transacciones comerciales

A su vez, y “en el sentido más amplio, todas las organizaciones de nuestra sociedad incluyendo a las personas (empresas, corporaciones, sociedades, asociaciones, juntas, trabajadores por cuenta propia, entidades, partidos etc.) realizan a diario transacciones contractuales como parte de la cotidianidad de su diario vivir”. Es de esta forma que “la buena fe contractual está sujeta a la transparencia en la voluntad de los intervinientes y es deber del Estado, establecer la regulación necesaria para que cada contrato se efectúe con la mayor transparencia posible”.

A estos fines el artículo ocho del proyecto de ley establece:

8. – Seguridad jurídica

Lo antes dispuesto en esta ley, en nada afecta, modifica o enmienda los términos de extensión o duración de los contratos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni libera al consumidor para incumplir con el período de duración pactado ni de las penalidades pactadas en el contrato por incumplimiento en la duración o extensión del contrato.

II. Núcleo del proyecto de ley: la libertad de finalizar la contratación de la misma forma y manera en que contrataron inicialmente

Las relaciones económicas, así como, el orden económico y social son asuntos de transparencia, buena fe contractual y confianza. Es una práctica generalizada en materia de contratos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer un método, modo y/o forma para rescindir, cancelar o culminar un contrato, distinto y diferente del método, modo y/o forma utilizado para contratar y pactar.

Esta forma y método regula que las personas se conviertan en consumidores, pactando y contratando; mas, una vez, convertidos en consumidores se les dificulta la forma de culminar la relación contractual. Este asunto es el atendido en el presente proyecto de ley, que otorga la facultad a los consumidores de finalizar la relación comercial de la forma en que la comenzaron.

A modo de ejemplo, la exposición de motivos ilustra el siguiente suceso “los contratos de bienes y servicios que se pueden contratar a través de una llamada telefónica o una página cibernética; mas para rescindir, la forma y modo que tiene que utilizarse es el de carta escrita a una dirección postal detallando la cancelación, culminación o deseo de rescindir la relación contractual. Este método, forma y modo para cancelar, culminar o rescindir la relación contractual, no fue el utilizado cuando se efectuó y pactó la contratación”.

III. Finalización de una relación comercial

Nuestras relaciones comerciales y contractuales no pueden contener artificios que dificulten la libertad individual de las personas en ser consumidores y de la misma manera, la libertad de los consumidores para permanecer dentro de una relación contractual. Esta disposición de ley, va a dirigir a otorgar seguridad jurídica y protección a las personas en la libre contratación de bienes y servicios. La protección y seguridad extendida en esta ley, va dirigida a permitir al consumidor, rescindir, culminar y cancelar una relación contractual, pacto y/o contrato, de la misma manera, forma, método, y modo que utilizo para contratar. La libre contratación en el Estado Libre Asociado está fundada en la libertad para decidir la salida de una relación contractual en la misma forma en que se decidió su entrada. A partir de esta ley, un consumidor que contrató o pactó utilizando una página cibernética o una llamada telefónica, podrá culminar la relación por este mismo método.

La seguridad jurídica en las relaciones económicas es política pública en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho esto, es de menester expresar que lo antes dispuesto, en nada afecta, modifica o enmienda los términos de extensión o duración de los contratos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni libera al consumidor para incumplir con el período de duración pactado ni de las penalidades pactadas en el contrato por incumplimiento en la duración o extensión del contrato.

IV. Protección del consumidor

La globalización de la actividad económica en general, y la financiera en particular, así como la libertad en la circulación de capitales, unido a la sofisticación de los productos, método y modos de la actividad económica, hacen imperante una regulación específica para la seguridad de los consumidores en las transacciones comerciales. El poder constitucional delegado a esta Asamblea Legislativa debe encaminarse a la seguridad jurídica y libertad de contratación de los consumidores.

El consumidor puertorriqueño, así como la industria comercial, necesitan por imperativo legal, social y comunitario, un marco legal adecuado para comerciar bienes y servicios. Con la legislación que aquí, recomendamos para la aprobación del Honroso Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una proposición de ley que protege a la industria comercial y que acerca a los consumidores a un espacio de intercambio comercial de mayor certeza en las transacciones comerciales.

Esta Honorable Comisión, realizó un análisis sosegado de todas las ponencias, valora los comentarios sometidos ante su consideración y aprecia las recomendaciones vertidas en cada una de las ponencias. Así también, esta Honorable Comisión acoge de manera específica, las recomendaciones descritas anteriormente, las cuales han sido incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente Informe Positivo. Esta Honorable Comisión estima el esfuerzo

dedicado a establecer una política pública que refleje un marco y una estructura coordinada para el beneficio de los consumidores de Puerto Rico.

Es por los fundamentos antes expresados y por entender que dicha medida será de beneficio para todos los consumidores de Puerto Rico, que esta Honorable Comisión favorece la aprobación del P. del S. 570.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de **Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 570**.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 807, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, con el nombre de Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en la estación de bomberos el parque de bomba de Castañer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Juan Antonio Rivera Pagán, mejor conocido como Toño ~~Toño~~ Pagán, nació el 4 de noviembre de 1936, en Lares, Puerto Rico. Don Juan fue empleado de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y del Hospital de Castañer. Éste ~~Este~~ se casó con Doña Maximina Torres Crespo y como fruto de su relación tuvo tres hijos; José Antonio A., María y José Bernardo B. ~~Don Juan Este~~ se distinguió por su compromiso como líder comunitario del poblado de Castañer. Su mayor pasión fue ayudar a nuestra gente humilde de Castañer. El señor Rivera Pagán Este fue uno de los líderes del de movimiento pro Municipio de Castañer. A través de Durante este movimiento luchó ~~luchó~~ por mejorar las aceras del poblado, el sistema de alumbrado y alumbrados, la estación de bomberos, el parque de bomba y Además, promovió que se atendieran otras necesidades del poblado de Castañer.

Para los años setenta; ~~bajo la custodia como bombero voluntario, Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán,~~ se le asignó al poblado de Castañer, bajo la custodia de Juan Antonio “Toño” Rivera

Pagán como bombero voluntario, una guagua pick up ~~pick-up~~ la cual contaba con mangueras de incendio de mangas y un hacha. Posteriormente se asignó un camión ~~Camión~~ bomba con capacidad para 500 galones de agua. Como aún ~~aun~~ no existía una estación un Parque de bomberos ~~Bomba el bombero voluntario~~, Don Juan tenía que estacionar el camión en el Hospital de Castañer.

Don Juan siempre ha estado ~~Siempre estuvo~~ orgulloso de haber sido ser bombero voluntario y de de por haber luchado por los derechos del poblado de Castañer y la seguridad del mismo. También de haber luchado ~~hecho~~ para que los bomberos de Lares contaran con buenos vehículos y que todos ~~los bomberos~~ tuvieran todos los equipos de seguridad y sus ~~entrenamientos~~ necesarios y al día. Su pasión por el servicio público, por en ayudar a los más necesitados y al igual que, su trayectoria como bombero voluntario son ejemplos dignos para todo el que lo conoce.

Recordemos la gran gesta de este servidor público y su aportación al poblado de Castañer del Municipio de Lares, y, más aún, su aportación a la estación de bomberos al parque de bombas que se le designa con su nombre. Mediante este proyecto ~~Proyecto~~ de ley, ~~Ley~~ esta Asamblea Legislativa reconoce la trayectoria de un gran hombre, padre de familia, bombero y un gran líder ya que sus huellas, aún ~~aun~~ al pasar los años no se borran ni por con el viento ni con el agua. A esta Asamblea Legislativa le complace que una de estas huellas será sea grabada en el edificio que llevará su nombre; las restantes huellas están en los corazones de un pueblo que hoy le dice gracias ~~Graecias~~ Don Toño. Hoy reconocemos la gran gesta de este servidor público que por muchos años se desempeñó ~~ejerció~~ con orgullo, dignidad y respeto, demostrando siempre su gran calidad humana, capacidad, integridad, responsabilidad y buen juicio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa ~~Para designar~~ la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, con el nombre de Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público.

Artículo 2.- Se instalará en un lugar prominente de la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, una urna, debidamente sellada y segura, donde se exhiba copia de esta Ley y varias fotos que muestren la trayectoria del bombero Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán como servidor público para que sirva de ejemplo y dedicación a las presentes y futuras generaciones.

Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conjunto con el Cuerpo de Bomberos ~~Bombero~~ de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 807, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 807, presentado por el señor Ruiz Nieves, tiene el propósito de designar la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, con el nombre de Juan

Antonio “Toño” Rivera Pagán. Este proyecto de ley es un reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en la estación de bomberos de Castañer.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Juan Antonio Rivera Pagán, mejor conocido como “Toño” Pagán, nació el 4 de noviembre de 1936 en el Municipio de Lares. Este contrajo nupcias con la Sra. Maximina Torres Crespo, con quien procreó tres hijos: José Antonio, María y José Bernardo. Su mayor pasión ha sido el ayudar a la gente humilde del poblado de Castañer, por tal razón ha dedicado gran parte de su vida al servicio en favor de estos.

El Sr. Rivera Pagán forjó una extensa hoja de servicio en el sector público. Laboró en la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y en el Hospital de Castañer. Además, tuvo una distinguida y honrosa trayectoria como bombero voluntario en el poblado de Castañer. Durante sus comienzos como bombero voluntario, tenía bajo su custodia una guagua *pick up* la cual fue asignada al poblado de Castañer. Esta guagua contaba solo con mangueras de incendio y un hacha. A pesar de esta limitación de equipo y herramientas, el Sr. Rivera Pagán logró desempeñarse de manera eficaz en su labor. Posteriormente se asignó al poblado Castañer, bajo la custodia del Sr. Rivera Pagán, un camión bomba con capacidad para quinientos (500) galones de agua.

El Sr. Rivera Pagán lleva con gran orgullo el haber sido bombero voluntario, haber trabajado en favor de los derechos y la seguridad del poblado de Castañer y haber luchado para que los bomberos de Lares contaran con buenos vehículos, equipos de seguridad y entrenamientos. Su pasión por el servicio público y por ayudar a los más necesitados, su trayectoria como bombero voluntario y su aportación al cuerpo de bomberos del poblado de Castañer son ejemplos para todo el que le conoce. Es por ello que, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, recomendamos la aprobación de esta medida designando con el nombre de Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán la estación de bomberos del poblado Castañer del Municipio de Lares.

ENMIENDAS

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida se realizaron una serie de enmiendas técnicas con el propósito de mejorar la redacción de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 807 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 807, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 662, sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 789, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y a ~~la Comisión~~ de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el efecto de las leyes vigentes y ~~órdenes ejecutivas~~ Órdenes Ejecutivas emitidas para fomentar la revitalización y el desarrollo económico, cultural y social de la zona de Santurce, en el Municipio de San Juan, y recomendar las enmiendas necesarias para lograr convertir a Santurce en una “ciudad creativa”. ~~En~~, en particular, la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, también conocida como la “Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce”; la Ley Núm. 178-2000, también conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce”; la Orden Ejecutiva OE-2006-36 y Orden Ejecutiva OE-2011-005, y cualquier otra Ordenanza Municipal, Ley u Orden Ejecutiva a estos efectos, ~~así como para otros fines~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años, diferentes Administraciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Municipio de San Juan han dirigido esfuerzos para fomentar la revitalización y desarrollo económico, social y cultural del área de Santurce. Como resultado de estos esfuerzos, se han aprobado varias leyes, ~~órdenes ejecutivas~~ Órdenes Ejecutivas y ordenanzas municipales para incentivar el desarrollo de esta ~~región~~ zona urbana. En efecto, se estima que, desde 1892 hasta hoy, se han estructurado no menos de veinticinco (25) iniciativas que han tratado de intervenir con los procesos de ordenación del territorio y desarrollo urbano de Santurce.

En 1988, se legisló la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, también conocida como la “Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce”. El propósito de dicha Ley es establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las guías de acción dirigidas a lograr la rehabilitación de Santurce. Por otro lado, la Ley 178-2000, también conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce”, tuvo el propósito de crear un Distrito Teatral, desde la Calle Bolívar hasta la Calle Cerra en Santurce, que sirviera de complemento al propósito del desarrollo integral de Santurce. En 1992, el entonces Gobernador Rafael Hernández Colón, suscribió la Orden Ejecutiva 1992-05, aprobando el “Reglamento de Zonificación Especial de Santurce y los Planos de Ordenamiento del área de Santurce-Sector Central” (en adelante, “Reglamento”), cumpliendo con lo establecido en la Ley 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada. Relacionado con Santurce, se han creado por legislación las Zonas Históricas de las comunidades de Miramar (Ley Núm. 3-2005) y Sagrado Corazón (Ley Núm. 29-2014), a extremos opuestos de la Avenida Ponce de León, vía clave de Santurce.

Por su parte, varias administraciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico han aprobado ~~órdenes ejecutivas~~ Órdenes Ejecutivas encaminadas a la revitalización de Santurce. La Administración del entonces Gobernador ~~Aníbal Aníbal~~ Acevedo Vilá aprobó la Orden Ejecutiva OE-2006-36 para crear el Distrito Cultural de la Ciudad Mayor en San Juan, que incluía a Santurce. Dicha ~~orden ejecutiva~~ Orden Ejecutiva fue derogada por la Administración del entonces Gobernador Luis G. Fortuño, y sustituida por la Orden Ejecutiva OE-2011-005, para establecer el Distrito de las Artes y crear el Comité de Apoyo al Distrito de las Artes.

A pesar de todas las iniciativas públicas y privadas para fomentar el desarrollo de Santurce, la revitalización de este sector de nuestra Ciudad Capital continúa como agenda pendiente. No obstante los retos evidentes que enfrenta Santurce, el sector posee la infraestructura y elementos básicos para lograr ser revitalizado, particularmente si se logra articular en el sector un ecosistema de industrias creativas y empresas e instituciones culturales.

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es fomentar a las industrias creativas y empresas culturales como nichos de desarrollo económico. Inclusive el 14 de abril de 2014, el Gobernador García Padilla recibió un informe de treinta y cuatro (34) propuestas elaboradas por la Mesa de Acción para la Competitividad y el Crecimiento de Puerto Rico donde se identifica a las industrias creativas y de innovación como nichos potenciales de desarrollo económico. Aunque las industrias creativas pueden y deben incentivarse desde el gobierno central, la tendencia mundial es que las ciudades, e incluso sectores dentro de las mismas ciudades, asumen un papel central en fomentar la economía creativa. Según un estudio de las industrias creativas, Richard Florida, “las ciudades son las unidades clave de organización social y económica de la Era Creativa”. De ahí el surgimiento de las “ciudades creativas”, como se han conceptualizado Londres, Berlín, Toronto, Vancouver, Cincinnati, y Tampa Bay en Florida, entre otras.

Santurce cuenta con los elementos básicos para convertirse en una “ciudad creativa” vibrante, con calidad de vida para sus residentes y comerciantes, con amplia actividad cultural y oferta turística. Es de rigor que Santurce se convierta en una zona viva, con gente que camine por sus calles, den rienda suelta a la creatividad e innovación, que consuma y apoye los negocios locales del sector, disfrute de sus parques, conciertos al aire libre, restaurantes, exposiciones, en fin, que puedan experimentar una vida urbana plena.

Los elementos básicos de la “ciudad creativa” en la que se puede convertir Santurce son evidentes. Santurce cuenta con instituciones educativas reconocidas como son la Universidad del Sagrado Corazón y la Escuela Central de Artes Visuales (Central High); las Zonas Históricas de Miramar y Sagrado Corazón; instituciones como el Centro de Bellas Artes, la Sala Sinfónica Pablo Casals, el Teatro Matienzo, el Museo de Arte de Puerto Rico, el Conservatorio de Música de Puerto Rico y el Museo de Arte Contemporáneo; lugares de entretenimiento como son los cines Metro y Fine Arts; lugares de gastronomía; librerías, como es Libros AC; actividades creativas de gran impacto como “Santurce es Ley” y “Los Muros Hablan”; iniciativas privadas dirigidas a revitalizar a Santurce, entre ellas una alianza de reconocidas instituciones culturales conocida como ArteSanturce, que opera desde 2009, “Imagine: Santurce”, fundada por el Foundation for Puerto Rico, y el plan de diseño urbano “Santurce: Barrio Creativo”, preparado por la empresaria creativa Celina Nogueras y el Arquitecto Miguel Miranda, de la firma creativa MUAAA; la presencia de instituciones públicas como son las oficinas centrales de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; la operación de importantes instituciones bancarias como son First Bank, Oriental Bank y el Banco Popular de Puerto Rico; empresas importantes como son Caribbean Business y DirectResponse Source, ambas propiedad de un empresario residente de Santurce, Manuel “Manny” Casiano; la presencia cada vez mayor de empresarios creativos y

culturales, incluyendo al laboratorio creativo Seriously Creative, así como de comunidades de impacto en el sector como son la comunidad dominicana y la comunidad LGBTT; iniciativas empresariales como el Corredor Digital Puerto Rico, que aspira a crear un “hub” tecnológico en el sector; colegios profesionales como son el Colegio de Abogados y el Colegio de Arquitectos de Puerto Rico; aportaciones de la empresa privada al entorno comunitario, como son los esfuerzos de Putnam Bridge, desarrolladores de La Ciudadela, entre otros elementos clave.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario articular los esfuerzos cívicos que han surgido para revitalizar y convertir a Santurce en una “ciudad creativa” de clase mundial. Como tarea inicial, esta ~~resolución~~ Resolución ordena investigar el efecto de los estatutos, ordenanzas y reglamentos vigentes hoy con respecto a Santurce. Como objetivo, esta ~~resolución~~ Resolución ayudará al Senado a preparar la legislación que sea necesaria, así como las recomendaciones de acciones por parte de organismos del gobierno central, municipal y de Estados Unidos, así como entidades privadas, para convertir a Santurce en una “ciudad creativa”, en aras de lograr y darle permanencia al desarrollo económico, social y cultural de la gente en la Ciudad Capital de San Juan.

RESUÉLVASE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y ~~a la Comisión~~ de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el efecto de las leyes vigentes y ~~órdenes ejecutivas~~ Órdenes Ejecutivas emitidas para fomentar la revitalización y el desarrollo económico, cultural y social de la zona de Santurce, en el Municipio de San Juan, y recomendar las enmiendas necesarias para lograr convertir a Santurce en una “ciudad creativa”: ~~En~~ en particular, la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, también conocida como la “Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce”; la Ley Núm. 178-2000, también conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce”; la Orden Ejecutiva OE-2006-36 y Orden Ejecutiva OE-2011-005, y cualquier otra Ordenanza Municipal, Ley u Orden Ejecutiva a estos efectos.

Sección 2.- ~~Se ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización~~ Las Comisiones deberán rendir un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, que incluya, pero sin limitarse a: 1) El impacto de los créditos contributivos e incentivos concedidos por la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, también conocida como la “Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce”, y la Ley 178-2000, también conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce” y cualquier otra Ley para estos fines; 2) La información que obre en los informes a la Asamblea Legislativa por parte del Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Santurce, Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos, y el Secretario de Hacienda, según ordenan los ~~artículos~~ Artículos 12 y 14 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada y; 3) La información que obre en los informes que debe rendirle a la Asamblea Legislativa la Junta de Trabajo Especial para el Desarrollo del Distrito Teatral de Santurce, según disponen los artículos 7 y 13 de la Ley 178-2000.

Sección 3.- Se ordena a ~~la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización~~ las Comisiones convocar a todos los sectores de la comunidad de Santurce, residentes, comerciantes, grupos de interés, la academia, Municipio de San Juan, agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aportar al proceso de investigación ordenada por esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 4.- Se conceden noventa (90) días a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas, y a ~~la Comisión~~ de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, y rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, a partir de la aprobación de la misma.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 789, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 789 propone ordena a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el efecto de las leyes vigentes y Órdenes Ejecutivas emitidas para fomentar la revitalización y el desarrollo económico, cultural y social de la zona de Santurce, en el Municipio de San Juan, y recomendar las enmiendas necesarias para lograr convertir a Santurce en una “ciudad creativa”, en particular, la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, también conocida como la “Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce”; la Ley 178-2000, también conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce”; la Orden Ejecutiva OE-2006-36 y Orden Ejecutiva OE-2011-005, y cualquier otra Ordenanza Municipal, Ley u Orden Ejecutiva a estos efectos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 789 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 789, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 199, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 8, ~~añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar el actual Artículo 13 como Artículo 14~~ de la Ley 179-2002, según enmendada, para establecer la obligación de toda agencia gubernamental, municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos a entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales a partir de la solicitud de un(a) Legislador(a), ~~de Distrito~~, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes o de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, la Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas realizadas por dicho Legislador(a) ~~de Distrito~~; comprometiéndose a que la disponibilidad de estos fondos permanezca por un período de noventa (90) días ~~y establecer penalidades por el incumplimiento de esta Ley~~; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Exposición de Motivos de la Ley 179-2002, la misma fue establecida para reglamentar *“la asignación de fondos públicos de origen legislativo para la realización de obras permanentes (barril de tocino), la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social (barrilito)”* y establecer *“los requisitos, normas y procedimientos para otorgar los mismos”* con el fin de uniformar los *“procedimientos para garantizar la supervisión y fiscalización por parte de la Asamblea Legislativa”*.

Dentro de los procedimientos legislativos en la aprobación de asignaciones legislativas, un instrumento primordial para la realización de las mismas lo es la Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas. Todo Legislador(a) necesita de esta Certificación para poder establecer su Plan de Trabajo de Necesidades para así poder asignar o reasignar dinero disponible para atender las necesidades apremiantes de sus constituyentes.

Desde la aprobación de dicha Ley, han ocurrido instancias en donde municipios, agencias gubernamentales, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos, se han negado o dilatado, ya sea de forma intencional o negligente, la entrega de Certificaciones de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas a Legisladores que han solicitado dicha Certificación para poder tener conocimiento de asignaciones legislativas disponibles, para que dicho Legislador(a) tome una decisión informada en cuanto a dicha asignación legislativa y reasignar la misma para beneficio de sus constituyentes. Dichas determinaciones van en contra de la función pública de dicho(a) Legislador(a) y de las necesidades que puedan tener sus constituyentes, según lo especifica la ley.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesaria la aprobación de esta Ley, para así establecer la obligación de toda agencia gubernamental, municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos a entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales una Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas; establecer que dicha certificación será válida por un período de noventa (90) días y que esta validez se establezca en la propia certificación y establecer penalidades por el incumplimiento de la Ley 179-2002, según enmendada. De esta manera le brindamos a esta Ley mayores herramientas para que la misma sea cumplida a cabalidad y penalidades para una mayor protección a la utilización de los fondos públicos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 179-2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.-Las agencias gubernamentales, los municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos los utilizarán para los fines establecidos en la resolución conjunta correspondiente y de ninguna manera, dispondrán de los mismos para otros propósitos o fines que no estén señalados de manera categórica y específica en la resolución conjunta aprobada.

Cualquier cambio o modificación de los propósitos o fines establecidos en la resolución conjunta original, conllevará el inicio o repetición por la Asamblea Legislativa de todos los procedimientos.

El cumplimiento con estas resoluciones conjuntas, asignando fondos públicos, se hará siguiendo las normas y procedimientos aplicables a los municipios y a las instrumentalidades gubernamentales. Con excepción de las personas naturales, todos los contratos suscritos y cualquiera otro documento legal estarán sujetos a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y serán interpretados de acuerdo a las mismas.

Será obligación de las agencias gubernamentales, los municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos, mediante solicitud de un(a) Legislador(a), la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, el entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales de dicha solicitud, una Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas realizadas por un Legislador(a) ~~de Distrito~~. En caso de necesitar un periodo de tiempo mayor para preparar dicha Certificación, deberá comunicarse por escrito al Legislador(a), o a la Comisión que solicitó dicha Certificación. La petición de tiempo adicional deberá contar con la aprobación del solicitante. El plazo de tiempo adicional no excederá los cinco (5) días.

Las Certificaciones de Disponibilidad de Fondos emitidas por agencias gubernamentales, los municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos tendrán una validez de noventa (90) días y esto deberá aparecer por escrito en dicha certificación. Una Certificación de Fondos donde se informe que los fondos están comprometidos para una obra específica deberá venir acompañada con la evidencia de la obligación y copia de las facturas.”

Artículo 2.-Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, luego de un ponderado análisis y evaluación, tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 199**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 199 (en adelante, “P. de la C. 199”), según radicado, tiene como propósito enmendar el Artículo 8, añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar el actual Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley 179-2002, según enmendada, para establecer la obligación de toda agencia gubernamental, municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos a entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales a partir de la solicitud de un(a) Legislador(a), de Distrito, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes o de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, la Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas realizadas por dicho Legislador(a) de Distrito; comprometiéndose a que la disponibilidad de estos fondos permanezca por un período de noventa (90) días y establecer penalidades por el incumplimiento de esta Ley; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado solicitó ponencias escritas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de Justicia.

La presente medida pretende enmendar el Artículo 8, añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar el actual Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley 179-2002, según enmendada, para establecer la obligación de toda agencia gubernamental, municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos a entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales a partir de la solicitud de un(a) Legislador(a), de Distrito, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes o de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, la Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas (en adelante “Certificación”) realizadas por dicho Legislador(a) de Distrito; comprometiéndose a que la disponibilidad de estos fondos permanezca por un período de noventa (90) días y establecer penalidades por el incumplimiento de esta Ley; y para otros fines.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** (en adelante “OGP”) ha evaluado la medida y comprende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de la OGP.

Sin embargo, indican que la misma recoge un asunto de gran interés en la gestión legislativa puesto que permite que la Asamblea Legislativa obtenga información necesaria, de forma expedita, para distribuir fondos a proyectos prioritarios. A tales efectos, la Ley Núm. 179-2002, según enmendada, establece los criterios y procesos a seguir para la asignación de fondos públicos de origen legislativo producto de Emisiones de Bonos y del Fondo General para la realización de obras permanentes y no permanentes. Sobre el particular, establece que las agencias gubernamentales, los municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos los utilizarán exclusivamente para los fines establecidos en la resolución conjunta correspondiente. Añade, que “las personas naturales que reciban asignaciones de fondos públicos y que por cualquier razón desistan de construir la obra, adquirir el equipo o desarrollar la actividad deberán informar al legislador proponente y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras para que reasigne la utilización de los mismas”. De la misma forma, la mencionada Ley establece la obligación de las entidades gubernamentales, así como las no gubernamentales recipientes de estos fondos públicos, de rendir un informe semestral ante la Secretaría de la Cámara correspondiente detallado los fondos utilizados, no más tarde del 31 de julio y del 31 de enero del año fiscal correspondiente.

Cabe recalcar que la obligación de la entidades receptoras de informar sobre los fondos sobrantes ya ha sido incorporada en la Ley. Sin embargo, esta medida permite que la Asamblea Legislativa obtenga certificaciones de fondos específicos, dentro de un término de treinta (30) días de la fecha de solicitud. Además, establece que dicha certificación será válida por un término de noventa (90) días, lo cual debe ser plasmado en la misma.

La OGP expresó en su ponencia que es de suma importancia crear mecanismos adecuados de fiscalización de los fondos públicos que permitan el uso eficiente y adecuado de los mismos. Por entender que esta medida es cónsona con la política pública de responsabilidad fiscal implementada por esta Administración en aras de dirigir a Puerto Rico hacia la recuperación fiscal, endosan la aprobación de la misma.

La **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales** (en adelante “**OCAM**”) expuso en el comienzo de su memorial que la Ley 179-2002, regula y fiscaliza la utilización de los fondos legislativos otorgados para obras permanentes, conocido como “barril de tocino” y la adquisición de equipos, materiales y otras actividades de interés social, conocido como “barrilito”. Con relación a los municipios, se dispuso en el inciso (s) del Artículo 19.002 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, el requisito a los Alcaldes de someter ante la OCAM, un informe sobre los usos de fondos legislativos asignados, contabilizados y utilizados por los municipios durante el año fiscal, cada seis (6) meses, y no más tarde del día 31 de julio y 31 de enero. Igualmente, la OCAM coincide con la necesidad esbozada en la intención legislativa de esta medida, de proveer mediante ley una mejor fiscalización de estos fondos públicos.

A su vez, la OCAM indicó que la negación o dilación de las Agencias y municipios recipientes de fondos, al remitir las Certificaciones que solicitan los legisladores provoca que, en algunos casos en que los fondos no hayan sido gastados, se mantengan por años en desuso, lo que impide que puedan ser reasignados para necesidades apremiantes de los constituyentes. El texto dispositivo de esta medida permite que el legislador que asignó los fondos y las Comisiones de Hacienda de las Cámaras Legislativas puedan fiscalizar y redistribuir estos fondos en los casos que sea meritorio. Comprenden también, que este proyecto de ley impone la responsabilidad de los recipientes de demostrar con evidencia fehaciente y copia de facturas, que los fondos asignados están obligados y comprometidos para la obra específica para la cual se asignó.

Por tratarse de una medida de fiscalización necesaria para la administración de los fondos públicos, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales endosa este P. de la C. 199.

Por otro lado, el **Departamento de Justicia** (en adelante “**Justicia**”) expuso que el concepto de “barril de tocino” se conoce en la esfera legislativa desde hace varias décadas. El mismo se refiere a la asignación legislativa de fondos estatales que se aprueba anualmente, en la medida en que los recursos fiscales lo permitan para realizar obras y proyectos en los municipios.

Originalmente, el mecanismo del barril de tocino operaba de la siguiente forma: la Cámara de Representantes o el Senado aprobaban una partida de dinero a ser designada a cada representante de distrito, fuese representativo o senatorial. Estos fondos eran transferidos a la Administración de Servicios Municipales, hoy en día, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; entidad a la cual el legislador sometía una descripción de los proyectos a los cuales el Administrador debía enviar los fondos.

A modo de evaluar el esquema, Justicia hace referencia a que el Tribunal Supremo determinó la inconstitucionalidad del mismo en Noriega y. Hernández, 134 D.P.R. 406 (1994) al concluir que violaba el principio de separación de poderes debido a que el legislador se adjudicaba la facultad de

determinar el uso de estos fondos sin posibilidad de consideración y veto por parte del ejecutivo, siendo la función de disponer de fondos públicos una de naturaleza ejecutiva.

Determinada la inconstitucionalidad de la práctica hasta entonces vigente, se aprobó la Ley 179-2002, según enmendada, mediante la cual se establecen los requisitos, normas y procedimientos para otorgar estos fondos y la información que debe incluir toda resolución conjunta de asignación de los mismos. Se disponen además, los requisitos para la solicitud de fondos y las obligaciones de los solicitantes, de los legisladores y de los cuerpos legislativos respecto al manejo de estos fondos. La citada ley a su vez, establece los procedimientos dirigidos a viabilizar la supervisión y fiscalización del uso de los fondos por parte de la Asamblea Legislativa.

El P. de la C. 199 en la Exposición de Motivos, expone que la Certificación constituye un instrumento de vital importancia al momento de asignar fondos para atender las necesidades de los constituyentes. Por lo que Justicia comprende que la dilatación de forma intencional o negligente por parte de los recipientes de asignaciones de fondos públicos al momento de la entrega de Certificaciones a los legisladores cuando éstos la solicitan, impide el tomar una decisión informada respecto a las asignaciones y por consiguiente, resulta en detrimento de la función pública.

Para evitar lo anterior, mediante el proyecto evaluado se propone establecer la obligación de toda entidad recipiente de asignaciones de fondos públicos de entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales la Certificación, una vez ésta le es requerida. Disponiéndose así, que estas certificaciones serán validas por noventa un termino de noventa (90) días.

Justicia indicó además que el establecer dicha obligación fortalece el ejercicio de la función pública de los legisladores, razón por la cual apoya lo propuesto en el proyecto. No obstante, señalan que en el título del proyecto se propone: “reenumerar el actual Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley 179-2002 y establecer penalidades por el incumplimiento de esta Ley”. Sin embargo, en la parte dispositiva del proyecto esto no se concreta pues no se reenumera el Artículo 13 ni se disponen penalidades por el incumplimiento con lo dispuesto.

Como es sabido, la Sección 17 del Artículo III de nuestra Constitución establece, en lo pertinente, que: *No se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula.... Ningún proyecto de ley, será enmendado de manera que cambie su propósito original o incorpore materias extrañas al mismo.* Se ha interpretado que las disposiciones sobre el título y asunto de una ley incluidas en nuestra Constitución tienen el objetivo de impedir prácticas fraudulentas, facilitar la labor legislativa y evitar que grupos minoritarios incorporen sus propuestas favoritas en una sola ley uniéndose para obtener una mayoría artificial que no existiría si cada propuesta se considerara por separado así como para impedir que se aprueben enmiendas sin tener una noción clara de su alcance y significado².

Finalmente, destacan que la propuesta no dispone penalidad alguna por el incumplimiento con la obligación de someter oportunamente la Certificación. Por lo que Justicia recomienda que se incluya algún tipo de penalidad al incumpliendo oportuno de lo requerido a los fines de disuadir el incumplimiento con la obligación dispuesta y fomentar así la concreción del propósito legislativo.

Esta Comisión, como parte de su estudio y evaluación, ha acogido las enmiendas presentadas por el Departamento de Justicia en cuanto al Título debido a que en la parte dispositiva del proyecto no se concreta un nuevo Artículo 13 ni tampoco se reenumera el Artículo 13 como Artículo 14. Además, el Proyecto según radicado no dispone de penalidades por el incumplimiento con lo

² Col. de Abogados y E.L.A., 181 D.RR. 135 (2011).

dispuesto en la medida, por lo que no existe justificación para que se mencione en el título de la medida. La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico comprende que la incorporación de una penalidad a la Ley 179-2002, según enmendada, debe ser evaluada de manera minuciosa a los fines de asegurar que la misma no conflija con la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni las leyes del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión vislumbra que la medida presentada tiene el propósito de fortalecer el ejercicio de la función pública de la Asamblea Legislativa y de llevar a cabo un proceso de transparencia al momento de asignar fondos legislativos, según las necesidades de los constituyentes. En aras de cumplir con la política de responsabilidad fiscal que promueve esta Administración, con las agencias gubernamentales, los municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos, esta Comisión entiende acertado el Proyecto de la Cámara 199.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que el **P. de la C. 199** no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **P. de la C. 199**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 406, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de reestructurar el “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”, para atemperarlo a las necesidades presupuestarias actuales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en su deber de supervisar, fiscalizar y reglamentar la industria financiera en Puerto Rico; y establecer su vigencia.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos para esta medida un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 407, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, añadiendo un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de dicha ley, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado, utilizar las ausencias por enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.”

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos turno posterior para esta medida. Vamos a dialogar con el compañero autor unas enmiendas.

Turno posterior para la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 570, titulado:

“Para facultar a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.”

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 570 es de la autoría del compañero senador Rivera Filomeno. El compañero ha pedido excusarse de la sesión de hoy, por deferencia a él, y sabemos de lo importante del tema, que va a traer varias preguntas, preferimos que esté presente el compañero para que pueda defender su medida, por lo cual solicitamos que pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 807, titulado:

“Para designar la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, con el nombre de Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en la estación de bomberos ~~el parque de bomba~~ de Castañer.”

SR. TORRES TORRES: El Proyecto es de la autoría del compañero senador Ruiz Nieves; designa la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, con el nombre de

Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, Presidente, ha radicado un informe recomendando que se apruebe esta medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 807.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto del Senado 807, según enmendado, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico; solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la Resolución del Senado 662, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de **Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Honorable Cuerpo Legislativo un Primer Informe Parcial, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 662 ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos, y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y HALLAZGOS

La Resolución del Senado 662, ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos, y para otros fines.

A tales efectos, esta Honorable Comisión como parte de su deber de investigación solicitó memoriales explicativos a todas las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A continuación la lista de corporaciones públicas a quienes les fue requerida la información a tenor con la R. del S. 662:

Agencias y Corp. Gubernamentales	Fecha de Solicitud	Fecha de Reciba la Información Solicitada
1) Administración de Servicios Médicos	18 de marzo 2014	27 de marzo de 2014
2) Corporación para la Difusión Pública	18 de marzo 2014	29 de mayo 2014
3) Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martin Peña	18 de marzo 2014	
4) UPR	18 de marzo 2014	5 de mayo 2014
5) Autoridad para el Desarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads	18 de marzo 2014	24 de marzo de 2014
6) Compañía de Fomento Industrial	18 de marzo 2014	28 de marzo de 2014
7) Compañía de Turismo	18 de marzo 2014	1 de abril de 2014
8) Escuela de Artes Plásticas	18 de marzo 2014	26 de marzo de 2014
9) Banco Gubernamental de Fomento	18 de marzo 2014	31 de marzo de 2014
10) Comisión Seguridad en el Tránsito	18 de marzo 2014	28 de marzo de 2014
11) Corporación del Centro Cardiovascular	18 de marzo 2014	2 de abril de 2014
12) Centro Comprensivo del Cáncer	18 de marzo 2014	1 de abril de 2014
13) Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de PR (COSSEC)	18 de marzo 2014	31 de marzo de 2014
14) Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	18 de marzo 2014	2 de abril de 2014
15) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	18 de marzo 2014	24 de marzo de 2014

16) (Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de PR) AFI	18 de marzo 2014	2 de abril de 2014
17) Compañía de Comercio y Exportación	18 de marzo 2014	
18) Administración de Terrenos	18 de marzo 2014	27 de marzo de 2014
19) Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)	18 de marzo 2014	22 de abril de 2014
20) Corporación de Artes Musicales y Corporación de la Orquesta Sinfónica de PR	18 de marzo 2014	20 de marzo de 2014
21) Autoridad de los Puertos	18 de marzo 2014	1 de abril de 2014
22) Distrito del Centro de Convenciones	18 de marzo 2014	26 de marzo de 2014
23) Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	18 de marzo 2014	2 de abril de 2014
24) Autoridad de Tierras	18 de marzo 2014	3 de abril de 2014
25) Conservatorio de Música	18 de marzo 2014	
26) Corporación Pública Industria de Ciegos, Personas con Retardo Mental e Incapacitadas de PR	18 de marzo 2014	25 de marzo de 2014
27) Autoridad de Carreteras y Transportación	18 de marzo 2014	30 de mayo de 2014
28) Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo	18 de marzo 2014	8 de mayo de 2014
29) Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	18 de marzo 2014	
30) Autoridad del Puerto de las Américas	18 de marzo 2014	
31) Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica	18 de marzo 2014	23 de mayo de 2014
32) Instituto de Cultura Puertorriqueña	18 de marzo 2014	15 de mayo de 2014
33) Autoridad de Desperdicios Sólidos	18 de marzo 2014	24 de marzo de 2014
34) Compañía de Parques Nacionales	18 de marzo 2014	11 de abril de 2014
35) Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas	18 de marzo 2014	1 de abril de 2014
36) Agencia de Financiamiento Municipal Banco Gubernamental de Fomento	18 de marzo 2014	1 de abril de 2014

37) Autoridad para el Financiamiento de la Cuenca del Caribe	18 de marzo 2014	1 de abril de 2014
38) Corporación para el Financiamiento Público	18 de marzo 2014	1 de abril de 2014
39) Autoridad de Edificios Públicos	18 de marzo 2014	28 de mayo 2014
40) Autoridad de Transporte Marítimo (ATM)	18 de marzo 2014	19 de mayo 2014
41) Administración de Seguros de Salud (ASESS)	18 de marzo 2014	2 de junio 2014
42) Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)	18 de marzo 2014	27 de mayo 2014
43) Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)	18 de marzo 2014	4 de abril de 2014
44) Corporación del Centro de Bellas Artes	18 de marzo 2014	2 de junio 2014
45) Banco de Desarrollo Económico	18 de marzo 2014	
46) Corporación de Seguros Agrícolas	18 de marzo 2014	
47) Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de PR	18 de marzo 2014	19 de mayo 2014

A la fecha de la presentación y radicación del presente Informe Parcial, esta Honorable Comisión había llevado a cabo 10 Vistas Públicas, de un total de 14 que fueron convocadas, en donde tuvieron la oportunidad de presentar sus ponencias y contestar preguntas de los miembros de la Comisión, las siguientes Corporaciones Públicas:

- 1) **Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) (19 de mayo de 2014)**
- 2) **Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) (19 de mayo de 2014)**
- 3) **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) (27 de mayo de 2014)**
- 4) **Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) (27 de mayo de 2014)**
- 5) **Autoridad de Edificios Públicos (29 de mayo de 2014)**
- 6) **Administración de Seguros de Salud (ASES) (2 de junio de 2014)**
- 7) **Compañía de Turismo (2 de junio de 2014)**
- 8) **Compañía de Parques Nacionales (9 de junio de 2014)**
- 9) **Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) (9 de junio de 2014)**
- 10) **Universidad de Puerto Rico (UPR) (12 de junio de 2014)**

Además, se incluyen con el presente Informe Parcial los hallazgos y la información recibida ante esta Honorable Comisión de otras Corporaciones Públicas que no fueron citadas a Vista Pública, pero cuya información sí ha sido recibida por la Comisión. A continuación presentamos un resumen de dichas ponencias:

AUTORIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO (ATM)

La Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico, (en adelante ATM o Autoridad), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, el Lcdo. José A. Ruiz García. Además, durante la Vista Pública celebrada el pasado 19 de mayo de 2014, presentaron el desglose de los pagos en horas extra, durante los años naturales de 2012 y 2013, divididos por posición y área de servicio.

ATM comienza su exposición expresando que su función es proveer el servicio de transporte marítimo de pasajeros en la Bahía de San Juan (Cataño-Viejo San Juan-Hato Rey). Dicho servicio se identifica en la información provista a la Comisión como el servicio “Metro”. Además, ATM ofrece el servicio de transporte de carga y pasajeros entre el Este de Puerto Rico y nuestras islas municipio de Vieques y Culebra. Dicho servicio se identifica en la información provista a la Comisión como el servicio ‘Isla’. De igual manera, indican que los servicios de ATM se proveen los 7 días de la semana, los 365 días del año, entre el horario para el servicio Isla de las 4:00 a.m. y las 8:00 p.m., y en el servicio Metro, entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m. Por lo tanto, no solamente ATM provee servicios todos los días del año, sino que también en horario extendido. Para cumplir con esta encomienda, ATM cuenta con 214 empleados los cuales se distribuyen como sigue:

Área	Gerencial	No-Gerencial	Unionado
Administración ³	21	2	7
Base Mantenimiento ⁴	5	1	29
Servicio Metro ⁵	7	1	40
Servicio Isla ⁶	15	3	83
Total	48	7	159
Total de Empleados	214		

ATM señala que “los requerimientos de servicio le imponen a la Autoridad una carga de tener personal disponible los 7 días de la semana y por una cantidad significativa de horas.” Es importante destacar que en su ponencia ATM reconoce que como parte de las medidas para reducir las horas extraordinarias, se debería mejorar la supervisión del personal. De hecho, ATM señala que luego de haber implementado un cambio en el itinerario del Servicio Metro, la Autoridad ha experimentado un ahorro significativo en los gastos por concepto de horas extraordinarias. No obstante, le aclaran a esta Honorable Comisión que “debido a que la naturaleza y necesidades del Servicio Isla, al compararse con el Servicio Metro, este tipo de iniciativa no ha redundado en una reducción palpable en las horas extraordinarias incurridas.”⁷

³ Aquí se incluye el personal, por ejemplo, de Recursos Humanos, Servicios Generales, Legal, Finanzas, Compras, Sistema de Información, etc.

⁴ Aclaremos que –normalmente, el personal asignado a la Base de Mantenimiento se contabiliza como parte del Servicio Metro.

⁵ Los empleados unionados del servicio Metro están afiliados a la Unión de Empleados de Transporte de Cataño.

⁶ Los empleados unionados del servicio Isla están afiliados a la Hermandad de Empleados de Oficina y Ramas Anexas.

⁷ De hecho, entre otros efectos, según se ha mejorado el servicio de transporte en el Servicio Isla, la Autoridad ha experimentado un aumento en las solicitudes de viajes especiales a ambas Islas Municipio, lo que redonda en un aumento de gastos de combustible y nómina.

Por otro lado, ATM señala en su ponencia que a pesar de las medidas tomadas encaminadas a reducir los costos de nómina, y las horas extraordinarias, un obstáculo que han enfrentado son las diversas leyes que fueron aprobadas en el pasado que redujeron la fuerza laboral de la Autoridad en puestos críticos como lo son Capitanes, Maquinistas y Marineros, sin que fuese posible sustituirlos por personal nuevo y a un costo menor.⁸ En este sentido, otro obstáculo que la Autoridad ha enfrentado lo es los requerimientos federales de las horas de prestación de servicios y las limitaciones en las horas máximas de 12 horas que los Capitanes pueden laborar diariamente. Unido a que estos puestos no son de fácil ocupación por los requerimientos de licenciatura y certificación, y no obstante las solicitudes de aprobación de personal adicional, la situación fiscal de la Autoridad ha impedido que los mismos sean aprobados.

Por otro lado, ATM señala que, aún, cuando han podido aumentar su flota propia de embarcaciones, no cuentan con el personal necesario correspondientes a tripulaciones, y personal de apoyo y mantenimiento de las embarcaciones para llevar a cabo el servicio que se ofrece al público. Según ATM, para poder cumplir con el interés público de mantener un ofrecimiento de servicio que se ajuste al itinerario actual publicado la única alternativa, es recurrir al pago de horas extraordinarias. Por ejemplo, en el año fiscal 2013-2014, ATM solicitó, por concepto de nómina y gastos relacionados, \$19.124 millones. Esta cantidad incluye una solicitud de \$4.097 millones para el pago de horas extraordinarias. No obstante, por ambos conceptos, le fueron aprobados a ATM las sumas de \$14.108 millones y \$2.327, respectivamente. Tomando en cuenta todos los factures ante mencionados, al 30 de junio de 2014, la Autoridad indica que proyectan que, concepto de nómina y gastos relacionados, incluyendo el pago de horas extraordinarias, este costo será de unos \$20.211 millones. En el caso del presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015, la Autoridad solicitó, por concepto de nómina y gastos relacionados, \$20.168 millones. Esta cantidad incluye una solicitud de \$4.717 millones para el pago de horas extraordinarias. No obstante, por ambos conceptos, se ha recomendado un presupuesto de \$12.125 millones y \$1.497, respectivamente.

ATM señala que “debido a que el presupuesto asignado a la Autoridad nunca ha contemplado la realidad de gastos que se incurren al ser un servicio subsidiado y costoso, y aunque su existencia es como una corporación pública, la ATM nunca ha recibido los fondos recurrentes que son necesarios para mantener y sostener un servicio confiable, estable y eficiente, según le es requerido por su ley orgánica. Esta es la razón principal para el costo en hora extra según se desglosa en el Anejo A,⁹ ya que el servicio que brindamos y el costo del mantenimiento de las embarcaciones, unido a los costos para cumplir con las regulaciones federales aplicables, entre otros factores, impiden reducir el gasto significativamente.¹⁰”

Cabe señalar que ATM indica que recientemente le fue autorizada la contratación de 16 puestos transitorios. Estos puestos son principalmente aquellos relacionados a las necesidades de tripulaciones y personal de mantenimiento o reparación de las embarcaciones. ATM indican que estarán solicitando una reconsideración con respecto a otros 4 puestos transitorios que le fueron

⁸ Por ejemplo, como consecuencia de la Ley 70, la plantilla de la Autoridad se vio reducida en unas 15 personas; entre ellos, en los puestos de capitanes y marineros.

⁹ El Anejo A desglosa, por puesto, el tiempo extraordinario incurrido durante los años naturales 2012 y 2013, tanto para el servicio Isla como Metro.

¹⁰ De hecho, aun tomando en cuenta que, desde agosto de 2013 la Autoridad cuenta con la re-asignación de fondos de \$5.1 millones provenientes de la Resolución Conjunta Número 31, la cual le permite continuar con los trabajos de reparación y restablecimiento de la flota propia de ATM sin tener un impacto directo a las asignaciones del Fondo General o de sus ingresos propios, la realidad es que estos fondos, por no ser recurrentes, y de no atenderse este particular en el año fiscal 2014-2015, la ATM estará limitada en su capacidad para reparar y mantener su flota.

denegados. Dichos puestos transitorios estarían asignados al área de reservaciones y boletería en el terminal de Vieques.

A continuación, como parte de los hallazgos de esta Honorable Comisión, se presenta, a manera de ejemplo, el desglose de los 20 puestos con el mayor pago de horas extra durante los años naturales 2012 y 2013, según nos fuera notificado por ATM durante sus declaraciones en la Vista Publica del 19 de mayo de 2014:

<u>SERVICIO AREA METRO</u>	AÑO NATURAL 2012
	(Muestra solamente los primeros 20 en cobro de horas extras)
	**Los pagos más altos son conserjes
	**8 taquilleros con pagos de horas extra entre los 20 mil y 30 mil
	**supervisores con pagos de horas extras excesiva
	**De los 20 con mayor pago de horas extras, solo 2 ocupan la posición de Capitán de Embarcación
CONSERJE	\$74,087.45
CONSERJE	\$53,694.97
CAPITAN	\$42,854.20
MAQUINISTA	\$37,759.72
TAQUILLERO	\$35,292.54
SUPERVISOR DE MANT EMBARCACIONES (GERENCIAL)	\$33,472.30
TAQUILLERO	\$31,877.09
CAPITAN	\$31,869.22
TAQUILLERO	\$31,819.81
MECANICO DIESEL	\$31,452.29
TAQUILLERO	\$31,416.34
TAQUILLERO	\$30,875.24
TAQUILLERO	\$29,709.79
MECANICO DIESEL	\$26,963.58
CONSERJE	\$25,461.18
SUPERVISOR GENERAL DE CONSERVACION	\$25,393.50
TAQUILLERO	\$25,066.73
TAQUILLERO	\$24,980.23
MANTENIMIENTO	\$24,524.13
AYUDANTE DE MECANICO	\$22,093.18
TOTAL	\$670,663.49

<u>SERVICIO ISLA</u>	AÑO NATURAL 2012 (Muestra solamente los primeros 20 en cobro de horas extras) **El pago más alto es el de Capitán. Segundo más alto es en una posición de mantenimiento. **Se observa que más Capitanes cobraron horas extras, no obstante hay posiciones como oficinista, marinero y mantenimiento cobraron en exceso de 50 mil.
CAPITAN	\$95,770.86
MANTENIMIENTO I	\$91,071.93
MAQUINISTA	\$79,239.69
MARINERO	\$65,882.20
OFICINISTA I	\$65,154.48
CAPITAN	\$64,647.73
OFICINISTA I	\$63,381.27
MANTENIMIENTO I	\$59,351.88
CAPITAN	\$59,057.16
MARINERO	\$58,739.75
MECANICO DIESEL II	\$56,059.77
OFICINISTA II	\$55,988.86
MAQUINISTA	\$55,271.40
CAPITAN	\$54,955.75
CAPITAN	\$53,303.92
CAPITAN	\$52,789.05
CAPITAN	\$52,338.88
MAQUINISTA	\$49,626.52
OFICINISTA II	\$49,504.50
MARINERO	\$49,183.93
TOTAL	\$1,231,319.53

<u>SERVICIO METRO</u>	AÑO NATURAL 2013 (Muestra solamente los primeros 20 en cobro de horas extras) **Los pagos más altos son conserjes y mecánicos **taquilleros con pagos de horas extra entre los 20 mil y 30 mil **supervisores con pagos de horas extras excesiva **De los 20 con mayor pago de horas extras, solo 3 ocupan la posición de Capitán de Embarcación
MECANICO MANTENIMIENTO	\$74,845.54
CONSERJE	\$71,145.01
CAPITAN	\$70,461.89
MAQUINISTA	\$54,806.44
CONSERJE	\$49,914.50
SUPERVISOR (GERENCIAL)	\$40,986.77
CAPITAN	\$39,943.00
MARINERO	\$39,743.44
TAQUILLERO	\$35,182.21
TAQUILLERO	\$34,643.47
TAQUILLERO	\$34,520.21
SUPERVISOR MECANICO DIESEL	\$34,052.17
TAQUILLERO	\$33,121.70
SUPERVISOR TRANS (GERENCIAL)	\$31,543.21
MARINERO	\$30,592.21
CAPITAN	\$30,913.10
TAQUILLERO	\$29,892.75
SUPERVISOR TRANS (GERENCIAL)	\$29,585.95
CONSERJE	\$28,873.51
SUPERVISOR DE CONSERVACION (GERENCIAL)	\$28,273.56
TOTAL	\$823,040.64

<u>SERVICIO ISLA</u>	<p style="text-align: center;">AÑO NATURAL 2013 (Muestra solamente los primeros 20 en cobro de horas extras) **El pago más alto es el de Mantenimiento I. Segundo más alto es en una posición de Capitán. **Se observa que más Capitanes cobraron horas extras, no obstante hay posiciones como oficinista, marinero y mantenimiento cobraron en exceso de 50 mil.</p>
MANTENIMIENTO I	\$99,231.60
CAPITAN	\$79,314.88
MARINERO	\$69,231.66
MANTENIMIENTO I	\$60,072.78
OFICINISTA I	\$59,027.59
CAPITAN	\$56,557.38
OFICINISTA II	\$55,169.97
MARINERO	\$54,505.82
SUPERVISOR TRANS (GERENCIAL)	\$54,038.00
MARINERO	\$53,365.79
CAPITAN	\$50,864.66
MARINERO	\$49,995.01
MANTENIMIENTO I	\$48,688.49
CAPITAN	\$47,702.56
MARINERO	\$47,264.84
SUPERVISOR TRANS (GERENCIAL)	\$46,895.80
MARINERO	\$46,752.73
SUPERVISOR TRANS (GERENCIAL)	\$45,460.94
SUPERVISOR TRANS (GERENCIAL)	\$45,889.07
MARINERO	\$45,088.70
TOTAL	\$1,115,112.26

CORPORACION DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO (CFSE)

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado, (en adelante CFSE o Fondo), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Administradora la Lcda. Liza M. Estrada Figueroa. Además, durante la Vista Pública celebrada el pasado 19 de mayo de 2014, presentaron el desglose de los pagos en horas extras, dividido por regiones durante los años fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, hasta el mes de marzo de 2014. Dicho desglose incluyó las clasificaciones de los puestos de los funcionarios que trabajaron las horas extras y las cantidades pagadas por este concepto en cada una de las localidades del CFSE.

La CFSE comienza su exposición indicando que para el año fiscal 2011-2012 la Corporación desembolsó en pagos de horas extras un total de \$1,797,107.46, para el año fiscal 2012-2013 un total de \$2,085,739.20 y para el presente año fiscal, hasta la fecha del 24 de marzo de 2014 se han desembolsado un total de \$1,840,722.57 en pagos de horas extras. La CFSE indica que el trabajo realizado durante dicho periodo de tiempo, en su mayoría, ha sido para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades de servicio directo en el cuidado inmediato de los lesionados que acuden a la CFSE en busca de servicios, así como con los patronos que anualmente tienen que rendir la Declaración de Nómina, por disposición de ley. Además, indican que surgen situaciones imprevistas de atención inmediata la paciente o periodos específicos que ocurren una vez o dos veces al año, como es en los casos de presentación de declaración de nómina como en las fechas de pago de primas. La CFSE indica que han estado tomando medida para los gastos en los que se ha requerido el pago de horas extras por razón de falta de personal en las áreas de trabajo.

La CFSE continúa su ponencia informando que al aprobarse la Ley 3-2013, la cual reformó los sistemas de retiro, se acogieron paulatinamente a la jubilación alrededor de 300 empleados. De estos, cerca de 100 prestaban servicios directos a lesionados y los demás a patronos y a empleados de la propia Corporación. Como consecuencia de ello y para evitar que se afecten los servicios que ofrecemos, se aprobó tiempo extraordinario para realizar las funciones de algunos puestos vacantes. Añaden que las inspecciones que realiza el Departamento de Salud para la acreditación del Hospital y las Salas de Cuidado Inmediato en los dispensarios de la Corporación requieren que las facilidades estén en óptimas condiciones, por lo que de forma continúa e ininterrumpida se tiene que utilizar personal en horario extraordinario a los fines de cumplir con las exigencias correspondientes. Además, de haber algún señalamiento, la CFSE tiene la obligación de atenderlo en el tiempo concedido para obtener la acreditación para operar las facilidades. Otras situaciones que necesariamente provocan trabajos fuera de la jornada regular son la ejecución de labores de mantenimiento particulares, reparaciones, traslados de áreas de trabajo y remodelaciones, las cuales requieren ser ejecutadas cuando el personal que ordinariamente está asignado a dichas áreas ha cesado funciones, esto es, fuera del horario regular. En tales casos, la CFSE indica que aunque existe la opción de realizar dichas obras y servicios mediante contratación externa, les resulta más favorable económicamente ejecutar dichas tareas con personal interno. La CFSE indica que el Convenio Colectivo de la Unión de Empleados de la CFSE dispone la forma en que serán pagados los periodos en que se requiera a los miembros de la unidad apropiada trabajar fuera de su jornada regular. El Artículo 37 de dicho Convenio establece que las horas trabajadas en exceso de la jornada semana de 37 ½ horas serán compensadas a razón doble del salario regular. Además, se dispone que solo podrán trabajarse en horas extras cuando el empleado hubiese sido autorizado para ello previamente y por escrito. Añaden, que en lo que respecta al Convenio Colectivo de la Unión de Médicos se establece la forma de pago de las guardias médicas para trabajo realizado fuera de la

jornada regular de trabajo del personal médico del Hospital Industrial y en las Salas de Emergencia del Centro Médico. Dicho Convenio establece que todo médico unionado que trabaja para la Corporación tiene derecho a participar y será incluido en el registro de guardias. Así también, el Convenio Colectivo de la Unión de Abogados provee para la acumulación y pago de tiempo extra para aquellos abogados que como parte de sus funciones tiene que atender casos en los Tribunales de justicia y otros foros administrativos de la Isla fuera de su jornada regular de trabajo.

Finalmente, la CFSE la informa a esta Honorable Comisión aquellas medidas de control fiscal para la reducción del gasto de horas extra. Dichas medidas son:

- a) Cubrir algunos puestos vacantes, particularmente en el área de servicio directo al trabajador y a los patronos.
- b) Redistribución de personal
- c) Mejorar la eficiencia de los cuadros de supervisión y maximizar la utilización de los recursos humanos dentro de la jornada regular de trabajo.
- d) Planificación estructurada del trabajo y revisión de los procedimientos para la ejecución de los trabajos para fomentar la ejecución de más trabajo productivo en menos tiempo.

A continuación, como parte de los hallazgos de esta Honorable Comisión, se presenta, un análisis de los aumentos y disminución en el pago de horas extra dividido por las diferentes regiones que atiende la CFSE. Dicho análisis está basado en la información suministrada por la CFSE durante la Vista Pública del 19 de mayo de 2014:

REGION	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>AGUADILLA</u>	TOTAL:\$11,073.95	TOTAL: \$16,685.50	TOTAL: \$16,814.64
****EN EL CASO DE AGUADILLA FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Aguadilla tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 34%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS :			
Oficinista dactilógrafo Oficinista dactilógrafo		\$2,177.85	\$4,312.90 (aumento de un 98%)

<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>ARECIBO</u>	\$23,919.37	\$28,152.90	\$45,649.79
****EN EL CASO DE ARECIBO FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Arecibo tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 116%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Investigador de Reclamaciones	\$1,032.00	\$3,098.76	\$5,700.42
Oficial de Compensaciones	\$2,387.17	\$3,216.75	\$5,292.19
Oficinista dactilógrafo		\$472.91	\$3,672.54
Trabajador II		\$1,498.37	\$2,683.40
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>BAYAMON</u>	\$40,028.73	\$63,444.92	\$147,262.98
****EN EL CASO DE BAYAMON FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRA EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Bayamón tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 209%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRA:			
Empleado de Limpieza I		\$633.86	\$3,121.58
Empleado de Limpieza II		\$3,726.25	\$7,153.04
Oficial de Investigaciones III	\$63.94	\$403.79	\$1,151.04
Oficinista de Estadísticas	\$68.58	\$2,746.12	\$7,210.89
Oficinista Itinerante		\$2,760.00	\$7,541.52

<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>CAGUAS</u>	\$30,248.47	\$52,299.70	\$63,918.85
****EN EL CASO DE CAGUAS FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Caguas tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 63%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Oficial de Compensaciones V	\$1,064.12	\$1,064.12	\$4,150.30
Oficinista dactilógrafo	\$443.08	\$823.39	\$2,019.15
Oficinista IV	\$824.50	\$824.50	\$1,580.46
Secretaria IV	\$1,791.79	\$1,946.71	\$4,494.28
Técnico de Manejo de Información de Salud III		\$1,461.27	\$2,006.73
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>CAROLINA</u>	\$11,730.90	\$100,294.61	\$24,763.89
***EN EL CASO DE CAROLINA FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN DISMINUCION DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Carolina tendrá una disminución en el pago de horas extras de un 67%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>CAYEY</u>	\$1,740.12	\$2,610.05	\$4,294.83
****EN EL CASO DE CAYEY FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Cayey tendrá un aumento

LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			en el pago de horas extras de un 119%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>COROZAL</u>	\$3,769.51	\$4,658.73	\$16,526.07
****EN EL CASO DE COROZAL FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Corozal tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 373%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>COAMO</u>		\$273.11	\$959.08
****EN EL CASO DE COAMO FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Coamo tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 368%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>FAJARDO</u>	\$1,772.10	\$2,794.69	\$4,886.09
****EN EL CASO DE FAJARDO FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Fajardo tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 133%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Empleado de Limpieza II	\$1,682.75	\$2,794.69	\$4,822.55

<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>GUAYAMA</u>			
****EN EL CASO DE GUAYAMA NO HUBO GASTO DE HORAS EXTRAS EN EL 2013-2014.			
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>HUMACAO</u>	\$17,092.48	\$21,882.85	\$53,524.80
****EN EL CASO DE HUMACAO FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Humacao tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 226%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Empleado de Limpieza II	\$633.09	\$436.62	\$1,417.84
Empleado de Limpieza II	\$468.92	\$367.57	\$3,021.84
Oficinista IV	\$600.65	\$868.65	\$3,019.07
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>MANATI</u>	\$9,502.79	\$2,188.43	\$5,944.38
****EN EL CASO DE MANATI FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Manatí tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 262%

EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Empleado de Limpieza II	\$0	\$0	\$3,341.30
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>MAYAGUEZ</u>	\$4,093.10	\$14,065.90	\$12,337.03
****EN EL CASO DE MAYAGUEZ FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Mayagüez tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 17%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>PONCE</u>	\$7,054.12	\$19,487.15	\$22,498.46
****EN EL CASO DE PONCE FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Ponce tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 54%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>UTUADO</u>	\$354.92	\$0	\$1,502.77
****EN EL CASO DE UTUADO FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de Utuado tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 465%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>YAUCO</u>	\$1,319.58	\$1,467.33	\$1,218.57
****EN EL CASO DE YAUCO			La tendencia es que al finalizar el año

FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			fiscal en curso, la región de Yauco tendrá un aumento en el pago de horas extras de un 11%
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>SAN JUAN</u>	\$37,721.87	\$57,200.38	\$165,221.86
****EN EL CASO DE SAN JUAN FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS EXTRA EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la región de San Juan tendrá un aumento en el pago de horas extra de un 285%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Auxiliar Fiscal V	\$948.00	\$0	\$1,836.15
Conductor Mensajero	\$467.08	\$1,598.02	\$3,875.64
Empleado de Limpieza II	\$1,957.50	\$9,462.69	\$9,558.92
Oficial de Seguros IV	\$1,768.80	\$792.00	\$3,024.00
Oficinista Dactilógrafo IV	\$0	\$1,363.85	\$3,153.53
Oficinista IV	\$565.66	\$0	\$14,377.90
Secretaria IV	\$480.95	\$506.77	\$1,919.75
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>OFICINA CENTRAL</u>	\$798,672.59	\$840,061.46	\$664,537.23
****EN EL CASO DE OFICINA CENTRAL FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN AUMENTO DE LAS HORAS			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, la Oficina Central tendrá un aumento en el pago de horas extras de un .05%

EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.			
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Auxiliar Fiscal IV		\$20,061.88	\$19,376.11
Auxiliar Fiscal V		\$5,350.17	\$10,204.78
Carpintero		\$11,197.23	\$11,079.19
Electricista		\$16,560.93	\$11,410.14
Guarda almacén II		\$7,547.26	\$16,242.75
Oficial de Licencia		\$13,308.40	\$17,473.68
Oficial de Nominas		\$9,167.60	\$11,086.14
Oficinista IV		\$17,807.94	\$23,007.37
Operador de Entrada de Datos Itinerante		\$8,467.37	\$16,021.67
Trabajador de Conservación de Edificios		\$15,759.55	\$11,420.11
<u>REGION</u>	2011-2012	2012-2013	2013-2014 (Hasta marzo 2014)
<u>HOSPITAL INDUSTRIAL</u>	\$815,471.88	\$872,163.83	\$624,193.04
****EN EL CASO DE EL HOSPITAL INDUSTRIAL FAVOR DE VER LA TENDENCIA EN <u>DISMINUCION DE LAS HORAS EXTRAS EN EL AÑO FISCAL EN CURSO.</u>			La tendencia es que al finalizar el año fiscal en curso, el Hospital Industrial tendrá una disminución en el pago de horas extras de un .05%
EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS EN PAGOS DE HORAS EXTRAS:			
Enfermera Generalista IV		\$8,185.99	\$12,089.23
Enfermera Practica Licenciada III		\$6,003.54	\$5,110.37
Auxiliar de Hospital II		\$21,765.17	\$22,879.60
Empleado de Limpieza		\$1,334.64	\$1,948.84
Empleado de Limpieza II		\$13,291.52	\$16,115.89
Empleado de Limpieza II		\$5,281.47	\$9,046.30
Enfermera		\$1,340.81	\$3,675.01

Generalista I			
Mensajero Escolta		\$681.70	\$3,566.46
Oficial de Admisiones y Radicaciones II		\$3,523.95	\$3,988.05
Técnico de Ortopedia		\$4,561.69	\$5,416.31
Trabajador de Servicios de Alimentos II		\$5,766.02	\$14,461.55

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES

La Autoridad Metropolitana de Autobuses, (en adelante AMA o Autoridad), presento ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Presidente y Gerente General, Alberto M. Figueroa Medina.

La AMA comienza su ponencia indicando que son una corporación pública del ELA que provee servicios de transportación colectiva mediante 37 rutas regulares de autobuses en ocho municipios del Área Metropolitana de San Juan. La AMA provee además el servicio complementario de transportación “Llama y Viaje” para personas con impedimentos físicos y mentales que no pueden acceder las paradas de las rutas regulares. La Autoridad ofrece el servicio de transportación los 365 días del año y los trabajadores comienzan labores a las 4:00 AM y terminan sus turnos de trabajo a las 12:00 AM. Nos informan que a la fecha del 31 de marzo de 2014 tenían un total de 921 empleados activos y 46 puestos vacantes. De los empleados activos, 459 son conductores, 228 son talleristas, 111 son oficinistas y personal técnico y 113 son gerenciales y personal de confianza.

En la Autoridad Metropolitana de Autobuses, los empleados están organizados bajo dos sindicatos. La TUAMA (Trabajadores Unidos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses), que agrupa conductores y talleristas, y la HEO (Hermandad de Empleados de Oficina), que agrupa oficinistas y personal técnico. Cada uno de estos sindicatos tiene negociados para su matrícula, varias instancias de pago doble, si se configuran ciertas condiciones. Los empleados gerenciales no exentos bajo la “Federal Labor Standart Act” acumulan tiempo compensatorio si se exceder de su labor diaria, mientras que los empleados gerenciales exentos no acumulan tiempo compensatorio.

Durante la Vista Pública celebrada el pasado 27 de mayo de 2014, la AMA presentó el desglose de los pagos de horas extras emitidos durante los años fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, hasta el mes de abril de 2014.

Mes	2011-2012	2012-2013	2013-2014
Julio	148,536.04	78,675.43	96,839.04
Agosto	164,885.58	148,335.44	127,074.45
Septiembre	113,280.86	134,029.20	136,565.09
Octubre	75,955.19	170,285.21	174,680.80
Noviembre	120,052.45	110,260.36	112,029.63
Diciembre	132,809.31	98,509.79	114,952.65
Enero	148,418.46	166,150.03	201,451.23

Febrero	145,600.60	101,120.92	115,531.64
Marzo	143,301.98	140,110.55	70,085
Abril	131,700.01	110,623.93	99,201
Mayo	123,751.87	134,207.42	----
Junio	143,046.90	93,535.15	----
Totales	\$1,591,339.25	\$1,485,843.43	\$1,248,410.53

Según nos expresan en la Tabla anterior, la AMA ha desembolsado cerca de \$4.32 millones en pagos a empleados sindicados por concepto de horas extras en los últimos 34 meses. Añaden que los grupos de empleados que presentan típicamente la mayor cantidad de horas extras son los conductores y los despachadores en los terminales, empleados que están ligados directamente a la operación del servicio de transportación.

A manera de ejemplo, a continuación se incluye un desglose de las clasificaciones de los puestos, las horas trabajadas y las cantidades pagadas en horas extras a la fecha de marzo de 2014:

HORAS EXTRA MARZO 2014

Categoría	%	Horas Sencillas	Monto Pagado
Conductores	73%	1,735	\$51,558.97
Conserjes	1%	34	\$721.52
Finanzas	1%	14	\$475.85
Coordinadores de Servicios	1%	23	\$640.61
Despachadores	24%	581	\$16,688.01
Totales	100%	2,386	\$70,084.96

En su ponencia ante esta Honorable Comisión, la AMA expresa que el gasto de horas extras en dicha corporación se debe a diversos factores, de los cuales algunos son recurrentes por necesidad de servicio y otros son asuntos extraordinarios. Añaden que debido al tipo de operación que lleva a cabo la Autoridad y la negociación de condiciones de trabajo que han sido concedidas en los convenios, existen varios términos y condiciones donde es obligatorio el pago de compensaciones extraordinarias como la hora de almuerzo para los conductores y despachadores y los pagos por los días feriados, entre otros. Otros factores que inducen al pago de horas extras son relacionados a la necesidad de servicio por ausencias, enfermedad, vacaciones de conductores, talleristas, despachadores y coordinadores de servicio (particularmente durante fines de semana y feriados). Nos expresan que el convenio de TUAMA dispone que la jornada diaria de los trabajadores es de 8 horas. Además, el convenio establece que el criterio de antigüedad es requerido al momento de asignar trabajo en tiempo extraordinario, lo que significa que de ser necesario un conductor en extra, se tiene que asignar al conductor con mayor antigüedad disponible quien devenga mayor salario y representa un mayor costo para la Autoridad. Otros ejemplos dados por la AMA sobre condiciones en el convenio de la TUAMA que causan horario extraordinario a compensarse a tiempo doble son:

- La hora adicional en exceso de las 8 horas dentro de un periodo de 24 horas consecutivas. (La ley establece una compensación de tiempo y medio)

- Citar a un empleado a trámite administrativo fuera de su turno de trabajo.
- Los turnos de los conductores no contemplan la hora de almuerzo por lo que siempre se pagar la hora de almuerzo como tiempo extra.
- Trabajador que se presente, y no habiendo labor para realizar, se le acreditan cuatro horas, y se le pagarán doble.
- Empleado que se le requiera trabajar un día feriado, el convenio asegura 20 días feriado al año, incluyendo el día del cumpleaños del empleado.

En el caso del convenio de la HEO, más de 7 horas y media en un periodo de 24 horas consecutivas, y más de 37 horas y media en 5 días consecutivos de trabajo, requiere compensación a tiempo doble. En el caso de los despachadores que trabajen su hora de alimento se compensa a tiempo triple.

La AMA le informa a esta Comisión que para tener control sobre el gasto por compensación extraordinaria en instancias no cubiertas por los convenios se impartieron directrices a todas las vicepresidencias de la Autoridad para que establecieran planes de mitigación para evitar la concesión liberal de horas extras, particularmente en tareas ajenas a la necesidad de servicio de transportación. Añaden que en cuanto a los empleados conductores se establecieron diferentes acciones en los centros de control de las operaciones para agotar las alternativas antes de otorgar horas extras:

- Transferir conductores de una ruta a otra donde exista la necesidad del servicio.
- Asignar detalladamente los conductores suplentes a turnos donde se incurra en menos tiempo extra indiferente a la antigüedad del empleado.
- Asignar supervisores a turnos abiertos de despachadores
- A los conductores se le realizan cambios de días libres entre lunes a viernes para que trabajen los fines de semana donde la Autoridad experimenta mayores turnos abiertos por ausentismo
- En días feriados se traen los conductores estrictamente necesarios para cubrir el servicio
- Se minimizaron los eventos especiales
- Se otorgan las horas necesarias para cubrir la necesidad de servicio en vez de otorgar un turno completo.

La AMA indica que en el mes de febrero de 2014 se implantó una nueva asignación de turnos de trabajo para los conductores de ruta regular donde se ajustaron los horarios con el propósito de reducir las horas extras programadas. Dicho plan ha generado economías significativas en el renglón de horas extras logrando una reducción total de \$81,448 y \$105,715 en horas extras, en comparación con los mismos meses en los años 2013 y 2012, respectivamente. Añaden que durante el mes de junio de 2014 se estará llevando a cabo una nueva asignación de turnos de trabajo para los conductores del programa de Llama y Viaje, con el fin de reducir la necesidad de incurrir en horas extras. En cuanto a los empleados despachadores, la AMA indica que se está llevando a cabo la planificación de una nueva asignación de los turnos de trabajo de la HEO donde se ajustaran los itinerarios y los turnos disponibles a la cantidad actual de despachadores y terminales de servicio. El

propósito de esta nueva asignación es evitar los turnos abiertos y la otorgación de horas extra por este concepto.

En cuanto al personal de mantenimiento y limpieza de los autobuses, la AMA nos informa que se estará creando un nuevo horario de trabajo para aumentar la eficiencia de las labores de los talleres. A su vez, estarán asignando nuevos turnos de trabajo a los talleristas de mantenimiento para que lleven a cabo sus labores cuando ya la mayoría de los autobuses han regresado a base una vez terminado el horario de operación. AMA indica que de esta manera los talleristas tendrán tiempo suficiente para dar mantenimiento y limpieza a los autobuses sin necesidad de recurrir a horario extraordinario. A su vez, indican que preparan un nuevo turno de trabajo para el personal de mecánica y reparación de autobuses para que la Autoridad tenga personal de reparación tanto durante el día como en la noche y aumentar la capacidad de los talleres.

La Autoridad nos informa que como parte de las medidas para evitar el gasto de horas extras ordenaron cubrir los días libres y horas adicionales fuera del turno regular del puesto de recepción en el cuadro telefónico con personal del centro de manejo de llamadas del Programa Llame y Viaje. Para mitigar por completo ese gasto la Autoridad está llevando a cabo un proyecto de mejoramiento de la infraestructura de comunicaciones y la instalación de un moderno cuadro telefónico que permitirá automatizar las funciones del cuadro telefónico.

Por último, la Autoridad nos señala que tiene en planes un proyecto de actualización de sus relojes de poncho los cuales incluirán una cámara de video, en adicción al sistema biométrico de la huella dactilar. Al contar con una cámara de video, estos relojes identificarán la presencia del empleado en caso de que no se registre el ponche con el dedo. Este sistema ayudaría a reducir los ponches abiertos y los casos crasos de ausentismo y tardanzas.

A continuación, como parte de los hallazgos de esta Honorable Comisión, se presenta, a manera de ejemplo, el desglose de los 15 puestos con el mayor pago de horas extra durante años fiscal 2013-2014, según nos fuera notificado por AMA durante sus declaraciones en la Vista Pública del 27 de mayo de 2014:

DESPACHADOR	\$30,450.74
DESPACHADOR	\$28,292.37
OFICINISTA I	\$27,743.68
DESPACHADOR	\$21,662.43
DESPACHADOR	\$20,106.32
CONDUCTOR	\$13,278.13
CONDUCTOR	\$13,200.39
DESPACHADOR	\$12,750.00
CONDUCTOR	\$12,467.14
CONSERJE	\$11,853.10
CONDUCTOR	\$11,587.81
CONDUCTOR	\$11,425.43
	\$11,040.36
DESPACHADOR	
CONDUCTOR	\$9,507.78
CONDUCTOR	\$9,368.94
TOTAL	\$231,540.23

CORPORACION PÚBLICA INDUSTRIA DE CIEGOS, PERSONAS CON RETARDO MENTAL E INCAPACITADAS DE PR.

La Corporación Pública Industria de Ciegos, Personas con Retardo Mental e Incapacitadas de PR, (en adelante Corporación de Ciegos), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Directora Ejecutiva Interina, Sylvia Franco Malavé. La Corporación de Ciegos indicó que para el año fiscal 2012-2013 no se incurrió en gasto de horas extras. En cuanto al año fiscal 2013-2014, hasta la fecha de 25 de marzo de 2014, se ha incurrido en 5 horas extras para un total de \$65.61.

La Corporación de Ciegos indicó que dicho tiempo en horas extras corresponde a una alta producción de mapas y pocos empleados para cumplir a tiempo con la entrega de la mercancía.

CORPORACION PÚBLICA PARA LA SUPERVISION Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, (en adelante COSSEC), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Presidente Ejecutivo, Daniel Rodríguez Collazo. COSSEC indicó que el Art. 22.9 del Reglamento Núm. 6081, *Administración de Recursos Humanos de COSSEC*, dispone las normas sobre la compensación del tiempo extraordinario. En dicho artículo, se establece que los empleados de la COSSEC pueden acumular hasta doscientas cuarentas horas en tiempo compensatorio, y el exceso de esas doscientas cuarenta horas se pagará en efectivo a razón de tiempo y medio.

El Presidente Ejecutivo le informa a esta Honorable Comisión su compromiso de trabajar por una sana administración y mejorar la situación fiscal de la Corporación que preside. Dichas prácticas son cónsonas con las Órdenes Ejecutivas 2013-02 y 2013-03, donde el Honorable Gobernador hace un llamado a la austeridad y prudencia administrativa del sector gubernamental. Añade que en el mes de mayo de 2013, luego de evaluar todas las opciones, se impartieron instrucciones a través de los supervisores que ningún empleado debía incurrir en tiempo compensatorio. No obstante, de ser necesario hacerlo, el empleado no debía exceder las 240 horas en tiempo compensatorio. Además, se estableció un mecanismo para que los empleados que estén cerca del límite de doscientas cuarenta horas disfruten de éstas para evitar el pago por concepto de horas extras. Continúan su ponencia informando que en el año fiscal 2012-2013, COSSEC emitió pagos por concepto de horas de tiempo compensatorio por la cantidad de \$17,362.00. Sin embargo en el año fiscal 2013-2014, como resultado de las medidas de austeridad, COSSEC pagó únicamente \$1,921.83 por concepto de horas extras. Esto representó un ahorro de \$15,440.17 para la Corporación.

En cuanto a las razones para incurrir en dicho gasto de horas extras, COSSEC informa que “por la naturaleza del trabajo que realizan algunos empleados, los mismos incurrirán en tiempo compensatorio más allá de las 240 horas establecidas. No obstante, esto ocurriría con un mínimo de empleados permitiéndonos así mantener nuestra política de austeridad financiera.”

Finalmente, COSSEC concluye su ponencia afirmando que en dicha Corporación se han tomado las medidas necesarias para no incurrir en el pago de horas extras, promoviendo así el fortalecimiento financiero de dicha Corporación Pública.

CORPORACION DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, (en adelante Difusión Pública), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Presidenta, Cecille M. Blondet Passalacqua. La Corporación para la Difusión Pública informó a esta Comisión el detalle desglosado de las horas extras pagadas durante los años fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014:

Departamentos	2011-2012	2012-2013	2013-2014
1100- Ingeniería	235,133.98	170,552.00	161,439.88
2100-Producción	375,158.11	379,970.32	405,211.69
2200- Programación	11,007.16	2,266.39	2,002.79
2300- Noticias	52,242.89	74,217.16	64,024.33
3100-Radio Administración	74.88	0.00	0.00
3200-Allegro	7,878.74	1,059.83	1,564.24
3300- 940 AM	15,972.93	8,862.11	16,927.27
4100- Servicios Administrativos	10,719.20	15,210.18	14,096.89
4200- Finanzas	2,543.15	1,832.26	3,474.51
4300- Canal 3	123,811.47	67,539.20	35,620.63
5100-Recursos Humanos	139.63	280.01	172.16
5200- Centro de Cuido	1,945.19	603.25	0.00
6100- Mercadeo	496.91	452.55	0.00
6300- Planificación y Desarrollo	0.00	0.00	160.39
7100- Oficina del Presidente	1,615.05	8,880.16	4,142.61
7300 - Legales	103.30	30.52	66.53
Totales	\$ 838,842.59	\$731,755.94	\$708,903.92

En lo que respecta a las razones para dicho gasto en horas extras, la Corporación para la Difusión Pública no le proveyó ninguna información relacionada a esta Comisión.

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, (en adelante CFI), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo Interino, Lcdo. Luis Ortiz. La CFI comienza su ponencia indicando que el gasto en tiempo extra en el que ha incurrido la CFI desde el inicio de la presente administración, hasta el presente (marzo de 2014), ha sido de \$283,140.08, del cual \$104,918.43 pertenecen al segundo semestre del año fiscal 2013 y \$178,221.65 pertenecen al corriente año fiscal 2014.

CFI explica que los gastos en tiempo extra incurridos principalmente responden a la necesidad del servicio en las áreas de transportación para gestiones oficiales, mantenimiento de la planta física de las propiedades de la CFI, y trabajo administrativo operacional. Como es de conocimiento público, medidas implementadas bajo pasadas administraciones (como la Ley 7 de 2009 declarando una emergencia fiscal y la Ley 70 de 2010 promoviendo el retiro incentivo) tuvieron efecto de recortar y congelar las plazas de trabajo vacantes en el gobierno, por lo que en el caso de la CFI, las áreas mencionadas anteriormente han tenido que operar con el personal mínimo para suplir los servicios requeridos en la operación diaria de la compañía.

La posición de la CFI con relación a estos gastos es que, cónsono con la política de austeridad del gobierno central, deben continuar trabajando para reducir el mismo, promoviendo la eficiencia operacional y la responsabilidad fiscal en cada uno de nuestros empleados. Añaden que, conforme a la política de austeridad de nuestra administración, este gasto ha sido menor al de los años fiscales anteriores. Por ejemplo, en el año fiscal 2009, el gasto incurrido en tiempo extra fue de \$435,648.64, lo que comprando con el año fiscal 2013 donde el gasto fue \$201,611.05, representa una reducción de 54%.

Conscientes de que es necesario continuar realizando ajustes para reducir al mínimo este gasto, la CFI le expone a esta Honorable Comisión que en dicha Corporación Pública “se han impartido instrucciones y recomendaciones que nos permitirán cumplir con la meta. Una de estas recomendaciones ha sido limitar los servicios de transportación para gestiones oficiales cuando se prevea que la gestión va a provocar tiempo extra del empleado que ofrece el servicio de transporte. En estos casos, se está recomendando a los empleados utilizar su propia transportación, disponiendo de los mecanismos de compensación para esos propósitos con los que cuenta la CFI. En la relación al gasto relacionado a los trabajos de mantenimiento y planta física de las propiedades de la CFI, ya se han realizado los ajustes necesarios para reducir el gasto en tiempo extra, ajustando el horario al personal del área con el efecto de contar con más horas hábiles para dar el servicio en diferentes turnos. De esta forma, se maximizaron las horas de trabajo del personal, ya que con la nueva estructura de horarios se evita que haya conflicto con las horas laborales del resto de los empleados de la CFI. Así, los trabajos de mantenimiento y planta física no se ven interrumpidos por las operaciones diarias de la compañía, y viceversa.”

En el área administrativa operacional, al igual que en todas las áreas de la CFI, también se ha orientado a los empleados sobre las mejores prácticas para el manejo efectivo del tiempo dentro de las horas regulares de trabajo. Esto incluye la priorización de tareas y programación de trabajos pendientes para que sean realizados dentro de las horas laborales regulares. Asimismo, y como política institucional de la CFI, se ha establecido, so pena de penalidad para empleados y supervisores, que todo trabajo que previsiblemente conlleve tiempo extra debe ser pre-autorizado por el supervisor a cargo. Cada supervisor de área debe evaluar la necesidad real del servicio previo a autorizar el mismo, y debe estar firmado y autorizado antes de procesarse para nómina.

La CFI finaliza su ponencia indicando a la Comisión que de las evaluaciones realizadas, se demuestra que existe la necesidad de contratar un mínimo de empleados regulares adicionales para llevar a cabo ciertas tareas que actualmente se realizan con tiempo extra. Como se dijo anteriormente, la aprobación de ciertas leyes bajo pasadas administraciones tuvieron el efecto de reducir y congelar las plazas de trabajo necesarias para la operación óptima de ciertas áreas de trabajo. Esta ha provocado que hayan áreas que no cuentan con la cantidad de personal adecuado, como por ejemplo, el área de desarrollo de negocios y el área de bienes raíces, dos áreas que son críticas para los esfuerzos de desarrollo industrial y creación de nuevos empleos que realiza la CFI. Por último, expresan que “debido a la necesidad de personal existente en estas áreas de trabajo, se

está haciendo la evaluación del presupuesto del próximo año fiscal para poder subsanar las deficiencias, mejorar la operación y producir mejores resultados, sin que esto tenga un impacto significativo en el gasto de la corporación pública.”

AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, (en adelante AFI), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Directora Ejecutiva, Lcda. Grace M. Santana Balado. AFI comienza su ponencia informando a esta Comisión el gasto en horas extras incurrido por AFI durante los años fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014. En lo que respecta al año fiscal 2011-2012, AFI indica que tuvo un gasto en horas extras por la cantidad de \$50,789.33. AFI le explica a esta Honorable Comisión que los motivos para dicho gasto en horas extras durante el año fiscal 2011-2012 fueron primordialmente el gasto incurrido al puesto de Administradora de Oficina (\$15,196.18). El puesto proveía para el pago de horas extras. AFI explica que “posteriormente dicho puesto fue reclasificado para uno exento el cual no conlleva el pago de horas extra. Fue efectivo en septiembre 2013.” En adición, indican que hubo un aumento que corresponde a los Contadores del Departamento de Finanzas en los meses de octubre, noviembre y diciembre. En los meses antes mencionados el Departamento se encontraba en el proceso de su auditoría financiera. Para reducir el gasto de horas extras durante meses de auditoría el Director de Finanzas realiza un plan de trabajo donde se dividen las tareas entre empleados regulares y contratistas independientes para así disminuir las horas extras a ser incurridas.

En cuanto al año fiscal 2012-2013, AFI le informa a la Comisión que el gasto en horas extras fue por la cantidad de \$53,862.43. Dicho gasto se debió principalmente a la posición de administradora de oficina (\$14,443.90). El puesto provee para el pago de hora extras. Para evitar este gasto la Directora Ejecutiva de AFI se reunió con el Depto. de Recursos Humanos y la empleada que ocupaba la posición fue transferida a un puesto el cual no conlleva el pago de horas extras. Fue efectivo en Septiembre 2013.

El segundo mayor aumento, durante el antes referido año fiscal, corresponde a los Contadores del Departamento de Finanzas en los meses de septiembre y noviembre. En los meses antes mencionados el Departamento se encontraba en el proceso de su auditoría financiera. Para reducir el gasto de horas extras durante meses de auditoría se realiza un plan de trabajo donde se dividen las tareas entre empleados regulares y contratistas independientes para así disimular las horas extras a ser incurridas.

Las horas extras del puesto de Gerente de Intervención se relacionan al hecho de que esta posición está siendo ocupada interinamente por un Contador cuyo puesto provee para el pago de horas extras las cuales son necesarias incurrir para poder cumplir con la carga de trabajo.

En cuanto al año fiscal 2013-2014, AFI le informa a la Comisión que el gasto en horas extras fue por la cantidad de \$34,714.59. Dicha cantidad comprende hasta el mes de marzo de 2014. Dicho gasto se debió principalmente a la posición de Administradora de Oficina (\$6,112.19). El puesto provee para el pago de horas extras. Para evitar este gasto la Directora Ejecutiva de AFI se reunió con el Depto. de Recursos Humanos y la empleada que ocupaba la posición fue transferida a un puesto el cual no conlleva el pago de horas extras. Fue efectivo en septiembre 2013.

El segundo mayor aumento, para el año fiscal 2013-2014, corresponde a los Contadores del Departamento de Finanzas. AFI indica que durante los meses antes mencionados el Departamento se encontraba en el proceso de su auditoría financiera. Explican que “para reducir el gasto de horas extras durante meses de auditoría se realiza un plan de trabajo donde se dividen las tareas entre

empleados regulares y contratistas independientes para así disminuir las horas extras a ser incurridas.”

Por último, AFI le explica a la Comisión que “las horas extras del puesto de Gerente de Intervención se relacionan al hecho de que esta posición está siendo ocupada interinamente por un Contador cuyo puesto provee para el pago hora extras las cuales son necesarias incurrir para poder cumplir con la carga de trabajo.”

ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS

La Administración de Terrenos, (en adelante AT), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Luis Rivera Cubano. La Administración de Terrenos comienza su ponencia indicando que para el año fiscal 2013-2014, incurrieron en un gasto total de \$22,656.65, el cual comprende el gasto por concepto de compensación de tiempo extra de empleados unionados y de confianza y las liquidaciones de tiempo compensatorio de empleados gerenciales de carrera y de confianza.

Dicha cantidad fue desglosada como sigue:

empleados unionados -	\$4,354.65
empleados de confianza -	\$7,164.04

Liquidación de tiempo compensatorio:

empleados gerenciales carrera -	\$7,622.40
empleados de confianza -	\$3,535.56

Total - \$22,656.65

En lo que respecta a cuáles son las razones que provocan el mencionado gasto público y que recomendaciones y medidas cautelares, si alguna, pudieran implementar para reducirlo, la Administración indicó que “dicho gasto se incurre única y exclusivamente cuando las necesidades del servicio así lo ameritan y el mismo cuenta con la autorización previa del supervisor del empleado que vaya a llevar a cabo funciones durante tiempo adicional. En la Administración los empleados que mayormente hacen uso de horas extras son las secretarías ejecutivas confidenciales que trabajan en la oficina ejecutiva y los empleados de la brigada de conservación que son los responsables de brindar el mantenimiento adecuado a las propiedades que constituyen nuestro inventario de terrenos (18,000 cuerdas).” Finalmente la Administración de Terrenos le informa a esta Honorable Comisión que en su caso el uso de horas extras la excepción y que actualmente no tienen la necesidad de contratar empleados regulares para cubrir dichas labores. En conclusión, el gasto incurrido por la Administración es de tipo mínimo y está justificado en necesidades apremiantes del servicio.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (en adelante ASES), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Ricardo A. Rivera Cardona. La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, esboza en su ponencia, en primera instancia, que fue creada mediante la Ley Número 72 de 7 de septiembre de 1993, con “la encomienda de contratar con aseguradoras y Organizaciones de Servicios de Salud para la prestación

de servicios de salud de calidad al menor costo posible a nuestra población”. A su vez, enumera que la corporación pública no cuenta con uniones obreras ni convenios colectivos.

Sobre el cuerpo de la investigación de la Resolución del Senado 662, “es decir propone realizar una investigación en torno a las horas extras en todas y cada de una de las corporaciones gubernamentales, identificar las causas que provocan tal gasto público y determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas si con ellos se mejoran los servicios públicos”, expone la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico que no paga horas extras. La ASES remunera mediante tiempo compensatorio.

Para el año 2013 la ASES remuneró en tiempo compensatorio para el conjunto de trabajadores de la Corporación en 38 días, que traducido en horas fue 286 horas al año en tiempo compensatorio. Aclara ASES que “por error involuntario de la Oficina de Recursos Humanos de la ASES en la vista pública se mencionó 184 horas cuando debió ser 286 horas, equivalente a \$52,329.69”.

De otra parte, la Corporación cuenta solamente con 66 empleados e incurre en tiempo compensatorio debido a que la carga de trabajo ha aumentado. Como razón para las horas extras trabajadas en exceso a la jornada regular de trabajo, argumenta la corporación se debe “a todo el cumplimiento del plan de salud del gobierno (PSG) con la reglamentación federal, requisito sumamente importante para poder obtener los fondos para el financiamiento del plan”. A su vez, la plantilla de trabajadores de la Corporación luego de las leyes 7-2009 y 70-2011 se redujo de 99 trabajadores a 57 trabajadores, aun con una mayor carga de trabajo.

Desglose de horas extras por unidad de trabajo (Tiempo Compensatorio Enero 2013 a Mayo 2014:

Departamento	Porcentaje por departamento
Recursos Humanos	0.27%
Finanzas y Administración	35.11%
Servicio al cliente	6.67%
Planificación	21.56%
Sistemas de información	20.98%
cumplimiento	3.24%
Legal	12.17%
Total	100.00%

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, (en adelante AAA), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Presidente Ejecutivo, Alberto M. Lázaro Castro. La AAA comienza su ponencia enumerando la cantidad de puestos que considera contratar en el presupuesto del año fiscal 2013. La corporación establece en 275 los puestos de personal a contratarse. Próximamente, comienza con enumerar las plazas con el objetivo de reducir horas extras o eliminar contratos.

Posición	Total
Operador de Planta	88
TSO	40
Electromecánico	32
Asistente Administrativo	18
Electricista	8
TA	7
Instrumentistas	6
Ingeniero	5
Representante de Servicios al Consumidor	4
Celador / Cotejo de Rutas	4
Asistente Lab. Cond.	4
Supervisor Almacenes	3
Tubero / Ayudante Tubero	3
Oficial de Infraestructura	3
Oficinista Servicio al Cliente	2
Oficial de Servicios Gerenciales	2
Operador Equipo / EEBB	2
Especialista Sistemas	2
Otros	12
Gran Total	245

A su vez, la corporación junto a las 245 altas listadas en la tabla anterior, incluye en su presupuesto 30 puestos de alta adicionales para cubrir posiciones a definir durante el transcurso del año.

En segunda instancia, la corporación comienza por esbozar las principales razones para el pago de las horas extras a empleados gerenciales:

Tipo de HE Gerenciales	Pago HE Gerenciales AF 2013	%
Emergencias	\$ 126,338	55%
Fer Jor Reg Dia- Transitorio	\$ 97,638	42%
Otros	\$ 7,613	3%
	\$ 231,589	100%

De otra parte, nos incluyen el gasto total en horas extras en la Corporación que para el año fiscal 2013, ascendió a \$29.6 millones. De este monto total, \$1.3 millones corresponden a proyectos en curso y los restantes \$28.4 millones a gastos, que se desglosan a continuación:

Horas extras incurridas por:	\$\$\$	%
Operaciones Redes	\$12,300	43%
Plantas de Tratamiento (Agua y Alcantarillado)	\$ 9,332	33%

Servicios al Cliente	\$2,577	9%
Mantenimiento	\$2,479	9%
Laboratorios y Cumplimiento	\$653	2%
Otros (almacenes, RH y otros)	\$1,089	4%
Total Año Fiscal 2014	\$28,430	

Por tanto, concluye la Corporación que “prácticamente todo el tiempo extra incurrido por la AAA redundará en mejor servicio a nuestros clientes y se origina principalmente por:

- Sustitución de personal retirado, como lo son operadores de planta y trabajadores de sistema operacionales no reemplazados al presente para cumplir con la política pública de reducción en la contratación de empleados.
- Trabajos operacionales impostergables y emergencias.
- Proyectos capitalizables (\$1.3 millones), incluyendo el cambio de contadores.
- Trabajos en días feriados (\$1.6 millones)”.

De otra parte, reconoce la corporación que “el costo de las horas extras puede reducirse con la contratación de nuevos recursos y está trabajando en aras de conseguir disminuir el total de horas extras en los próximos años a un 7% del total del costo de nómina”.

Como parte de los hallazgos de la presente investigación, esta Honorable Comisión encontró que del total de las horas extras pagadas por la Corporación pública Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, “el 96% de las horas extras se encuentran relacionada a Operaciones de la corporación que incluye principalmente horas extras en redes y estaciones de bombeo de agua y alcantarillado, represas, pozos y tanques, plantas de tratamiento tanto de agua como de alcantarillado, servicios al cliente, personal de agencias comerciales, brigadas de lectores principales, mantenimiento de instalaciones de infraestructura (gran parte requerido por las agencias ambientales que regulan a la AAA), laboratorios y cumplimiento (también en su mayoría requerido por las agencias ambientales). Estas horas extras también incluyen el impacto de emergencias operacionales, condiciones atmosféricas y otros eventos incontrolables.

Como parte de las medidas tomadas por la Corporación para subsanar el disloque de gastos en horas extras, la AAA incluyó en su presupuesto del año fiscal 2014 la contratación de 164 empleados, principalmente “Operadores de Plantas”, para reducir el gasto en horas extras en aproximadamente \$4 millones.

Finalmente, la AAA nos indica que las medidas tomadas por la corporación se han visto afectadas en su mayoría por los cambios en las leyes de retiro acontecidos durante 2013, debido gran cantidad de personal se ha retirado de la AAA y no ha sido reemplazado al presente, lo cual genera mayor gasto en la cantidad de horas extras.

La AAA concluye su ponencia indicando que el total de horas extras proyectado para el año fiscal 2014 asciende a \$27 millones.

COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES

La Compañía de Parques Nacionales, (en adelante Parques Nacionales), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Carlos A. del Valle Meléndez. La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico comienza su exposición indicando que fueron creados con la Ley Núm. 10 del 8 de abril del 2001, mediante enmiendas a la ley

habilitadora de la Compañía de Fomento Recreativo y de la Escritura del Fideicomiso de Parques de Puerto Rico.

A través del establecimiento de esta corporación, la sociedad puertorriqueña se unió a los ciento veinte países del mundo que han utilizado el modelo del Sistema de Parques Nacionales de Estados Unidos y sentó las bases para la preservación de nuestros parques y recursos naturales en el Siglo XXI.

La Compañía de Parques Nacionales se compone de las siguientes unidades organizacionales:

- División de Operaciones de Parques
- Junta de Directores
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoramiento Legal
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficina de Mercadeo y Servicios al Cliente
- Oficina de Planificación, Recursos Externos y Mejoras Permanentes
- Oficina de Presupuesto y Finanzas
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Sistemas de Información
- Oficina del Director Ejecutivo
- Parque del Zoológico Dr. Juan A. Rivero
- Parque Las Cavernas Río Camuy
- Parque Nacional Río Tanamá

Continúa la Corporación exponiendo que en el año 2007 al aprobarse la Ley de Programa de Retiro Temprano de la Compañía, la plantilla laboral de empleados que tenía derecho al cobro de horas extras se redujo de 576 trabajadores a 387 trabajadores. A su vez, indica la corporación que “muchos de estos empleados que se jubilaron, realizaban labores de limpieza y mantenimiento de área verdes y estructuras en los parques”.

La Corporación actualmente tiene vigente un convenio colectivo junto a la Federación Central de Trabajadores. Entre las disposición del convenio colectivo, existen clausulas sobre tiempo extra, en específico el artículo 19. “Del mismo modo, la Sección 6 del artículo dispone que todo trabajador tendrá derecho a recibir compensación por todo tiempo extra a razón de 2 veces la compensación regular por hora”.

Indica la corporación a su vez, que el pago por concepto de horas extras, se redujo de \$323,930.15 para el año fiscal 2011-2012 a \$271,444.96 para el año fiscal 2012-2013. Hasta el mes de marzo de 2014, el gasto ascendía a \$217,210.88, y esperaban que esta tendencia conllevara otra reducción para junio 2014 cuando concluya el presente año fiscal.

En una segunda ponencia enviada en el mes de junio de 2014, suplementando la información suministrada en la ponencia anterior, Parques Nacionales le informa a esta Honorable Comisión que “hasta mayo de 2014, se han contabilizado durante este año fiscal 2013-14 unas 12,243 horas extras trabajadas, las cuales se traducen en un total de \$237,590.05. Estas horas extras trabajadas se le adjudican a unos 333 empleados, los cuales se desglosan en 230 empleados unionados; 90 empleados irregulares; ocho empleados gerenciales y cuatro empleados transitorios.”

Por tanto, concluye la Corporación que “como pueden observar, los empleados con mayor número de horas extras trabajadas son los empleados que trabajan en labores de campo (asistentes de

conservaciones de parques, técnicos de reparación y construcción de edificios, ebanista, salvavidas, operadores de equipo pesado, plomeros, electricista, etc.)”. A su vez, detallan que el pago de horas extras incluye el pago extraordinario para días feriados.

Durante la Vista Pública celebrada el 9 de junio de 2014, esta Honorable Comisión recibió información adicional relacionada al presupuesto total de la Corporación. Se informó que la Corporación de Parques Nacionales tiene un presupuesto total de 30 millones de dólares, de los cuales solo genera 9 millones de dólares. El dinero restante es producto de asignaciones de la Oficina de Gerencia de Presupuesto y de la Asamblea Legislativa. Añaden que hasta mayo de 2014, se han contabilizado durante este año fiscal 2013-14 unas 12,243 horas extras trabajadas, las cuales se traducen en un total de \$237,590.05 que se le adjudican a unos 333 empleados.

Finalmente la Corporación nos informa que el pago por concepto de horas extras, se redujo de \$323,930.15 para el año fiscal 2011-2012 a \$271,444.96 para el año fiscal 2012-2013. La Corporación actualmente tiene vigente un convenio colectivo junto a la Federación Central de Trabajadores. La Sección 6 del convenio dispone que todo trabajador tendrá derecho a recibir compensación por todo tiempo extra a razón de 2 veces la compensación regular por hora.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE PUERTO RICO

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, (en adelante ASEM), presento ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Irving Jiménez Narváez. Lo siguiente es el desglose presentado por ASEM correspondiente al gasto de horas extras incurrido durante los pasados cuatro (4) años fiscales:

Año Fiscal	Total Empleados Cierre Año Fiscal	Gastos Horas Extras Regulares	Gastos Horas extras Días Feriados	Gastos Horas Extras Total
2009-2010	1,976	\$7,550,782.05	\$1,953,312.28	\$9,504,094.33
2010-2011	1,924	8,013,142.02	2,001,686.37	10,014,828.61
2011-2012	1,899	8,870,522.74	1,948,629.63	10,819,152.37
2012-2013	1,883	10,259,778.15	2,267,947.84	12,527,725.99

ASEM le explica a esta Comisión que las razones para dicho gasto en horas extras puede ser enumerado en varias razones. Primero, la naturaleza única de las operaciones del Centro Médico de Río Piedras. Según nos explican, "el Centro Médico de Río Piedras es la principal institución hospitalaria de Puerto Rico, por lo cual se nos refieren los casos médicos más complejos. Asimismo, el Centro Médico de Río Piedras es la única institución que ofrece servicios médicos especializados continuamente durante las 24 horas del día, sin consideraciones de la capacidad de pago del paciente, por lo cual recibimos un alto número de traslados de las restantes instituciones hospitalarias del País. Estas circunstancias particulares tiene como resultado que el Centro Médico opere con un alto número de pacientes lo cual, con frecuencia, supera el total de camas disponibles. Por otro lado, el referido de casos de emergencia de alta complejidad ocasiona que nuestra

institución está expuesta a un mayor número de casos complejos cuya intención médica requiere mayor tiempo y mayor número de recursos.

En segundo lugar, ASEM señala como otra de las razones para el gasto de horas extras la falta de personal. Señalan que la ASEM ha enfrentado, en los últimos años varias situaciones que han impactado adversamente el poder contar con el personal suficiente para cubrir la demanda de servicios de 24 horas. Entre estos, el retiro incentivado de la Orden Ejecutiva 2006-14, las limitaciones impuestas para reclutar personal, y sustituir aquel que se acoge al retiro (incentivado o normal) como consecuencia de la Ley 7 y más recientemente de la Ley 3 de 4 de abril de 2013 y de las nuevas disposiciones que la oficina de Gerencia y Presupuesto ha impuesto a las Corporaciones Públicas.

En tercer lugar, ASEM menciona “la naturaleza propia del trabajo de los hospitales. Por la naturaleza propia del trabajo en los hospitales, los profesionales de la salud están expuestos a altos niveles de tensión y turnos de trabajo tradicionales. La suma de estos factores repercute negativamente en la salud del personal, por lo cual se observa un nivel de ausentismo proporcionalmente mayor al de otras industrias o negocios.”

La cuarta razón mencionada por ASEM para el gasto de horas extras son los aumentos salariales negociados. ASEM señala que durante los pasados años fueron acordados mediante negociación colectiva aumentos salariales al personal. Dichos aumentos salariales tiene un impacto directo sobre el gasto de horas extras el cual incrementará anualmente, aun cuando no exista un aumento en el total de horas extras trabajadas. A su vez, mediante negociación colectiva se acordó compensar las horas extras a una razón mayor incrementa el gasto global en horas extras.

La quinta razón mencionada por ASEM es la manera en que se realiza la programación de los turnos de trabajo. Indican que la realización de los turnos de trabajo resulta ser una tarea compleja. “En la misma se coordina la labor de cientos de empleados de forma continua durante las 24 horas del día. Así mismo, en esta programación se busca considerar las necesidades particulares de cada empleado para lograr un mejor balance de vida-trabajo. Y, en la misma, se pretende cubrir todas las necesidades de los servicios, sin embargo, no podemos eludir del todo al elemento “imprevisto”.”

Por último, ASEM menciona, como otra de las razones para el gasto de horas extras el método de pago durante los días feriados. ASEM explica que “mediante negociación colectiva se acordó compensar como horas extras el tiempo trabajado por el personal durante los días feriados. Esto representa ser una práctica usual en el Gobierno de Puerto Rico, reconociendo la propia Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, que el tiempo trabajo por los empleados en días feriados representará compensación extraordinaria. Por lo tanto, dado que la ASEM debe operar continuamente se incurrirá un gasto continuo de horas extras durante los días feriados. De igual forma, las horas extras trabajadas son compensadas al doble o al triple de la jornada regular del empleado.”

En lo que respecta a las recomendaciones y medidas tomadas para reducir el pago de horas extras la ASEM le informa a esta Comisión que la ASEM se encuentra trabajando con el proyecto de Reconceptualización del Centro Médico a través del cual se busca mejorar la integración de las diversas instituciones hospitalarias del Centro Médico. Dicho proyecto ayudaría a resolver la problemática de las estadías prolongadas de la Sala Emergencia lo cual reducirá la necesidad de horas extras en la misma.

Otra de las recomendaciones señaladas por ASEM es autorizar el reemplazo de las plazas que queden vacantes. A tales efectos ASEM explica que “durante los últimos años se han establecido diversas medidas de control de gasto que ha limitado el reclutamiento del personal que abandona por

algún motivo (renuncias, jubilaciones, cesantías) la Administración. Dicha limitación en el reclutamiento tiene un impacto directo en las operaciones de la Administración, ya que la necesidad de atención a los pacientes es continua y se quiere de profesionales de la salud altamente especializados.” “Por lo tanto, aunque no entendemos necesaria la creación de nuevas plazas si es necesario poder reemplazar aquellos empleados que abandonan la Administración. De lo contrario, será necesario incurrir en horas extras ya que no es una alternativa viable el dejar turnos de trabajos descubiertos.”

Por último, ASEM señala que resulta necesario tener mayor fiscalización de las horas extras. Sobre dicho aspecto, ASEM le informa a esta Honorable Comisión que desde el pasado, mes de febrero de 2014 la actual administración comenzó con un plan de fiscalización agresivo de las horas extras. Este plan busca crear conciencia en el impacto fiscal de las horas extras y limitar su uso únicamente a situaciones de real necesidad. ASEM indica que dicho plan de fiscalización ha reflejado resultados iniciales positivos, aunque es muy temprano para poder detallar sus resultados a largo plazo.

CORPORACION DEL CENTRO DE BELLAS ARTES

La Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, (en adelante Bellas Artes), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Gerente Auxiliar de Recursos Humanos, Idalia Martínez Martínez. El Centro de Bellas Artes envió a la Comisión el siguiente desglose sobre el pago de horas extras incurrido por dicha Corporación durante los años fiscales 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014:

AÑO FISCAL	PAGO POR LIQUIDACIÓN TIEMPO COMPENSATORIO (PERSONAL REGULAR)	PAGO POR TIEMPO COMPENSATORIO UTILIZADO (PERSONAL REGULAR)	PAGO POR HORAS DOBLES (PERSONAL IRREGULAR)	TOTAL PAGADO
2010-2011	\$2,085.31	\$1,774.30	\$ 0.00	\$ 3,859.61
2011-2012	\$ 0.00	\$ 589.70	\$ 0.00	\$ 589.70
2012-2013	\$2,331.70	\$ 0.00	\$11,060.00	\$13,391.70
2013-2014	\$ 0.00	\$3,138.22	\$22,454.50	\$25,592.72

En su ponencia, el Centro de Bellas Artes no detalló cuales fueron las razones que motivaron el gasto de horas extras ni tampoco incluyeron recomendaciones o planes de trabajo para evitar el pago de horas extras.

CORPORACIÓN DE EMPRESAS DE ADIESTRAMIENTO Y TRABAJO

La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, (en adelante CEAT), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Michael Sepúlveda Lavergne. CEAT comienza su ponencia indicando que son una corporación sin fines de lucro, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), bajo el Plan de Reorganización Núm. 2 del 21 de noviembre de 2011, cuyo propósito es implementar programas de destrezas para confinados y estimularlos en actividades de adiestramiento, desarrollo empresarial y

empleo. El objetivo es que esta población desarrolle actitudes positivas hacia el trabajo, reforzando así su autoestima, sentido de superación, liderazgo y civismo. La política pública es atacar el ocio en la población penal mediante programas de adiestramiento y empleo, vitales para el proceso de rehabilitación.

CEAT informa a esta Comisión que cuentan con una plantilla laboral de diecinueve (19) empleados. Añaden que desde hace aproximadamente cuatro años la CEAT está en una situación fiscal precaria, debido al incumplimiento por parte de algunas agencias en cumplir con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 47 antes citada.

CEAT solo ha tenido que efectuar gastos de horas extra en estos últimos cuatro años a dos (2) empleados por sus funciones técnicas y vocacionales de ebanista y servicios de mudanza, entre otras tareas. El pago total de horas extra en estos últimos cuatro años ha sido de **\$7,416.36**. Esta cifra fue certificada por la Gerente Asociada de Finanzas. CEAT concluye que en lo que respecta al pago de horas extras a sus empleados, dicha Corporación ha sido y es metódica en sus gastos.

AUTORIDAD DE CARRETERAS

La Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, (en adelante ACT), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Javier E. Ramos Hernández. La ACT comienza su ponencia indicando que como corporación han estado trabajando arduamente implementando medidas para reducir el gasto por concepto de horas extras, especialmente en el Área de Construcción. Este gasto se ha reducido en un 60 % desde febrero de 2014 al presente.

Así mismo, indican que han realizado un estudio de la composición de las áreas y oficinas de la ACT y de los puestos ocupados. Esto con el propósito de identificar oficinas con poco o mucho personal, oficinas técnicas que carecen del personal especializado, oficinas con necesidad de personal o personal ubicado fuera de su lugar de trabajo. Dichos hallazgos le permitirán evaluar la necesidad de personal, los recursos excedentes y posibles reorganizaciones, con el propósito de maximizar los recursos.

ACT concluye su ponencia informando a esta Honorable Comisión que en el Área de Construcción, compuesta por cinco (5) oficinas regionales, se logró implantar recomendaciones, conforme a un plan de trabajo, que redundaron en la reducción del tiempo extra y se logró identificar medidas para la maximización de los recursos internos sin afectar el servicio. Algunas de dichas recomendaciones informadas por la ACT son:

- a) Se reforzaron las regiones con más proyectos activos, y se reubicó personal donde había necesidad de recursos. Para estas reubicaciones se consideró la residencia oficial del empleado, reduciendo así los gastos de dieta y millaje.
- b) Se crearon turnos de trabajo rotativos para cubrir las horas fuera de los horarios regulares de trabajo.
- c) Se tomaron medidas para evitar los gastos de pernocte.
- d) El 31 de marzo de 2014, se estableció el Memorando Circular Núm. 2014-009 sobre Medidas de Control de Gastos en la Utilización de Vehículos de Motor. Este Memorando incluye disposiciones específicas para los empleados que trabajan en proyectos de construcción.
- e) Se han integrado servicios de construcción entre las Oficinas Regionales y la Oficina Central.

- f) Se está evaluando el pago por concepto de trabajar turnos nocturnos para que sea una cuantía fija e incluirla como condición de empleo.

AUTORIDAD DE TIERRAS DE PR

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico, (en adelante ATPR), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Salvador Ramírez Cardona. La ATPR certificó que en el año 2013, incurrió en un gasto por concepto de pago de horas extras ascendente a \$62,386.37.

Indicaron que en la ATPR se minimiza este tipo de gastos. El pago reducido de horas extras que se observa es producto del esfuerzo diario de la supervisión y la administración. Añaden que en general el pago de horas extras es producto de la necesidad de culminar los trabajos de campo en las fechas requeridas. Sin embargo, esto no constituye la norma por lo cual no se requiere personal adicional.

CORPORACION DE LAS ARTES MUSICALES Y CORPORACION DE LA ORQUESTA SINFONICA DE PUERTO RICO

La Corporación de las Artes Musicales y Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, presentó ante esta Honorable Comisión una Certificación suscrita por la Directora Ejecutiva Interina, Germalis Colón León, mediante la cual le indican a la Comisión que durante los años fiscales 2011, 2012, 2013 hasta el presente, no incurrieron en el pago de horas extras a sus empleados.

CORPORACION DE CINE DE PUERTO RICO

La Corporación de Cine de Puerto Rico, presentó ante esta Honorable Comisión una Certificación suscrita por su Director Ejecutivo, Lcdo. Demetrio Fernández Manzano. La Corporación de Cine le informa a esta Comisión que en la actualidad dicha Corporación cuenta con 2 empleados que sirven a la industria cinematográfica como Promotores. Explican que una de las tareas más importantes de dichos promotores es acompañar a productores de proyectos fílmicos en sus visitas a posibles localidades. Estas visitas son alrededor de toda la Isla y los promotores se ajustan a los horarios de los productores y directores. Añaden que, en promedio, cada uno de los promotores incurre entre 10 a 15 horas extras mensuales, las cuales son acumuladas como tiempo compensatorio y los empleados las utilizan prospectivamente con la debida autorización del Director Ejecutivo. Explica la Corporación del Cine que si a la fecha del 31 de diciembre el empleado tiene más de 240 horas acumuladas de tiempo compensatorio, se proceden a liquidar el exceso. Finalizan su ponencia indicando que el contenido de estas horas extras está relacionado principalmente con los viajes a los distintos puntos de la Isla y la coordinación de visitas sujetas a la agenda comprometida de los productores.

AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SOLIDOS

La Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, (en adelante Desperdicios Sólidos), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Agustín F. Carbó Lugo. La Autoridad de Desperdicios Sólidos informó a esta Comisión que tienen un total de 60 empleados. Indicaron que durante el año fiscal 2013-2014 se trabajó un total de 1,296 horas con 35 minutos en horas extras, lo que equivale en dinero la cantidad de \$20,093.45, no obstante aclaran ante esta Comisión que dicha cantidad no se paga en efectivo a los empleados ya que estos lo acumulan como tiempo compensatorio. Añaden, que si por necesidad de servicio no puede compensarse el tiempo extra trabajado basado en tiempo compensatorio y éste excede de 210

horas, dicho exceso se pagara en efectivo a razón de tiempo y medio. La Autoridad de Desperdicios Sólidos no informa ninguna razón específicas que justifiquen el trabajo en horas extraordinarias.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE PUERTO RICO Y DEL CARIBE DR. RAMÓN M. SUAREZ CALDERÓN

El Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe Dr. Ramón M. Suarez Calderón, (en adelante Cardiovascular), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Directora Ejecutiva, Lcda. Waleska Crespo Rivera.

La Directora Ejecutiva del Cardiovascular comienza su ponencia informando que desde que comenzó a laborar en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe ha identificado e implementado medidas de control de gastos, entre los cuales está la reducción en el pago de horas extras. Informan que a partir de que se implanto en la Institución el Plan para el Control de gastos, “ha habido una reducción significativa en cada uno de los renglones, incluyendo el de pago por horas extras. Además se estableció un proceso de justificación de horas extras mediante el cual el (la) supervisor(a) tiene que solicitar autorización administrativa previo a que se incurra en el tiempo extra.” Añaden que debido a que ofrecen servicios de salud, existen ocasiones en que es inevitable el incurrir en horas extras. Ejemplo de estos es cuando ocurre una emergencia quirúrgica o se extiende una cirugía o procedimiento. Finalmente, el Cardiovascular le informa a esta Comisión el desglose del tiempo extra pagado para el primer trimestre del 2014, donde se evidencia la reducción del mismo bisemanal tras bisemanal:

Concepto de Pago	1/2/2014	1/16/2014	1/30/2014	2/13/2014	2/27/2014	3/13/2014	3/27/2014
Over-Time	34,920.36	21,842.58	31,492.30	33,710.16	27,290.57	12,334.38	11,319.58
Quinta Hora	4,452.12	2,583.66	4,426.16	4,330.38	2,107.08	1,178.68	1,324.44
Pago de Nomina	899,476.47	884,384.51	897,294.67	859,224.53	865,682.36	831,297.32	832,930.60
Over Time y Quinta Hora	39,372.48	24,426.24	35,918.46	38,040.54	29,397.65	13,513.06	12,644.02

CENTRO COMPRENSIVO DE CÁNCER

El Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, (en adelante CCCUPR), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Sub-Director Ejecutivo, Jose E. Dávila Pérez. El CCCUPR envió a esta Honorable Comisión la cantidad pagada por concepto de horas extras durante el año fiscal 2013-2014, hasta el mes de marzo de 2014. En la información suministrada indican que el CCCUPR tuvo un gasto en horas extras de \$2,009.54, equivalente a un total de 131.25 horas. El CCCUPR indica que las razones para dicho gasto fueron 90.25 horas= \$1,431.83 por concepto de trabajo especial en el registro central de Cáncer de Puerto Rico. Se

acompaña carta del Dr. Guillermo Tortolero Luna, Co director del registro central de Cáncer la cual explica la justificación de este tiempo extra y el logro por este esfuerzo. Además se indica que el pago de estas horas fue sufragado con fondos federales del “grant”. A su vez, hubo un gasto de 19.5 horas = \$288.75 por concepto de trabajo especial de propiedad. Y finalmente la cantidad de 21.50 horas = \$288.96, por concepto de trabajo en el área de servicios generales que incluyo entrega o recogido documentos especiales, transportación de personas participando en actividad de proyecto de investigación U-54, compra de papel para planos de Hospital, la transportación de visitas del extranjero para la Ceremonia de la primera piedra del hospital del centro compresivo de Cáncer; ceremonia a la que también asistió el honorable gobernador de puerto rico. El Centro nos indica que “las horas extras en esta área son por excepción y se evalúan circunstancias para evitar incurrir en tareas que no puedan realizarse en horas regulares. En el CCCUPR se establecen medidas para evitar el pago de horas extras. El uso de este tiempo no es desmedido.” Finalmente, el CCCUPR nos informa que por el momento no se justifica la contratación de empleados regulares para llevar a cabo tareas en horas extras, ya que, estas tareas son por excepción y se evalúa previo a la autorización de las mismas buscando medidas para evitarlas y sin que se afecte la calidad del servicio.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Directora Ejecutiva, Dra. Lilliana Ramos Collado. El Instituto le informó a esta Comisión que para los años 2012 y 2013 no incurrieron en pagos por concepto de horas extras. Para el año en curso han emitido un pago en horas extras por la cantidad de \$442.85. Finalizan indicando que al presente no contemplan incurrir en gastos de horas extras adicionales, ya que los empleados del Instituto son enviados a agotar sus balances de tiempo compensatorio.

FIDEICOMISO INSTITUCIONAL DE LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO

El Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, (en adelante GNPR), envió a esta Honorable Comisión un correo electrónico el día 19 de mayo de 2014, suscrito por su Director Ejecutivo, Sr. Félix J. Hernández. En dicho correo electrónico, el GNPR indicó que tienen 4 empleados: uno de confianza y tres de carrera. Además, indicaron que las horas extras del Fideicomiso son aprobadas y supervisadas por el Director Ejecutivo. Añaden que las razones para incurrir en horas extras son el flujo intenso de trabajo administrativo, sin embargo dicho trabajo requiere el usar horas extras en pocas ocasiones. El GNPR no envió a esta Honorable Comisión información específica sobre las cantidades pagadas en horas extras, a pesar de haber solicitado dicha información por escrito.

AUTORIDAD PARA EL REDESARROLLO DE LOS TERRENOS Y FACILIDADES DE LA ESTACIÓN NAVAL DE ROOSEVELT ROADS

La Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval de Roosevelt Roads, (en adelante ARTFRR), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Directora Ejecutiva, Ing. Malú Blázquez Arzuaga.

La Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval de Roosevelt Roads, le informo a la Comisión que no incurren en gasto de horas extras, debido a que los 9 empleados existentes en nómina son empleados de confianza y cobran salario fijo.

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS

La Escuela de Artes Plásticas de PR, (en adelante La Escuela), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Rectora, Arq. Ivonne Maria Marcial Vega.

La Escuela le informó a esta Honorable Comisión que no realizó pagos en efectivo por horas extras trabajadas, a sus empleados durante el año fiscal 2012-2013 ni 2013-2014. Todo aquel empleado que trabaja en exceso de siete y media horas diarias, treinta y siete y media horas semanales, durante días feriados, días de descanso o durante el periodo de tomar alimentos, tiene derecho a acumular licencia compensatoria a razón de tiempo y medio. La Escuela provee para que el empleado disfrute de dicha licencia siempre y cuando el servicio no se vea afectado.

AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PR.

La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de PR, (en adelante Distrito de Convenciones), presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, Lcdo. Víctor A. Suárez Meléndez.

El Distrito de Convenciones le informó a esta Honorable Comisión que no realizan desembolsos por concepto de horas extras trabajadas de sus empleados. Asimismo, los contratos por servicios profesionales otorgados por el Distrito de Convenciones, para el presente año fiscal, tampoco contemplan la concesión del pago de horas extras.

AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PR

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, (en adelante AFV) presentó ante esta Honorable Comisión un memorial explicativo suscrito por su Director Ejecutivo, José A. Sierra Morales. AFV comenzó su exposición indicando que son una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para PR (BGF) creada al amparo de la Ley Núm. 103-2001, según enmendada. Indican que la AFV tiene como misión principal el facilitar y proveer financiamiento para el desarrollo, rehabilitación y adquisición de vivienda de interés social.

La AFV cuenta con 161 empleados de los cuales 30 son personal unionado, 123 son gerenciales y 8 son empleados de confianza. AFV cuenta con una nómina de aproximadamente \$11,000,000. Según explicaron ante esta Honorable Comisión, “en el 2013 se logró una reducción en los gastos por concepto de horas extras de un 38% y este concepto solo refleja el 1% del gasto total de nóminas.”

A continuación incluimos un detalle del gasto en pago de horas extras desde 2010 al 2013 según nos fuera suministrado por AFV:

Año	Gasto Horas extras	Cambio	Cambio %
2010	\$232,531.39		
2011	\$210,417.43	(22,113.96)	-10%
2012	\$265,144.48	54,727.05	26%
2013	\$163,783.03	(101,361.45)	-38%
Gasto de Nómina por año aprox.	\$11,000,00		
% horas Extras 2013			1%

La AFV explica que “el proceso para la aprobación que ha establecido la Autoridad para que un empleado pueda trabajar por tiempo extra, es uno que debe llevarse a cabo con anterioridad a la realización de las labores y el mismo debe ser aprobado previamente por el supervisor del área. Actualmente las aprobaciones para trabajar por tiempo extra se dan en la medida en que sean tareas estrictamente necesarias porque se trate de trabajos que impliquen servicio a nuestros clientes o cumplimiento. Las autorizaciones se dan ya sea porque el volumen de los cierres de préstamos hipotecarios aumentan a fin de mes; por programas que administra la autoridad y que tengan un término de cumplimiento; o por tareas especiales.”

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), comenzó su ponencia indicando que desde el 2012, estableció un plan de control de gastos con el fin de disminuir paulatinamente los gastos administrativos y operacionales de la Corporación, sin afectar los servicios que se ofrecen a los asegurados. Señaló que como producto de dicho esfuerzo y nuevas medidas que se han tomado desde principios de 2013, la ACAA ha logrado una reducción sustancial en el renglón de pago de tiempo extra a empleados de aproximadamente un 33% anual por los últimos dos (2) años. Expresó que esto se logró mediante el establecimiento de controles en la autorización del tiempo extra por el Director de cada Departamento y por la Directora Ejecutiva, previo a incurrir en las tareas en tiempo extra, garantizando que las horas extras que se aprueban son una excepción a la regla y por razones de emergencia. Manifestó que tal reducción se ha logrado aun cuando la ACAA ha disminuido su plantilla de empleados de 521 a 419 en los pasados cuatro (4) años.

En su ponencia, la ACAA dividió el gasto de tiempo extra por cada departamento de la Corporación y por Oficina Regional, explicando la utilización del tiempo extra y las recomendaciones particulares para reducirlo en las distintas dependencias. A continuación citamos de la ponencia lo expresado respecto a cada departamento:

A. Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto

“El 99% del total del gasto de tiempo extra incurrido en el Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto es debido a la Unidad de Intervención de Facturas (Procesamiento de Reclamaciones Médicas). Durante los meses desde febrero de 2013 hasta junio de 2013, el Departamento de Finanzas llevó a cabo una evaluación del gasto médico y, a través de un consultor financiero, completó un análisis actuarial de las Reservas de Beneficios Futuros. Del análisis surgió que había un atraso de aproximadamente once (11) meses en el procesamiento y pago de facturas médicas. Es decir, en promedio, la ACAA adeudaba servicios a proveedores de once (11) meses. Para lograr ponernos al día en el procesamiento y pago de facturas a proveedores se estableció un plan de trabajo que requería trabajar tiempo extra. Cabe recalcar que en este proyecto que requirió tiempo extra se han trabajado primordialmente facturas de ASEM y del Recinto de Ciencias Médicas, quienes son nuestros principales hospitales y proveedores de trauma. Para reducir el pago por horas extra en el Departamento de Finanzas, específicamente en la Unidad de Intervención de Facturas (Procesamiento de

Reclamaciones Médicas) es necesario una reestructuración de la Unidad que nos permita redistribuir las tareas y lograr que nuestros procesos de adjudicación sean más eficientes y más efectivos. Esta reestructuración está siendo evaluada por un consultor externo quien emitirá sus recomendaciones al respecto en las próximas semanas. Igualmente, la ACAA está evaluando alternativas para modernizar su sistema de pago de reclamaciones y administración de su red de

proveedores para agilizar y facilitar el procesamiento de las mismas y lograr su radicación electrónica. Cabe señalar que este departamento se vio particularmente afectado por el Plan de Cesantía de empleados y el retiro de personal gerencial a raíz de la aprobación de la Ley 3-2013. En lo que la restructuración del departamento se culmina, hemos reclutado un personal temporero gerencial (1 persona), con más de 20 años de experiencia en procesos y administración de pago de reclamaciones, para que asista a nuestra única Gerente (quien está próxima a retirarse) en la supervisión del personal de apoyo que evalúa, procesa y aprueba el pago de las mismas. Al cabo del análisis que estamos realizando del departamento, si se determina que es necesario reclutar personal gerencial adicional procederemos a así hacerlo. Estimamos que el reclutamiento de personal gerencial no debe exceder de dos (2) personas.”

B. Departamento de Recursos Humanos

“El Departamento de Recursos Humanos contaba hace cuatro (4) años con dieciocho (18) empleados, actualmente opera con sólo ocho (8), producto de la implementación de un Plan de Cesantías en el año 2010 y aun así ha reflejado una baja sustancial en la utilización de tiempo extra. El Departamento de Recursos Humanos ha logrado una reducción en el pago de horas extra del año 2012-2013 de \$18,436.59 a \$3,857.30 en el 2013-2014, o sea, una reducción de 79%. De una evaluación que hemos realizado de las necesidades del departamento hemos determinado que con el reclutamiento de un nuevo empleado, especializado en la parte laboral (unión) y que se enfoque en atender con agilidad y eficiencia los asuntos que nos refiera la UIEACAA, gran parte del trabajo de Recursos Humanos puede ser distribuido eficazmente entre el resto de los empleados. Los asuntos relacionados con nuestra Unión representan aproximadamente el 50% de los asuntos que diariamente dicho departamento tiene que atender. Actualmente, el departamento carece de *expertise* en el área laboral (por retiro del personal a cargo), lo que requiere la intervención directa del Director del Departamento y de nuestra única Especialista de Recursos Humanos, lo que provoca que el resto de los asuntos se atrasen y no puedan ser atendidos con la premura que amerita. A base de lo anterior, la ACAA estará reclutando una (1) sola persona gerencial y dicho reclutamiento debe ser efectivo en o antes de que culmine este año fiscal.”

C. Departamento de Relaciones Públicas

“El tiempo extra en el Departamento de Relaciones Públicas se relaciona directamente con el Programa de Educación y Prevención a la Comunidad, el cual cuenta con un grupo de oficiales educativos cuya tarea principal es orientar a la comunidad sobre los beneficios que ofrece la ACAA y temas de prevención de accidentes en las carreteras. Por las necesidades del Programa, en ocasiones, se incurre en pago de horas extra si las actividades de prevención u orientación se llevan a cabo fuera de las horas laborables o en fines de semana. No representa un gasto desmedido y las actividades se evalúan rigurosamente para determinar la relevancia de las mismas y evitar incurrir en gastos de horas extras innecesariamente. Otra área que incurre en pago de horas extras se relaciona con actividades internas que se llevan a cabo en la Sala de Actividades de la ACAA, pero son solamente alrededor de cinco (5) actividades al año, por lo que no representa un gasto sustancial y no todas requieren que se incurra en el mismo.”

D. Departamento de Servicios Generales

“El pago por horas extra en el Departamento de Servicios Generales se debe mayormente a trabajos de reparaciones y otras emergencias relacionadas al servicio a los lesionados, tales como entregas de equipo médico. A pesar de ser un gasto impredecible, porque surge según la necesidad

de los asegurados, se están tomando medidas de control para disminuir la porción del gasto que tiene que ver con entregas de equipo médico a lesionados. En específico, para el próximo año fiscal, se está contemplando que los suplidores de equipo médico sean los que realicen la entrega del mismo en vez de los empleados de la ACAA, lo cual entendemos nos permitirá un ahorro sustancial.”

En su ponencia, la ACAA incluyó un anejo con una tabla certificada en la que desglosa los gastos por concepto de horas extras. La misma se resume de la siguiente manera:

Año Fiscal	Horas Extras
2011-2012.....	\$ 93,363.45
2012-2013.....	\$ 61,290.76
2013-2014.....	\$ 40,827.04

Indica que de lo anterior se podrá apreciar cómo se ha reducido el tiempo extra cada año, a saber: 2011-2012 - \$92,363.45, 2012-2013 - \$61,632.92, y 2013-2014 - \$40,862.12.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La Universidad de Puerto Rico, comienza su ponencia con una tabla desglosando el gasto total por concepto de horas extras por dependencias para el año natural 2013, cuyos datos pertinentes resumimos a continuación:

UNIDAD INSTITUCIONAL	EMPLEADOS NO DOCENTES	HORAS EXTRAS
Administración Central	506	\$ 637,403.93
Recinto de Ciencias Médicas	1,358	\$ 611,845.74
Recinto de Río Piedras	1,767	\$ 486,953.25
Recinto Universitario de Mayagüez	1,216	\$ 264,473.38
UPR de Ponce	234	\$ 61,325.66
UPR de Aguadilla	201	\$ 48,788.20
UPR de Bayamón	312	\$ 37,620.74
Servicio Extensión Agrícola	161	\$ 32,689.92
UPR de Humacao	354	\$ 31,399.33
UPR de Cayey	352	\$ 29,586.47

Estación Experimental Agrícola	268	\$ 18,914.51
UPR de Utuado	175	\$ 18,213.20
UPR de Carolina	244	\$ 9,310.84
UPR de Arecibo	271	\$ 4,050.60
TOTAL	7,419	\$2,292,575.77

La Universidad hace una breve explicación sobre el pago de horas extras por dependencia, que citamos a continuación en lo pertinente

Administración Central

“Mediante la Certificación Núm. 81 (2007-2008) de la entonces Junta de Síndicos, se establece el esquema organizacional de la Administración Central que tiene como objetivo agrupar las unidades administrativas con propósitos interrelacionados y liberar al Presidente de atender directamente oficina o unidades con responsabilidades muy específicas o puntuales. Además, mantiene las estructuras administrativas necesarias para llevar a cabo las funciones de la Oficina del Presidente, incluyendo las áreas de asuntos académicos, asuntos estudiantiles, finanzas, planificación y desarrollo, presupuesto, recursos humanos, y relaciones universitarias.

Un 61% del pago total de horas extras recae sobre las oficinas de Jardín Botánico y Servicios Generales. Esto responde a la demanda de mantenimiento que requiere el jardín, las estructuras y edificios ubicados en el Jardín Botánico Norte y Sur.

El 39 % restante relacionado al pago de horas extras responde a la atención que requieren los asuntos administrativos con carácter de urgencia e inaplazables en las oficinas de administración, el cumplimiento con las fechas establecidas para llevar a cabo la culminación de proyectos o informes requeridos por diferentes agencias o instituciones reguladoras requieren de tiempo extra por parte de los empleados adscritos a las Oficinas de la Administración Central.”

Recinto de Ciencias Médicas

El total de empleados no docentes adscritos a este recinto es de 1,358 y 2,657 estudiantes matriculados. Un 38 % del pago total de horas extras respondió a la necesidad de apoyo administrativo en diferentes facultades del recinto como: facturación de planes médicos y servicios de estudiantes vespertinos.

Un 14% del total de pago de horas extras se debió a la realización de labores de pintura, limpieza, mantenimiento y plomería en diferentes en diferentes estructuras y edificios del recinto.

El 48 % restante del pago de horas extras se proporcionó en la paga de empleados a los cuales se les requirió apoyo administrativo o técnico en diferentes facultades del recinto; entre ellos se encuentran los puestos de Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado y Técnico de Suministros Estériles.”

Recinto de Río Piedras

“El recinto de Río Piedras tiene un total de 1,767 empleados no docentes. Un 80 % del total de pago de horas extras recae sobre los servicios indispensables que requiere el mantenimiento de los edificios y estructuras localizadas en este recinto tales como: Realización de trabajos eléctricos y de plomería, Cambio de cableados, Trabajos de Construcción, Remodelaciones, Remoción de Asbesto, Trabajos de Ornamentación, Trabajos de Pintura y Transportación de Estudiantes.

El restante 20 % de pago de horas extras recae en la necesidad de apoyo administrativo en los asuntos académicos, estudiantiles y de administración para atender las necesidades de la comunidad estudiantil.”

Recinto Universitario de Mayagüez

“El Recinto Universitario de Mayagüez tiene un total 1,216 empleados no docentes. Un 43% del total de pago de horas extras fue pagado a los empleados adscritos a la Oficina de Edificios y Terrenos.

El restante 57 % del pago de horas extras se distribuye entre la realización de tareas que por su naturaleza no pueden ser llevados a cabo durante horas regulares de trabajo: Ej. fumigación, pulido de pisos, trabajos de electricidad, etc. y el apoyo en encomiendas administrativas de naturaleza inaplazable.

Recinto Universitario de Ponce

“Un 64% de la partida de pago de horas extras para este recinto corresponde a los empleados con las clasificaciones de Conductores de Automóviles y Conductor de Camiones. El recinto cuenta con tres (3) empleados con estas clasificaciones para atender las necesidades de transportación que requiere el personal docente y no docente.

Un 11% del pago de horas extras correspondió al personal adscrito a la Oficina de Recursos Físicos responsables de los trabajos de ornato, mantenimiento y construcción. Esta oficina cuenta con un total de 49 empleados de los cuales 32 tienen clasificaciones de: Trabajador de Mantenimiento, Ebanista, Jardinero, Reparador General, etc.

El 25 % restante responde a la necesidad de apoyo administrativo para lograr culminar con informes o proyectos requeridos.”

Recinto Universitario de Aguadilla

“Cuenta con un total de 201 empleados no docentes. El 71% del total de pago de horas extras se debieron a la falta de personal específicamente a los servicios brindados por los conductores de automóviles. El recinto cuenta con solamente dos (2) conductores de automóviles para atender todas las actividades y los compromisos que envuelven al personal docente, no docente y estudiantes.

El número de estudiantes matriculados en este recinto es de: 2,973. El 29 % del total de pago de horas extras se debió a la necesidad de personal para la culminación de proyectos, actividades esporádicas que son inaplazables, señalamientos surgidos por diferentes auditorías y cumplimientos con diferentes agencias reguladoras.”

Recinto Universitario de Bayamón

“Este recinto tiene un total de 312 empleados no docentes. Un 64% del total de pago de horas extras recae sobre los trabajos realizados por concepto de pintura, limpieza, reparación en general, trabajos de plomería, remodelación de baños, obras de construcción y servicios de

transportación. El total de empleados adscritos a la Oficina de Recursos Físicos responsable de atender estas encomiendas, es de 67 empleados. El pietaje de las estructuras del recinto son 371,450 ft².

El número de estudiantes matriculados en este recinto es de 5,075. El restante 36 % de pago de horas extras se debió a la necesidad de personal para cubrir las necesidades en los servicios al público en general, estudiantes, trámites en la matrícula, certificaciones, notas, graduaciones, etc.”

Servicio Extensión Agrícola

“Cuenta con un total de 268 empleados no docentes. Un 10 % del pago de horas extras se debió a necesidad extraordinaria del personal en la remodelación del Edificio Roberto Huyke Iglesias.

El 90% restante se debió a la falta de empleados en las oficinas administrativas para atender las tareas esenciales y necesarias: contestación de auditorías, entre otras. La Oficina de Servicios Administrativos de Mantenimiento tiene un total de 68 empleados.”

Recinto Universitario de Humacao

“Cuenta con un total de 354 empleados no docentes. El 100 % en el total de pago de horas extras se debió a la necesidad de apoyo técnico y funcional en la implantación en el Sistema Universitario de Oracle Student System (OSS).”

Recinto Universitario de Cayey

“Cuenta con un total de 352 empleados no docentes. Un 68 % del total de pago de horas extras que provocaron las mismas fue en la utilización del personal de recursos físicos para atender las necesidades de reparaciones urgentes que se necesitaban realizar en las estructuras del recinto. La Oficina de Servicios Físicos tiene 66 empleados.

El número de estudiantes matriculados en este recinto es de 3,817. El restante 32 % de pago de horas extras se debió a la falta de personal en varias oficinas administrativas.”

Estación Experimental Agrícola

“La Estación Experimental Agrícola tiene un total de 268 empleados no docentes. La naturaleza del trabajo de investigación agrícola que se realiza en esta estación requiere que en ocasiones esporádicas se le dedique tiempo adicional a proyectos de investigación, a los fines de cumplir a cabalidad con los objetivos principales.”

Recinto Universitario de Utuado

“Cuenta con un total de 175 empleados no docentes. Un 73 % responde al pago de horas extras para el Conductor de Automóviles II y un 27 % de pago de horas extras para los puestos de Reparador General \$4,835.34. La Oficina de Recursos Físicos cuenta con 45 empleados entre estos: un (1) Conductor de Automóviles II y 2 Reparadores Generales.”

Recinto Universitario de Carolina

“Cuenta con un total de 244 empleados no docentes. El 100 % de gasto por concepto de horas extras correspondió a la necesidad en los servicios administrativos del Programa UNEX. (Universidad Extendida). La UNEX es una modalidad educativa y fiscal para ofrecer programas académicos conducentes a grado bajo un esquema nocturno y sabatino.”

Recinto Universitario de Arecibo

“El gasto total por concepto de horas extras en este recinto se distribuyó de la siguiente manera. Un 83% respondió a la necesidad de servicios administrativos (Contadores) para lograr cumplir con informes específicos en fechas límites requeridas (“single audit”) y el 17% restante se pagó por concepto de reparación de los Sistemas de Aires Acondicionados.”

La Universidad de Puerto Rico concluye diciendo que el gasto incurrido en el pago de horas extras durante el año fiscal 2012-13 asciende a \$2,292,575, y que esta cantidad representa un 0.38% del total del gastado en sueldos de \$600,899,301.

CONCLUSIÓN

La R. del S. 662 ordena a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el uso de horas extras en todas y cada una de las corporaciones gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar las causas que provocan tal gasto público, determinar el mejor uso posible del tiempo extra en dichas agencias conforme a nuestras realidades fiscales, identificar medidas comunes que podrían ser implementadas para reducir tal gasto o la necesidad de contratar empleados regulares para tales tareas, si con ello se mejoran los servicios públicos, y para otros fines

Esta Honorable Comisión tomo la determinación de presentar, mediante el presente Informe Parcial, la información recopilada hasta el momento sobre los hallazgos hechos en cumplimiento con la Resolución del Senado 662, enfatizando en aquellas corporaciones donde se ha descubierto la mayor cantidad de gastos por conceptos de horas extras. A su vez, se incluye un análisis preliminar sobre la investigación y los hallazgos en las Corporaciones antes reseñadas.

Por los fundamentos expuestos, la **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración somete ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado Núm. 662, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Primer Informe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 789, titulada:

“Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el efecto de las leyes vigentes y ~~órdenes ejecutivas~~ Órdenes Ejecutivas

emitidas para fomentar la revitalización y el desarrollo económico, cultural y social de la zona de Santurce, en el Municipio de San Juan, y recomendar las enmiendas necesarias para lograr convertir a Santurce en una “ciudad creativa”. En, en particular, la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, también conocida como la “Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce”; la Ley Núm. 178-2000, también conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce”; la Orden Ejecutiva OE-2006-36 y Orden Ejecutiva OE-2011-005, y cualquier otra Ordenanza Municipal, Ley u Orden Ejecutiva a estos efectos, ~~así como para otros fines.~~”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de los compañeros senadores Nadal Power y Ramón Luis Nieves, Senadores por el Distrito de San Juan; ordena a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y a la de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización realizar una investigación sobre el efecto de las leyes y Ordenes Ejecutivas emitidas para fomentar la revitalización y el desarrollo económico, cultural y social de la zona de Santurce en el Municipio de San Juan; entre otros asuntos

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda que se apruebe la medida; sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente; para presentarlas en este momento.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 4, línea 3,

después de “Abogados” insertar “y Abogadas”;
después de “Arquitectos” insertar “y
Arquitectos Paisajistas”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

Compañero senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me han escuchado muchos hablar, particularmente la gente de mi Distrito de San Juan, sobre el concepto de las industrias creativas. Incluso, en este Senado aprobamos un proyecto en verano para fomentar a las industrias creativas como motor de desarrollo económico en Puerto Rico. Ese concepto, esa política pública sobre industrias creativas es el Proyecto del Senado 655, que está por aprobarse en la Cámara de Representantes. El mismo visualiza a distintas áreas de la cultura y la creatividad humana como elementos de desarrollo económico.

Sin embargo, como indica el mismo Proyecto 655, de la autoría de los Senadores de San Juan, José Nadal Power y este servidor, se aclara en la Exposición de Motivos que el motor de las industrias creativas a nivel mundial usualmente son las ciudades; de ahí el concepto de la “ciudad creativa”. Lo que se llama en inglés los “creatives cities”, según reconocido por las Naciones Unidas, se trata de que un elemento de desarrollo económico y de desarrollo y planificación urbana que ha cogido auge en ciertos lugares del mundo es que las industrias creativas y las empresas

culturales se conviertan en elementos para precisamente desarrollar la calidad de vida de la gente de dichos lugares a través de la cultura y la creatividad.

En ese sentido hemos presentado, los Senadores por San Juan, esta Resolución 789. La idea de esa Resolución es abrir aquí en el Senado la discusión que ya está ocurriendo de manera orgánica y de manera organizada en, precisamente, Santurce. Santurce, hoy, a pesar de las dificultades en términos de la decadencia de muchos de sus edificios, problemas de seguridad, entre otros, está ocurriendo algo muy interesante en Santurce. Ahora mismo, personas y sectores dentro del sector de industrias creativas y empresas culturales, y de otros sectores incluso, están comenzando a regresar a Santurce a establecer sus negocios ahí. Y esta Resolución lo que busca es que podamos traer al Senado de Puerto Rico la discusión de cómo podemos revitalizar a Santurce desde las empresas culturales y las industrias creativas.

Visualicemos, visualicemos por un momento, a una Avenida Ponce de León desde la estación de Sagrado Corazón del Tren Urbano, pasamos toda la avenida hasta el final en Miramar, donde está ahora cines y distintos restaurantes; que podamos convertir a toda esa franja de Santurce en una ciudad creativa; que Santurce cumpla con los criterios internacionales de lo que se considera una ciudad creativa.

¿Y qué elementos tenemos ya ahí en Santurce para lograrlo? Revisemos algunos. Santurce tiene instituciones de enseñanza como es la Central High, como es la Universidad del Sagrado Corazón; tiene zonas históricas, desde la zona histórica de Miramar hasta la zona histórica de Sagrado Corazón, que es un proyecto de ley de los Senadores por San Juan también, de nosotros; instituciones como el Centro de Bellas Artes, la Sala Sinfónica, Teatro Matienzo, Museo de Arte de Puerto Rico, el Conservatorio de Música; lugares de entretenimiento como los cines de Fine Arts y Metro, librerías como la Librería AC; la banca tiene presencia ahí en diversas instituciones; tenemos también allí en Santurce unas iniciativas ciudadanas muy importantes, que esperamos participen activamente de esta discusión, como son Imagine Santurce, que ha sido propulsada por la Fundación para Puerto Rico; y de igual manera esfuerzos que están haciendo empresarios de Ciudadela ahí en Santurce.

Tenemos edificios de Gobierno, como es la Autoridad de Energía Eléctrica y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. De igual manera, tenemos allí en Santurce una iniciativa que se llama el Corredor Digital, que aspira a convertir a Santurce en un “hub” tecnológico de nuestro país; instituciones del sector privado y profesional, como es el Colegio de Abogados y el Colegio de Arquitectos, entre otros; de manera que tenemos todos los elementos para lograr convertir a Santurce en una ciudad creativa que ayude a través de las empresas culturales y las industrias creativas, logre revitalizar finalmente a Santurce, que ha sido precisamente una labor ardua de muchos años.

De manera que lo que estamos proponiendo con esta Resolución del Senado 789, es, primero, hacer lo que nos toca; revisar leyes que ya existen, leyes que ya existen en los libros, particularmente la Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce; y también la Ley Especial del Distrito Teatral de Santurce. Lo que queremos es, partiendo de la base de la discusión de esas dos leyes, que son leyes de incentivos para Santurce, ver cómo podemos redirigir el propósito de esas leyes para que logremos incentivar a que Santurce se convierta en un “hub” de industrias creativas y empresas culturales que desarrolle y le provea un impulso a la economía, no solamente de San Juan, sino de Puerto Rico. De manera que utilizando esa revisión de esas leyes vamos a traer el tema de Santurce al Senado y vamos a lograr finalmente, en unión a los demás esfuerzos que están ocurriendo y que ya he mencionado, que logremos finalmente revitalizar a

Santurce y convertirlo en una de las bases de desarrollo económico, no solamente de San Juan, sino de Puerto Rico.

Así que le pido a los compañeros y compañeras del Senado que demos el paso y aprobemos esta Resolución y comience ese proceso legislativo necesario para nuestra capital y para Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Mucha gracias al compañero Senador.

¿Algún compañero o compañera que vaya a hacer uso de la palabra?

Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 789, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas al título que aparecen en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 199, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8, ~~añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar el actual Artículo 13 como Artículo 14~~ de la Ley 179-2002, según enmendada, para establecer la obligación de toda agencia gubernamental, municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos a entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales a partir de la solicitud de un(a) Legislador(a), ~~de Distrito~~, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes o de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, la Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas realizadas por dicho Legislador(a) ~~de Distrito~~; comprometiéndose a que la disponibilidad de estos fondos permanezca por un período de noventa (90) días ~~y establecer penalidades por el incumplimiento de esta Ley;~~ y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría de la representante Méndez Silva, enmienda el Artículo 8 de la Ley 179 de 2002, para establecer la obligación de que toda agencia gubernamental, municipios, así como entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos, a entregar, en un periodo no mayor de treinta (30) días laborables, a partir de la solicitud de un legislador o legisladora, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes o de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado, la certificación de disponibilidad de fondos de asignaciones legislativas realizada por dicho legislador o legisladora, comprometiéndose a que la disponibilidad de estos fondos permanezca por un periodo de noventa (90) días; y para otro fines.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida, sugiere, señor Presidente, unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo que comienza
“dentro de”, línea 5,

eliminar “asignar o reasignar dinero disponible”
y sustituir por “recomendar, mediante la
radicación de Resoluciones Conjuntas la
asignación de fondos”

Página 2, párrafo que comienza
“desde la”, línea 7,

eliminar “reasignar” y sustituir por “recomendar
la reasignación de”

Mismo párrafo, última línea,

escribir “Ley” en mayúscula

En el Decrétase:

Página 3, línea 19,

eliminar “por un Legislador(a)” y sustituir por
“mediante Resolución Conjunta”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 199.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del Proyecto de la Cámara 199, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 9,

eliminar “por dicho Legislador(a)” y sustituir
por “mediante Resolución Conjunta”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda al título en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un receso de diez (10) minutos, hasta las dos y diez de la tarde (2:10 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se decreta un receso de diez (10) minutos, hasta las dos y diez de la tarde (2:10 p.m.).

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 406, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de reestructurar el “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”, para atemperarlo a las necesidades presupuestarias actuales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en su deber de supervisar, fiscalizar y reglamentar la industria financiera en Puerto Rico; y establecer su vigencia.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 406 es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de San Juan, Ramón Luis Nieves; enmienda el Artículo 2 de la Ley 20 de 9 de abril del 76, a los fines de reestructurar el “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”. Se le están haciendo unas enmiendas de última hora a la medida, Presidente, para evitar la espera, solicitamos que pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que el Proyecto del Senado 406 pase a Asuntos Pendientes.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 407, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, añadiendo un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de dicha ley, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado, utilizar las ausencias por enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto, de la autoría del compañero Fas Alzamora, enmienda la Ley 180 de 27 de julio de 1998, conocida como la “Ley del Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”; añade un nuevo inciso al Artículo 6 de dicha Ley, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado utilizar las ausencias por enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos sugiere que se apruebe la medida con unas enmiendas contenidas en el entirillado. Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que sugiere en entirillado electrónico?

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico. Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Enmiendas en Sala; adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

eliminar “Núm. 180 de 27 de julio de” y sustituir por “180-”

Página 2, último párrafo, última línea,

eliminar “Núm. 180 de 27 de julio de” y sustituir por “180-”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “enmienda el” y sustituir por “añade un nuevo inciso (o) al”; y eliminar “Núm. 180 de 27 de julio de” y sustituir por “180-”

Página 2, línea 2,

eliminar “añadiendo un nuevo inciso (o),”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para comenzar la discusión de la medida, Presidente.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, la compañera Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Hace unos minutos me expresé directamente con el Portavoz de la Mayoría del Senado, a los efectos de que tenía una preocupación muy seria con la medida que tenemos ante la consideración nuestra, no por la sustancia de la misma, porque obviamente estoy de acuerdo, como estuve de acuerdo, como voté a favor en el cuatrienio pasado cuando dicha medida fue traída a la consideración del Senado luego de haberse aprobado en la Cámara de Representantes. Esta medida se presentó el 27 de enero de 2009, inicialmente en la Cámara de Representantes, donde obtuvo el número de Proyecto de la Cámara 929, el cual posteriormente pasó aquí al Senado, pasó el proceso de votación y, finalmente, cuando llegó a Fortaleza el Gobernador de turno vetó la medida.

Posteriormente, en esta nueva Asamblea Legislativa nuevamente se radica en Cámara la medida y también se radica aquí en el Senado por el compañero senador Fas Alzamora. Sin

embargo, es preocupante y levanta serias interrogantes el hecho de que la medida que presenta el compañero senador “Tony” Fas Alzamora, a quien respeto y le tengo mucha deferencia, es exactamente una copia fiel y exacta a la medida presentada por el compañero representante Angel Peña Ramírez, tanto en el cuatrienio anterior, el 27 de enero de 2009, como en la presente Asamblea Legislativa.

En momentos en que el Pueblo de Puerto Rico espera un desempeño responsable y de compromiso de esta Asamblea Legislativa, en momentos en que tanto se critica en diversas esferas y a diferentes niveles lo que es el plagio intelectual; en momentos en que el Gobernador de Puerto Rico requiere y reclama del pueblo que se trasciendan líneas político partidistas y que se puedan echar a un lado las diferencias para trabajar en conjunto y con compromiso y en equipo por el bienestar del Pueblo de Puerto Rico, verdaderamente resulta inaceptable, resulta repudiable el que un compañero Senador de la Mayoría, en este caso, el compañero senador Antonio Fas Alzamora, que es un compañero que tiene vasta experiencia legislativa y que -¿verdad?- conoce los procedimientos y, aparte de eso, reconoce la importancia del respeto y de la deferencia entre compañeros legisladores, pues se haya prestado para utilizar una medida que ni siquiera una coma (,) se le cambió en la misma. Porque si al menos se hubiese hecho el trabajo de alguna manera, en la Exposición de Motivos hacerle algún cambio que se pudiera de alguna forma demostrar que se hizo un trabajo legislativo responsable. Pero no es el caso. El caso es que la medida es exactamente igual a la que fue radicada por un legislador que hoy día es legislador. Que no se puede levantar el “issue” de que, ¡ah!, no, es que es una medida de un legislador que hoy no es parte de la Asamblea Legislativa, porque el compañero es parte de esta Asamblea Legislativa. Que no puede levantar el “issue” de que desconocía de la medida porque votó por la medida en el pasado cuatrienio.

Y más aún, resulta sorprendente que no tan sólo se trata de un plagio intelectual o un robo de idea, sino que sorprendentemente el pasado cuatrienio, cuando se llevó este Proyecto a votación, el compañero “Tony” Fas Alzamora fue el único que, de los presentes, votó abstenido a la medida; todos los demás compañeros, tanto del Partido PNP, que en aquel momento éramos mayoría, como del Partido Popular, votamos a favor todos los presentes, y en aquel momento el compañero “Tony” Fas Alzamora votó abstenido para sorpresivamente, meses más tarde, ser él el autor de la medida, aun conociendo que exactamente la misma medida había sido radicada y había sido presentada en la Asamblea Legislativa.

¿Que se pueda traer el “issue” de que el Gobernador la vetó? Pues sencillamente, el Gobernador de turno la vetó, eso es parte del proceso legislativo. Pero aquí el asunto no es si el Gobernador la vetó en su momento dado o no; aquí el asunto es cómo se trabajan las medidas legislativas, la deferencia, el respeto y la ética que debe de existir entre compañeros legisladores de Cámara y Senado, porque si asumimos -¿verdad?- que son correctas las palabras o el reclamo del señor Gobernador, pues los primeros que deben dar el ejemplo son los legisladores de Mayoría, de poder trabajar con respeto, con cordura, con ética y, obviamente, trascendiendo líneas político partidistas.

Yo no quisiera pensar que el compañero “Tony” Fas Alzamora en aquel momento le votó abstenido, para que entonces ahora ser el autor de la medida, porque, sencillamente, sería una hipocresía política, una hipocresía legislativa el prestarse para ese asunto.

Así que yo lo que quiero levantar en este momento es que, así como en el pasado voté a favor de esta medida porque considero que es buena para los empleados de la empresa privada, considero que se le hace justicia, considero que cuando el autor de la medida, Ángel Peña Ramírez, de la Cámara de Representantes, la presentó en el cuatrienio pasado, lo hizo tomando en consideración el beneficio para los empleados de la empresa privada en Puerto Rico, de manera que no se le

considere, a la hora de hacer una evaluación de su trabajo, las ausencias que sean justificadas, porque sabemos que hay razones de salud y muchas razones meritorias que hacen que un empleado de la empresa privada se ausente y desafortunadamente no hay ninguna legislación que les proteja en ese sentido, de que no se consideren estas ausencias como algo negativo a la hora de su evaluación.

Así que me parece que el Proyecto en sí es un Proyecto positivo, es un Proyecto que es bueno para el Pueblo de Puerto Rico, le voy a votar a favor porque soy consistente, le voté a favor en el pasado y le voto a favor hoy a la medida del autor Ángel Peña Ramírez, que es el autor inicial de la medida.

Lamento mucho lo que ha ocurrido en esta ocasión, por eso quise llevarle el mensaje tanto al compañero senador “Tony” Fas Alzamora, como al compañero Portavoz de la Mayoría, porque me parece que son cosas inaceptables, que no deben ocurrir, que en pleno Siglo XXI no deben estar ocurriendo en este Senado, en esta Asamblea Legislativa.

Y yo invito a todos los compañeros y a los miembros de la prensa a que busquen el Proyecto de la Cámara 929, radicado el 27 de enero de 2009, y el Proyecto del compañero senador “Tony” Fas Alzamora, el 407, radicado el 22 de febrero de 2013, que ni siquiera una coma (,) ni un punto (.) le cambiaron y es una copia fiel y exacta del Proyecto. Y vuelvo y digo, parece mentira que esto esté ocurriendo. Y para mí es completamente inaceptable y yo sé que para el pueblo puertorriqueño es completamente inaceptable. Esto no es sólo un robo de ideas, esto no sólo es un plagio intelectual, sino que, a mi juicio, es una hipocresía legislativa.

Muchísimas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no pensaba participar del debate hoy, porque hoy precisamente estuve participando en una ceremonia en reconocimiento a quien en vida fue Rafael Buscaglia, mi ayudante por muchos años aquí en el Senado, y que falleció de una enfermedad hace apenas una semana, y, emocionalmente, pues no me he sentido cómodo para venir a participar de este debate y así se lo había dicho al ayudante del Portavoz, que me limitaría a venir a la votación. Pero al empezar a escuchar las palabras de la distinguida compañera Itzamar Peña, yo tuve la necesidad de aclarar el récord legislativo, porque quien ha disparado, como diríamos en el campo, de la baqueta, injustamente, es la compañera.

Acusarme a mí de plagio, de faltar el respeto, de hacer todas las barbaridades que ella imputa a este Senador, más que una defensa de esta medida, lo tengo que decir dentro del debate, como una Cuestión de Privilegio Personal, porque la compañera parece que en el ánimo emocional, estando envuelto su hermano, que es legislador, al igual que ella, en Cuerpos distintos, lo emocional la nubla con relación a las expresiones hechas sobre mi persona o, de lo contrario, no tiene diferencia de quién habla y de quién se refiere cuando se expresa en el Senado en la forma que lo ha hecho.

Yo no voy a devolverle sus acusaciones injustas y falsas. Y ésa, que cargue ella con su conciencia cuando escuche esta explicación. En el cuatrienio pasado, cuando se radicó la medida el 27 de enero de 2009, que no era de mi autoría, y vino ante la consideración del Senado, yo me abstuve. ¿Por qué me abstuve? Porque ese es un derecho que uno tiene aquí en el Reglamento, de votar a favor, en contra o abstenido. En aquel momento yo no estaba totalmente convencido si la medida era lo suficientemente impactante positiva y tenía mis serias dudas, y así dije para récord, porque enfrentaba los derechos de los trabajadores, en un acto de justicia que crea esta medida, versus también el derecho que tienen los patronos que proveen empleo en el país. Y en el momento que se trae esto, siendo yo de la Minoría y no teniendo control del proceso parlamentario para decir, vamos a esperar, o que me fueran a complacer, a pesar de que dejo para récord que el Presidente

anterior, don Thomas Rivera Schatz, aquí presente, siempre ha sido muy deferente conmigo y lo fue cuando fue Presidente del Senado, pues yo opté por el mecanismo de abstenerme porque no tenía todos los elementos para atender esta situación.

Llega este cuatrienio y radico la medida el 22 de febrero de 2013, a la cual me había abstenido, con punto y coma, como ella dice, y que radicó posterior a eso su hermano, en la Cámara, Cuerpo hermano –que aquí nadie está pendiente a lo que se radica allá hasta que no llegan acá las medidas, y viceversa-, el 1ero. de abril de 2013.

Así que si vamos ahora a hablar de este cuatrienio, pues en este cuatrienio la primer medida en esa dirección radicada fue la mía. Primero en tiempo, primero en derecho. Aquí en el Senado hubo una Comisión que actuando responsablemente, la Comisión de Relaciones Laborales y Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, que preside muy efectivamente el compañero Luis Daniel Rivera Filomeno, informó mi medida. En la Cámara no han actuado, al día de hoy no hay trámite alguno.

Si el interés es hacer justicia, como hace esta medida, pues obviamente, tenemos que irnos por el trámite más adelantado.

Pero vamos entonces a la cuestión de las imputaciones de plagio, a las imputaciones de piratería. Si vamos a la piratería, pues entonces el pirata fue el hermano de la compañera porque lo radicó después de este servidor. Pero yo no hago la acusación de piratería, porque él tampoco actuó con piratería. Aquí de lo que se trata es, como sucede en muchos casos casi a diario, se mueren personas, asociaciones, agrupaciones y van y visitan a varios legisladores y los visitan en el Senado y los visitan en la Cámara y les llevan un anteproyecto; el legislador, sea Representante o sea Senador, pues coge el proyecto, si se lo llevan, lo lee, si uno está convencido, lo radica con el nombre de uno, si uno no está totalmente convencido, lo radica mediante el mecanismo de Petición.

Si a mí ese Proyecto me lo hubieran traído el cuatrienio pasado yo lo hubiese radicado por Petición, porque no estaba convencido y por eso me abstuve. Pero posterior a eso, y luego de un análisis, me di cuenta que el Proyecto es bueno y lo radiqué con mi firma, como lo radicó con su firma el representante Peña Ramírez. Yo no puedo acusar al representante Peña Ramírez que radicó en este cuatrienio un Proyecto después del mío, con los mismos puntos, comas, incisos, artículos y todo, de pirata, ni de que le faltó el respeto a nadie. El actuó responsablemente. ¿Por qué? Porque cree en el Proyecto y lo radicó como se lo llevaron. Y como yo fui convencido que era bueno, y en consulta con mis asesores, pues también lo radiqué antes que él, el mismo Proyecto.

Aquí no hay acto impropio alguno. Y todos los compañeros saben, de Mayoría y Minoría, que son muchas las agrupaciones o las personas individuales que se acercan a nuestras oficinas y nos llevan proyectos para que nosotros los analicemos, si creemos que está completamente como uno cree, lo radica tal y cual se lo traen a uno; si uno entiende que hay que enmendarlo antes de que pase por el proceso legislativo, pues lo enmienda y lo radica. Y vuelvo y repito, si uno cree en él, uno le estampa su firma; si uno tiene sus dudas o hasta no cree en él, porque uno puede votarle en contra después acá, tiene la obligación constitucional de radicarle, por Petición, el proyecto.

Aquí lo que ha habido es un proceso completamente correcto, tanto en la Cámara como en el Senado. Y yo rechazo de plano todas las acusaciones viciosas, innecesarias e injustas, falsas y fuera de proporción de la compañera, que jamás esperaba ese tipo de conducta hacia mi persona, por la forma en que yo siempre me he comportado con ella y con toda su familia.

Dicho sea de paso, no sé por qué se fue del Hemiciclo y no escuchó, en la misma forma que yo la escuché a ella decir todos los improperios sobre mi persona.

Así que, señor Presidente, aquí lo que hay es un Proyecto que legítimamente fue radicado, fue informado, no se le ha copiado a nadie, en todo caso, son las ideas plasmadas en un Proyecto de

unas personas que visitaron mi oficina, como visitaron la del compañero; los dos, en la misma visión, entendiendo que el Proyecto es bueno, él lo radicó en la Cámara después de yo haberlo radicado en el Senado; el mío cumplió con el trámite y el de la Cámara no.

De eso es que se trata, señor Presidente. Y yo pido, muy respetuosamente, que se apruebe el Proyecto del Senado 407, con las explicaciones que he dado, como parte de lo que yo entiendo debo aclarar para récord.

Yo entiendo que es una situación lamentable el debate de esta medida, en cuanto a las expresiones de la compañera. En cuanto al contenido del Proyecto, me parece que es muy importante de que se apruebe.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero senador Ángel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me parece que esta medida, felicito a todos los que la han presentado, me parece que es sumamente importante.

Yo quería traer aquí algo que me parece que es importante. Cuando yo fui Senador, en mi primer término, me llevaron el Proyecto para darle bono de Navidad a los billetteros y yo creo que aquí, en Cámara y en Senado, muchísimos lo han radicado el mismo Proyecto. Y también por ahí habían proyectos para que los estudiantes no pagaran peajes; eso, por ahí, yo creo que lo han presentado todos los que hemos sido legislador en algún momento. Otro proyecto que, yo creo que aquí cuatrienio tras cuatrienio, no sé si ha radicado en este cuatrienio, es el que los estudiantes de Derecho, que tienen unos límites, no sé si son en seis (6) ocasiones, se pueda presentar. Yo creo que todos hemos sido autores de ese tipo de proyecto.

Así es que, qué bueno que esta medida que tenemos ante nuestra consideración se haya presentado y que la podamos aprobar en el día de hoy.

A mí me parece, señor Presidente, que es una gran contradicción que el término eficiencia, que es donde más se discute el término es en el sector privado, y que precisamente utilicen el término en contra de los empleados que van a alcanzar los logros y los objetivos de esa organización.

Así es que me parece, y felicito al compañero Fas Alzamora, al representante Peña –no sé-, a los que hayan presentado, y ojalá podamos lograr consenso para que también podamos en algún momento permitirle a los estudiantes de Derecho que no pudieron tomar la reválida, mucho más allá del término que había; y que los estudiantes de la universidad en algún momento no paguen peaje. A mí me parece que todas esas medidas que vienen por aquí, que nos las traen, deberían tener una consideración.

Pero en este caso, señor Presidente, me parece que el Proyecto del Senado 407 es totalmente legítimo y muy atinado a lo que persigue la medida. Y yo, con mucho respeto, quiero pedirle al compañero Fas Alzamora, autor de la medida, si me permite unirme como autor también, pues, para también ser autor de esta medida que me parece muy buena y legítima a los procesos que persigue.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le permita al compañero Ángel Rodríguez Otero unirse como co-autor del Proyecto del Senado 407.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 407, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “enmendar” y sustituir por “añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de”; en la misma línea eliminar “Núm. 180 de 27 de julio de” y sustituir por “180-”

Línea 2, después de “Enfermedad” añadir “de Puerto Rico” y después de la “,” eliminar el resto de la línea

Línea 3, eliminar “dicha ley,”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas al título en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 871, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los fondos asignados para completar la obra de la fase Fase V y VI del Centro de Trauma del Centro Médico de Mayagüez.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta medida comenzó a discutirse en la pasada sesión, al sacarla de Asuntos Pendientes, solicitamos que se mantengan las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que ya fue aprobado por el Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1, eliminar “la Fase” y sustituir por “las obras planificadas en las Fases”

Página 2, párrafo 1, línea 2, eliminar “dicha inacción” y sustituir por “dicho retraso,”

Página 2, párrafo 2, línea 2, después de “sobre” insertar “la utilización de” y eliminar la frase “la obra de la Fase” y sustituir por “las obras planificadas en las Fases”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1, eliminar “Para ordenar a la Comisión” y sustituir por “Se ordena a las Comisiones de

Página 2, línea 2,
Página 2, línea 3,

Página 2, línea 5,

Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y”
después de “sobre” insertar “la utilización de”
eliminar “la obra de la Fase” y sustituir por “las obras planificadas en las Fases”
eliminar “La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas rendirá” y sustituir por “Las Comisiones rendirán”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución del Senado 871, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmienda en Sala.

SR. TORRES TORRES: Al igual que las enmiendas en Sala presentadas anteriormente, señor Presidente, solicitamos que las enmiendas que habían sido introducidas y aprobadas en el entirillado, en la discusión de la sesión anterior, se mantengan.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se mantengan.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...las enmiendas en Sala adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “a la Comisión” y sustituir por “a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y”

Línea 2,

después de “sobre” insertar “la utilización de”

Línea 3,

eliminar “la obra de la Fase” y sustituir por “las obras planificadas en las Fases”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Corrijo lo anterior, Presidente. Al no haber sido aprobada en la pasada sesión la Resolución, las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico no fueron aprobadas, solicitamos que entonces ahora las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se presentan en el informe sean aprobadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Estas serían las medidas, para que sean incluidas, señor Presidente: el Proyecto del Senado 407, Proyecto del Senado 807; Proyecto del Senado 1141, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 436, en su concurrencia; Resolución del Senado 789, Resolución del Senado 871, Resolución del Senado 908; y Proyecto de la Cámara 199.

Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos proceda con la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes, excusando a las compañeras senadoras María Teresa González López y María de Lourdes Santiago Negrón; y, en efecto, el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se excuse a los compañeros. Que se forme un Calendario de Votación Final.

¿Algún compañero o compañera desea abstenerse o anunciar su intención de radicar un voto explicativo? De no ser así, adelante con la Votación.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz. Vamos a solicitar silencio, ya que estamos en el inicio de la Votación Final; y reconocemos al compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Queremos emitir un voto a favor, explicativo, al Proyecto del Senado 407.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Para emitir un voto a favor, explicativo, en el Proyecto del Senado 407.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para unirme al voto explicativo del compañero senador Rivera Schatz, a favor, con voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así conste.

SRA. PADILLA ALVELO: Cuatro cero siete (407).

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero.

SR. RIOS SANTIAGO: La Delegación del Partido Nuevo Progresista se estará uniendo al voto explicativo del compañero Thomas Rivera Schatz.

SR. VICEPRESIDENTE: Se consolida entonces, todos los compañeros se unen al voto explicativo, a favor, del Proyecto del Senado 407, que emitirá la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Adelante con la Votación Final.

Todos los Senadores y Senadoras presentes emitieron su voto.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 407

“Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de la Ley 180-1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado, utilizar las ausencias por enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.”

P. del S. 807

“Para designar la estación de bomberos del poblado de Castañer del Municipio de Lares, con el nombre de Juan Antonio “Toño” Rivera Pagán, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en la estación de bomberos de Castañer.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1141

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 436

R. del S. 789

“Se ordena a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar el efecto de las leyes vigentes y Órdenes Ejecutivas emitidas para fomentar la revitalización y el desarrollo económico, cultural y social de la zona de Santurce, en el Municipio de San Juan, y recomendar las enmiendas necesarias para lograr convertir a Santurce en una “ciudad creativa”, en particular, la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, también conocida como la “Ley de Rehabilitación y Desarrollo Integral de Santurce”; la Ley 178-2000, también conocida como la “Ley Especial para la Creación del Distrito Teatral de Santurce”; la Orden Ejecutiva OE-2006-36 y Orden Ejecutiva OE-2011-005, y cualquier otra Ordenanza Municipal, Ley u Orden Ejecutiva a estos efectos.”

R. del S. 871

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos asignados para completar las obras planificadas en las Fases V y VI del Centro de Trauma del Centro Médico de Mayagüez.”

R. del S. 908

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Agrónomos y Agrónomas miembros del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, con motivo del día del Agrónomo, a celebrarse el día 29 de agosto de 2014; y por la celebración de la Septuagésima Cuarta (74) Asamblea Anual, que se celebra el día 31 de agosto de 2014, en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico.”

P. de la C. 199

“Para enmendar el Artículo 8, de la Ley 179-2002, según enmendada, para establecer la obligación de toda agencia gubernamental, municipios, así como las entidades recipientes de asignaciones de fondos públicos a entregar en un periodo no mayor de treinta (30) días laborales a partir de la solicitud de un(a) Legislador(a), de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes o de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, la Certificación de Disponibilidad de Fondos de Asignaciones Legislativas realizadas mediante Resolución Conjunta; comprometiéndose a que la disponibilidad de estos fondos permanezca por un período de noventa (90) días; y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 407; 807; las Resoluciones del Senado 789; 871; 908; el Proyecto de la Cámara 199 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1141 y la Resolución Conjunta del Senado 436, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 4441

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinda homenaje póstumo al estudiante Alexander Santiago Martínez, por representar lo mejor de la juventud puertorriqueña ahora y por siempre. Descanse en Paz y que su recuerdo nos brinde aliento para el porvenir.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha radicado en la Secretaría de este Cuerpo una moción de la autoría de la compañera senadora Rossana López León, es la 4441, solicitamos que se apruebe la misma, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Aprobación del Acta Anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al 18 de agosto de 2014.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el día de hoy nuestra compañera senadora Nolasco Santiago cumple años, a nombre de todos los Senadores y Senadoras, ofrecerle nuestra felicitación a la compañera Margarita Nolasco; al igual que al compañero senador Suárez Cáceres, que el pasado sábado también cumplió años. Nuestra felicitación a ambos compañeros.

Y, señor Presidente, recordarle a los compañeros Senadores y Senadoras sobre el velorio y eventual sepelio de la señora madre de nuestro Portavoz del Partido Nuevo Progresista, senador Seilhamer Rodríguez; está expuesta en la Funeraria Ponce Memorial, desde este momento, y el sepelio será mañana, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el Cementerio La Piedad de dicha ciudad.

Así que, señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 28 de agosto de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Siendo las dos y cincuenta y cinco (2:55) de hoy, 25 de agosto de 2014, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este próximo jueves, 28 de agosto, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE AGOSTO DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 406.....	20095 – 20096
P. del S. 407.....	20096
P. del S. 570.....	20096
P. del S. 807.....	20096 – 20097
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 662.....	20097 – 20143
R. del S. 789	20143 – 20146
P. de la C 199.....	20146 – 20147
P. del S. 406.....	20148
P. del S. 407.....	20148 – 20154
R. del S. 871	20154 – 20155